



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA
AL CONSEJO DE SEGURIDAD SOBRE EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO
DE LAS ISLAS DEL PACIFICO
(14 de julio de 1976 a 23 de junio de 1977)

CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEGUNDO AÑO
SUPLEMENTO ESPECIAL No. 1

NACIONES UNIDAS
Nueva York, 1977

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en Suplementos trimestrales de los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1967, se publican en volúmenes anuales de Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1	1
PARTE I. ORGANIZACION Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA	2 - 66	1
A. Organización del Consejo	2 - 7	1
B. Examen del informe anual de la Autoridad Administradora correspondiente al año terminado el 30 de junio de 1976: Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico	8 - 22	2
C. Examen de peticiones	23 - 26	5
D. Misión visitadora de las Naciones Unidas para observar el plebiscito en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1978	27 - 29	6
E. Logro de la autonomía o la independencia por el Territorio en fideicomiso, situación del Territorio en fideicomiso respecto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y cooperación con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	30 - 35	7
F. Otras cuestiones examinadas por el Consejo de Administración Fiduciaria	36 - 66	9
PARTE II. SITUACION EXISTENTE EN EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO	67 - 554	15
A. Generalidades	67 - 98	15
B. Adelanto político	99 - 175	23
C. Adelanto económico	176 - 328	36
D. Adelanto social	329 - 363	62
E. Adelanto de la enseñanza	364 - 409	67
F. Adelanto constitucional y progresos hacia el logro de la libre determinación y la independencia	410 - 488	74
G. Conclusiones y recomendaciones	489 - 554	92

INTRODUCCION

1. De conformidad con el Artículo 83 de la Carta de las Naciones Unidas, con la resolución 70 (1949) aprobada por el Consejo de Seguridad en su 415a. sesión, celebrada el 7 de marzo de 1949, y con su propia resolución 46 (IV), de 24 de marzo de 1949, el Consejo de Administración Fiduciaria ha ejercido, en nombre del Consejo de Seguridad, las funciones asumidas por las Naciones Unidas en virtud del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria en relación con el progreso político, económico, social y educacional de los habitantes del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, designado como zona estratégica.

PARTE I. ORGANIZACION Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

A. ORGANIZACION DEL CONSEJO

Composición

2. La composición del Consejo al 1.º de enero de 1977 era la siguiente:

Estado Miembro que administra un Territorio en fideicomiso

Estados Unidos de América

Estados Miembros mencionados por su nombre en el Artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas y que no administran Territorios en fideicomiso

China

Francia

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Presidente y Vicepresidente

3. Robin Byatt (Reino Unido) y Ricardo Duque (Francia) fueron elegidos Presidente y Vicepresidente, respectivamente, al comenzar el 44.º período de sesiones el 6 de junio de 1977.

Reuniones

4. Durante el período correspondiente a este informe, el Consejo celebró diez reuniones, a saber: sesiones 1460a. a 1469a., del 6 al 23 de junio de 1977.

5. Todas las reuniones se celebraron en la Sede de las Naciones Unidas.

Procedimiento

6. Durante el período que se examina, el Consejo no efectuó ningún cambio que afectase el procedimiento para el examen de la situación en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico.

Relaciones con los organismos especializados

7. Participaron en los trabajos del Consejo representantes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

B. EXAMEN DEL INFORME ANUAL DE LA AUTORIDAD ADMINISTRADORA
CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1976:
TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO

8. El informe del Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la administración del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico correspondiente al año terminado el 30 de junio de 1976 ^{1/} fue remitido a los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria el 12 de mayo de 1977 por medio de una nota del Secretario General (T/1781), e incluido en el programa del 44.^o período de sesiones del Consejo.

9. El Consejo de Administración Fiduciaria comenzó su examen del informe anual en la 1460a. sesión, celebrada el 6 de junio de 1977. En esta sesión, y en la 1461a. sesión, celebrada el mismo día, los representantes de los Estados Unidos, Adrian P. Winkel, Representante Especial de la Autoridad Administradora y Alto Comisionado interino del Territorio en fideicomiso y Erwin D. Canham, Comisionado Residente de las Islas Marianas Septentrionales, hicieron declaraciones de apertura. El Senador Ambilos Iehsi y el Representante Raymond Setik, miembros del Congreso de Micronesia y el Senador Olympio T. Borja de la Asamblea Legislativa de las Islas Marianas Septentrionales, que se desempeñaron como asesores especiales de la delegación de los Estados Unidos, también hicieron declaraciones.

10. En las sesiones 1464a. y 1465a., celebradas los días 9 y 10 de junio, los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria hicieron preguntas al representante de los Estados Unidos, al Representante Especial y a los asesores especiales. En las sesiones 1466a. y 1467a., celebradas los días 13 y 14 de junio, el Consejo realizó un debate general sobre la situación del Territorio en fideicomiso.

11. En la 1466a. sesión, celebrada el 13 de junio de 1977, el Consejo nombró un comité de redacción, compuesto por los representantes de Francia y el Reino Unido, para que propusiera, sobre la base del debate realizado en el Consejo, conclusiones y recomendaciones sobre las condiciones reinantes en el Territorio en fideicomiso e hiciera recomendaciones sobre el capítulo relativo a la situación en ese Territorio, para su inclusión en el informe del Consejo al Consejo de Seguridad.

12. En la 1469a. sesión celebrada el 23 de junio, el Consejo examinó el informe del Comité de Redacción (T/L.1206 y Corr.1).

^{1/} Trust Territory of the Pacific Islands, 1976, Twenty-ninth Annual Report to the United Nations on the Administration of the Trust Territory of the Pacific Islands, 1 July 1975 to 30 June 1976. Transmitido a las Naciones Unidas por los Estados Unidos de América, de conformidad con el Artículo 88 de la Carta de la Organización (Department of State Publication 8860, Government Printing Office, Washington, D.C., 1977).

13. A propuesta del representante de la Unión Soviética, el Consejo convino en reemplazar la primera oración del párrafo 55 del anexo al documento T/L.1206 por el párrafo 526 del informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad correspondiente al año anterior 2/.
14. En la misma sesión, el Consejo aprobó las conclusiones y recomendaciones, en su forma enmendada, del Comité de Redacción (véanse párrs. 489 a 554 infra).
15. En la misma sesión, el Consejo aprobó, por recomendación del Comité de Redacción, el documento de trabajo revisado sobre la situación en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico (T/L.1205 y Add.1 y 2), como texto básico para las secciones pertinentes que habrían de componer su informe al Consejo de Seguridad. El Consejo de Administración Fiduciaria decidió también incluir las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el anexo al informe del Comité de Redacción (T/L.1206 y Corr.1), con las enmiendas introducidas verbalmente, al final de su informe al Consejo de Seguridad. El Consejo de Administración Fiduciaria aprobó el informe del Comité de Redacción por 2 votos contra 1 y 1 abstención.
16. Al explicar su voto, el representante de los Estados Unidos dijo que era habitual que la Autoridad Administradora se abstuviera de votar acerca de las conclusiones y recomendaciones, por cuanto esas conclusiones y recomendaciones estaban dirigidas a la Autoridad Administradora. Sin embargo, dio al Consejo sus seguridades de que, como había acontecido en años anteriores, la Autoridad Administradora estudiaría con gran detenimiento y dedicaría plena atención a las conclusiones y recomendaciones.
17. El Consejo de Administración Fiduciaria examinó el proyecto de su informe al Consejo de Seguridad (T/L.1207) en su 1469a. sesión, celebrada el 23 de junio, en el curso de la cual convino en incluir las opiniones expresadas por las delegaciones en las secciones pertinentes del informe al Consejo de Seguridad. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de informe al Consejo de Seguridad por 3 votos contra 1.
18. Al explicar su voto, el representante de los Estados Unidos dijo que, si bien su delegación había votado a favor del informe en su totalidad, no había adoptado posición alguna sobre las recomendaciones o las conclusiones del informe del Consejo de Administración Fiduciaria.
19. Al explicar su voto, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que su delegación había votado en contra del informe del Comité de Redacción sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, así como del informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad, debido a que no estaba de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones relativas a la situación en el Territorio en fideicomiso. Las disposiciones contenidas en el informe del Consejo iban aún más lejos que las del informe anterior, que había sido criticado por la delegación de la Unión Soviética en el 43.º período de sesiones del Consejo.

20. La delegación de la Unión Soviética estaba preocupada por la negativa del Consejo de Administración Fiduciaria a cooperar con la Asamblea General y con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. También le preocupaba el hecho de que el informe no reflejaba suficientemente las opiniones del Congreso de Micronesia.

21. El representante de la Unión Soviética dijo que el informe del Comité de Redacción no indicaba el hecho de que el progreso del Territorio en fideicomiso hacia la autonomía o la independencia estaba realizándose a un ritmo bastante lento. En momentos en que Micronesia estaba en una etapa crucial de su desarrollo, la situación con respecto a la evolución política era insatisfactoria, en particular, la separación de las Islas Marianas del conjunto del Territorio en fideicomiso, la ausencia de planes de desarrollo para éste, las tendencias separatistas en los distritos de Palau y de las Islas Marshall y la cuestión de las negociaciones por separado con la Autoridad Administradora sobre la situación autónoma de esas islas, así como la ausencia de verdaderos progresos por parte de la Autoridad Administradora hacia el traspaso de la Autoridad al pueblo de Micronesia. La Autoridad Administradora era todavía un obstáculo en el camino del poder y la autonomía para el Congreso de Micronesia. La delegación de la Unión Soviética no podía sentirse satisfecha con las medidas adoptadas para que los micronesios ocuparan puestos de responsabilidad en la administración del Territorio. La Autoridad Administradora, en cumplimiento de sus obligaciones, debía promover el progreso y la evolución en las distintas esferas con hechos y no meramente con palabras y debía ayudar al Territorio a progresar hacia la autonomía o la independencia.

22. El representante de la Unión Soviética dijo que su delegación había manifestado con frecuencia que las medidas adoptadas por la Autoridad Administradora para desmembrar el Territorio, y luego absorberlo, eran contrarias a la Carta de las Naciones Unidas, al Acuerdo sobre Administración Fiduciaria y a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. El pueblo de Micronesia tenía un derecho inalienable a la libre determinación hasta el momento de la declaración de su independencia como Estado independiente. La tarea era asegurar que existieran las condiciones necesarias para permitir que el pueblo de Micronesia ejerciera ese derecho. La Unión Soviética apoyaba al pueblo del Territorio en fideicomiso, el cual pedía que se pusiera fin al sistema de administración fiduciaria y que se resolvieran los problemas cruciales, y había declarado a menudo que sólo el Consejo de Seguridad, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, podía adoptar una decisión definitiva con respecto a la cuestión de la futura situación política del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico.

C. EXAMEN DE PETICIONES

23. Durante el examen del informe anual sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico (T/1781), realizado en su 44.º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria oyó a cinco peticionarios. Las solicitudes de audiencia correspondientes se habían distribuido en los documentos T/PET.10/116 y Add.1, T/PET.10/117 y Add.1, T/PET.10/118 y Add.1 y 2, T/PET.10/119 y T/PET.10/120 y Add.1 y 2.

24. En el mismo período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tuvo ante sí 19 comunicaciones que se habían distribuido en los documentos T/COM.10/L.189 a T/COM.10/L.207, de conformidad con el artículo 24 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria. El Consejo examinó las comunicaciones contenidas en los documentos T/COM.10/L.189 a T/COM.10/L.204 en su 1464a. sesión, celebrada el 9 de junio, y decidió, sin objeciones, tomar nota de ellas. En su 1469a. sesión, celebrada el 23 de junio, el Consejo examinó las comunicaciones contenidas en los documentos T/COM.10/L.205 a T/COM.10/L.207 y decidió, sin objeciones, tomar nota de ellas.

25. El Consejo también examinó las siguientes peticiones escritas distribuidas de conformidad con el párrafo 1 del artículo 85 de su reglamento:

- a) Una petición (T/PET.10/106) de Susumu Aizawa, Presidente de la Magistrates' Conference, Distrito de Truk, relativa a reclamaciones por daños de guerra.
- b) Una petición (T/PET.10/107) de George Thaddeus y otros (Atolón Ebon, Islas Marshall), relativa a la futura situación política del distrito de las Islas Marshall.
- c) Una petición (T/PET.10/108) de Ronald G. Bakal, en nombre del pueblo del Atolón Utirik, Distrito de las Islas Marshall, relativa a la reclamación de indemnización por los daños sufridos por los habitantes del Atolón que habían estado expuestos a radiación atómica proveniente de una explosión termonuclear.
- d) Una petición (T/PET.10/109) 3/ de Tosiwo Nakayama, Presidente del Senado, y Bethwel Henry, Presidente de la Cámara de Representantes del Congreso de Micronesia relativa a acusaciones de actividades de la Central Intelligence Agency en Micronesia. Las observaciones de la Autoridad Administradora al respecto figuran en el documento T/OBS.10/43.
- e) Una petición (T/PET.10/110) de Tosiwo Nakayama, Presidente del Senado, y Bethwel Henry, Presidente de la Cámara de Representantes del Congreso de Micronesia con respecto a la cuestión del enlace aéreo entre Japón y Micronesia.

3/ En la 1462a. sesión del Consejo, la petición fue retirada por el Senador Iehsi, asesor especial.

- f) Una petición (T/PET.10/111) de Camillo Noket, Jefe de la aldea de Iras, Moen, Distrito de Truk, relativo a la propiedad de tierras.
- g) Una petición (T/PET.10/112) del Congreso de Micronesia (Senado), relativa a las reclamaciones sobre el fosfato de Angaur.
- h) Una petición (T/PET.10/113) del Congreso de Micronesia (Cámara de Representantes) solicitando medidas para rectificar y mejorar las condiciones económicas y sociales del Atolón Mili, Islas Marshall.
- i) Una petición (T/PET.10/114) de Naokazu Takeuchi, Presidente de la Unión de Consumidores del Japón, relativa a las propuestas para un superpuerto en Palau.
- j) Una petición (T/PET.10/115) de Giff Johnson en nombre del Micronesia Support Committee relativa a las propuestas para un superpuerto en Palau.
- k) Una petición (T/PET.10/117) de la Liga Internacional de los Derechos del Hombre, relativa a la acusación de actividades de la Central Intelligence Agency en Micronesia.
- l) Una petición de Moses Uludong relativa a las propuestas para un superpuerto en Palau.

26. Con respecto a las peticiones contenidas en los documentos T/PET.10/106 a 108, 110 a 115 y 117, el Consejo decidió sin objeciones en su 1464a. sesión, celebrada el 9 de junio de 1977, señalar a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y tener en cuenta las peticiones y observaciones al preparar su informe. Con respecto a la petición contenida en el documento T/PET.10/121, el Consejo decidió sin objeciones, en su 1469a. sesión, celebrada el 23 de junio, señalar a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y también el hecho de que la petición y las observaciones ya habían sido tenidas en cuenta por éstos al preparar su informe.

D. MISION VISITADORA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA OBSERVAR EL PLEBISCITO EN EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO, 1978

27. En la 1460a. sesión del Consejo de Administración Fiduciaria, celebrada el 6 de junio de 1977, el representante de los Estados Unidos invitó al Consejo a enviar una Misión Visitadora para que observara el plebiscito sobre el proyecto de Constitución de Micronesia, que habría de celebrarse el 12 de julio de 1978.

28. En su 1469a. sesión, celebrada el 22 de junio de 1977, el Consejo tomó nota de la invitación de la Autoridad Administradora. Tomó nota también, a través de las declaraciones de la Autoridad Administradora, los representantes del Congreso de Micronesia y los peticionarios, de que se tenía la intención de celebrar en los meses venideros nuevas conversaciones oficiosas y tal vez también negociaciones formales sobre cuestiones constitucionales y sobre la situación futura del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico. El Consejo también consideró que el resultado de esas negociaciones podría afectar algunos problemas que habrían de ser resueltos en el plebiscito, y también, tal vez, la fecha precisa del

plebiscito. El Consejo acogió con beneplácito la intención de celebrar esas conversaciones y negociaciones y expresó la esperanza de que éstas permitirían al pueblo del Territorio en fideicomiso expresar su opinión respecto de un arreglo constitucional que hiciera posible la preservación de la unidad de las Islas Carolina y Marshall.

29. En la misma sesión, el Consejo decidió, en principio, enviar una Misión Visitadora a fin de que observara el plebiscito en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, el 12 de julio de 1978, o en cualquier otra fecha que pudiera fijarse. El Consejo autorizó al Presidente a que continuara las consultas con la Autoridad Administradora, con otros miembros del Consejo y con el Secretario General, para que, a la luz de cualesquiera acontecimientos o acuerdos relativos al Territorio en fideicomiso que se produjeran en 1978, se pudieran hacer los arreglos administrativos necesarios para preparar dicha misión y para permitir al Consejo adoptar una decisión formal sobre el envío de la Misión Visitadora en su 45º período de sesiones.

E. LOGRO DE LA AUTONOMIA O LA INDEPENDENCIA POR EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO, SITUACION DEL TERRITORIO EN FIDEICOMISO RESPECTO DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES, Y COOPERACION CON EL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

30. En su 1468a. sesión, celebrada el 14 de junio, el Consejo de Administración Fiduciaria decidió sin objeciones examinar en forma conjunta los temas mencionados más arriba.

31. En la misma sesión, el Consejo consideró esos temas. Durante los debates, el representante de la Unión Soviética recordó los argumentos expuestos por su delegación durante el anterior período de sesiones del Consejo en apoyo de la opinión de que el Consejo de Administración Fiduciaria debía de continuar cooperando con el Comité Especial y con la Asamblea General en la transferencia de las funciones confiadas a dicho Consejo, incluidas las relativas a la aplicación de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General. Esa posición se mantenía invariable, y la Unión Soviética solicitaba que se tomara nota oficialmente de su adhesión a ella, tal como ya se había expresado.

32. En particular, la delegación de la Unión Soviética deseaba referirse al argumento planteado en el último período de sesiones del Consejo, en el sentido de que, de acuerdo con el párrafo 2 del Artículo 85 de la Carta, el Consejo de Administración Fiduciaria, bajo la autoridad de la Asamblea General debía prestar asistencia a ésta en el desempeño de esas funciones. Esto se aplicaba no sólo a los Territorios no estratégicos sino a la totalidad de los Territorios, dado que nada se preveía al respecto en ese párrafo, como era el caso con el párrafo 1. En consecuencia, a juicio de la Unión Soviética, una negativa a cooperar con la Asamblea General y con el Comité Especial era desacertada.

33. El representante de los Estados Unidos dijo que ya constaban las opiniones de su delegación sobre este tema. Su delegación había considerado algunos aspectos de la cuestión en la 1466a. sesión del Consejo, celebrada el 13 de junio de 1977,

en relación con los temas titulados "Cooperación con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial" y "Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial" (véanse párrs. 64 y 65 infra).

34. La representante del Reino Unido consideró que se planteaba una cuestión de competencia y se inclinaba a compartir la opinión expresada por el representante de los Estados Unidos al respecto.

35. En la misma sesión, celebrada el 14 de junio, el Consejo de Administración Fiduciaria decidió señalar a la atención del Consejo de Seguridad las conclusiones y recomendaciones que se aprobaran con respecto al logro, con la guía del Consejo, de la autonomía y la independencia por parte del Territorio en fideicomiso, y las declaraciones hechas por los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria al respecto.

F. OTRAS CUESTIONES EXAMINADAS POR EL CONSEJO DE
ADMINISTRACION FIDUCIARIA

Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por los
Estados Miembros a los habitantes del Territorio en fideicomiso de
las Islas del Pacífico

36. El programa de becas de las Naciones Unidas para los habitantes de los Territorios en fideicomiso se inició en cumplimiento de la resolución 557 (VI) de la Asamblea General, de 18 de enero de 1952. Con arreglo al procedimiento aprobado por el Consejo de Administración Fiduciaria para la administración de este programa, se invitó al Secretario General a que presentara al Consejo, por lo menos una vez al año, un informe con todos los detalles pertinentes del programa.

37. El informe presentado por el Secretario General al Consejo en su 44.º período de sesiones (T/1783) abarcaba el período comprendido entre el 1.º de junio de 1976 y el 29 de mayo de 1977. En una nota de fecha 26 de abril de 1977, dirigida a cada uno de los 11 Estados Miembros que habían ofrecido becas de conformidad con el programa, el Secretario General pedía información actualizada con respecto a las becas disponibles en virtud de dicho programa, así como de la medida en que se habían otorgado esos beneficios a estudiantes procedentes del Territorio en fideicomiso, y en que esas becas habían sido utilizadas por ellos. En una carta de fecha 8 de junio de 1977, la Misión Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas informó al Secretario General de que en el momento no estaba estudiando en la Unión Soviética ninguna persona procedente del Territorio en fideicomiso.

38. En su 1466a. sesión, celebrada el 13 de junio, el Consejo consideró el informe del Secretario General sobre el programa de becas para los habitantes del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico.

39. Durante el examen del informe, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas manifestó que durante muchos años varios países, incluidos los enumerados en el informe del Secretario General, habían invitado a representantes de la población del Territorio en fideicomiso a aprovechar sus programas educacionales. Como se había manifestado repetidamente durante el anterior período de sesiones del Consejo, el Territorio, en el actual punto crucial de su evolución política, tenía una gran necesidad de contar con personal capacitado en diversos niveles que pudiera contribuir al desarrollo del Territorio.

40. El representante de la Unión Soviética señaló que el informe del Secretario General era muy similar a los informes sobre el mismo Territorio que el Consejo ha recibido en años anteriores. Podría tratarse de una mera coincidencia, pero, en una cuestión tan significativa para el Territorio en fideicomiso, tal coincidencia parecía extraña.

41. La delegación de la Unión Soviética se sentía obligada a hacer esa declaración dado que, según la información en su poder, los ofrecimientos de becas de muchos de los Estados nunca llegaban a los micronesios o estos tropezaban con todo tipo de obstáculo que hacían muy difícil o imposible para ellos aprovechar las generosas ofertas de tantos Estados.

42. El representante de la Unión Soviética dijo que su Gobierno, durante el período de Administración Fiduciaria, había sido uno de los países que habían ofrecido becas anuales a los nacionales de los Territorios en fideicomiso, incluida Micronesia. Declaró que su Gobierno estaba decepcionado por la respuesta que había recibido a todas esas ofertas.

43. La Unión Soviética consideraba que era su deber, como miembro del Consejo de Administración Fiduciaria, proporcionar becas y gratuitas, libres de traba y condiciones. Además, en el sistema educacional en la Unión Soviética se preveía el pago de estipendios a los estudiantes de institutos de educación superior.

44. Con referencia a la forma en que había sido presentado el informe del Secretario General, el representante de la Unión Soviética opinó que se esperaba de la Secretaría de las Naciones Unidas algo más que una simple enumeración formal de hechos que daban al Consejo una visión superficial de la situación reinante en esa zona. Lo que se necesitaba era que la Secretaría asumiera una actitud enérgica para ayudar al pueblo del Territorio en fideicomiso a aprovechar las posibilidades que se le ofrecían.

45. El representante de los Estados Unidos dijo que, a medida que Micronesia se aproximaba al fin del período de administración fiduciaria, su Gobierno continuaba dedicando cada vez más atención a la prestación de ayuda a los micronesios para que se transformaran en ciudadanos activos y productivos de Micronesia y de la comunidad mundial. Los Estados Unidos abrigaban la esperanza de que al tramitar las solicitudes para efectuar estudios en el extranjero, la Secretaría considerara cuidadosamente la mejor manera de ayudar a los micronesios a adquirir los conocimientos y la capacitación necesarios para el desarrollo económico de Micronesia.

46. La delegación de los Estados Unidos continuó exhortando a otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, particularmente a los vecinos de Micronesia en la región del Océano Pacífico, a considerar la posibilidad de poner becas a disposición de los micronesios que desearan adquirir conocimientos que les permitieran hacer una mayor contribución al desarrollo económico del Territorio en fideicomiso.

47. El representante de los Estados Unidos dijo que la información relativa a las ofertas de facilidades de estudio y capacitación de los Estados Miembros se difundía regularmente a todos los distritos inmediatamente después de ser recibida por el Gobierno del Territorio en fideicomiso, y que no tenía conocimiento de que existiera ningún impedimento para la aceptación de esas ofertas. Estas revestían diversas formas, desde los programas de becas financiados en su totalidad para la realización de estudios universitarios y postuniversitarios hasta programas de capacitación financiados parcialmente. Entre las becas ofrecidas en el pasado, se contaron, en cada uno de los dos años anteriores, cuatro becas parciales ofrecidas por el Japón, todas las cuales habían sido aceptadas, y cuatro becas ofrecidas por Australia, dos de las cuales habían sido aceptadas.

48. En su 1466a. sesión, celebrada el 13 de junio, el Consejo de Administración Fiduciaria decidió tomar nota del informe del Secretario General relativo al programa de becas.

Divulgación en los Territorios en fideicomiso de información
acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de
Administración Fiduciaria

49. El informe anual del Secretario General (T/1782) sobre las disposiciones adoptadas en cooperación con las Autoridades Administradoras para distribuir documentos oficiales de las Naciones Unidas y divulgar información sobre los propósitos y actividades de la Organización y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria en los Territorios en fideicomiso, fue presentado al Consejo en su 44º período de sesiones, conforme a lo dispuesto en la resolución 36 (III) del Consejo de Administración Fiduciaria, de 8 de julio de 1948 y en la resolución 754 (VIII) de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1953.
50. En el informe, que abarca el período comprendido entre el 1º de mayo de 1976 y el 30 de abril de 1977, se describen las actividades realizadas por la Oficina de Información Pública de la Secretaría por medio de su Centro de Información en Washington, D.C. para divulgar información acerca de las Naciones Unidas.
51. En el informe se indicaba que el Centro había iniciado envíos aéreos especiales de comunicados de prensa y folletos sobre asuntos importantes que tenían ante sí las Naciones Unidas, con miras a difundir la información mediante los medios de comunicación entre un público lo más amplio posible. Además, el informe indicaba que se había enviado directamente a la División de Asuntos Públicos de la Oficina del Alto Comisionado en Saipán, folletos sobre cuestiones tales como descolonización, desarme y derechos humanos. Durante el período que se examina, el Centro había aumentado la cantidad de material enviado a Micronesia semanal o mensualmente con objeto de asegurar una corriente continua de información.
52. El Consejo de Administración Fiduciaria examinó el informe del Secretario General en su 1466a. sesión, celebrada el 13 de junio de 1977.
53. Durante el examen del informe, el representante de los Estados Unidos dijo que el Gobierno del Territorio en fideicomiso había continuado sus esfuerzos por asegurar la amplia difusión de información sobre las Naciones Unidas y el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria. Había seguido colaborando a ese respecto con el Centro de Información de las Naciones Unidas en Washington, D.C.
54. El representante de los Estados Unidos señaló que entre un gran número de publicaciones, carteles y fotografías que se distribuían a todas las escuelas y bibliotecas públicas del Territorio en fideicomiso y de los que había una lista completa en el documento T/1782, figuraba la UN Monthly Chronicle y el Correo de la UNESCO. Además, se distribuían ejemplares del informe anual del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad entre los oficiales territoriales, de distrito y municipales, así como a bibliotecas en todo el Territorio en fideicomiso.
55. El representante de la Unión Soviética dijo que el informe del Secretario General que figuraba en el documento T/1782 era muy general, y eso hacía difícil juzgar concretamente qué tipo de información se estaba divulgando en el Territorio en fideicomiso. Según la información disponible, en el Territorio en fideicomiso había seis sistemas de radiodifusión de onda media que difundían información varias horas por semana. Puesto que las radioemisiones locales se transmitían en onda media, mientras que las radioemisiones de las Naciones Unidas se transmitían

solamente en onda corta, la única conclusión que podía sacarse era que la mayoría de los 48.000 radiorreceptores de esas islas, que no tenían recepción de onda corta, no podían recibir emisiones de las Naciones Unidas. Desafortunadamente, la delegación de la Unión Soviética no podía limitarse a abrigar la esperanza de que la Autoridad Administradora sola hiciera todo en esa importante esfera de la información.

56. El representante de la Unión Soviética citó una respuesta escrita dada por un peticionario a una pregunta hecha por la delegación de la Unión Soviética en el 42º período de sesiones del Consejo. El peticionario había declarado que los dirigentes de Angaur desconocían el Acuerdo de Administración Fiduciaria y las obligaciones de la Autoridad Administradora en virtud del mismo. La Unión Soviética terminó diciendo que era demasiado pronto para manifestar satisfacción o decir que la población de esas islas tenían una idea clara de lo que era el acuerdo de administración fiduciaria, y de las soluciones posibles en la determinación del futuro de la población. Esas eran cuestiones que la población debía saber y sobre las que debía informársele en esta etapa última del régimen de administración fiduciaria a medida que avanzaba hacia la independencia. La delegación de la Unión Soviética expresó la esperanza de que los informes del Secretario General relativos a la divulgación de información sobre las Naciones Unidas en el Territorio en fideicomiso en el futuro contuviera información más concreta, especialmente sobre la cuestión de si la información de las Naciones Unidas llegaba realmente a la población del Territorio en fideicomiso.

57. En la misma sesión, un representante de la Oficina de Información Pública se presentó ante el Consejo y proporcionó datos respecto de la divulgación de información sobre las Naciones Unidas en el Territorio en fideicomiso. Declaró que el Centro de Información de las Naciones Unidas de Washington, D.C., actuaba con la colaboración de la Oficina de Asuntos Territoriales del Departamento del Interior de los Estados Unidos, el cual ayudaba a distribuir el material informativo que recibía del Centro en el Territorio en fideicomiso. También actuaba en coordinación con la Oficina de Información Pública de la Sede a fin de obtener el tipo de material que interesaba al Territorio en fideicomiso, que incluía las cintas para radio que había mencionado el representante de la Unión Soviética. También señaló que la Oficina de Información Pública, cada vez que había sido posible, había enviado a un oficial de información a Micronesia a fin de examinar y conocer las necesidades de información de la población, lo que era un elemento importante de la divulgación de información.

58. El representante de la Oficina de Información Pública declaró que, a juzgar por la correspondencia enviada a dicha Oficina por el Centro de Washington, D.C., y el Territorio en fideicomiso, podía decirse que las necesidades básicas de Micronesia respecto de la divulgación de información sobre las Naciones Unidas estaban completamente satisfechas. Dijo que la política de la Oficina de Información Pública era seguir fortalecimiento sus actividades de información pública en el Territorio en fideicomiso por intermedio del Centro de Washington, D.C. y enviando un oficial de información de la Sede en misiones periódicas de investigación al Territorio en fideicomiso.

59. En respuesta a una pregunta hecha por la delegación de la Unión Soviética, el representante de la Oficina de Información Pública declaró que todos los oficiales gubernamentales con quienes había hablado habían manifestado estar muy interesados en recibir material de información de las Naciones Unidas sobre todas sus actividades

más importantes. El Jefe de la Sección de Asuntos Cívicos del Territorio en fideicomiso, encargado del programa de educación política, utilizaba ampliamente en todos los distritos películas, carteles y fotografías recibidas de las Naciones Unidas.

60. En la 1466a. sesión, celebrada el 13 de junio, el Consejo de Administración Fiduciaria decidió tomar nota del informe del Secretario General.

Cooperación con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;
Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

61. En su 1466a. sesión, celebrada el 13 de junio, el Consejo de Administración Fiduciaria decidió, sin objeciones, examinar en forma conjunta los temas mencionados.

62. En la misma sesión, el Consejo de Administración Fiduciaria examinó ambos temas. Durante las deliberaciones, el representante de los Estados Unidos dijo que, a la luz del Artículo 83 1) de la Carta de las Naciones Unidas, que depositaba en el Consejo de Seguridad todas las funciones de las Naciones Unidas relativas al estratégico Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, y en vista de que ya no existía ningún Territorio en fideicomiso respecto del cual la Asamblea General pudiera ejercer jurisdicción en virtud del Artículo 85 de la Carta, su delegación consideraba que no se planteaba la cuestión de la cooperación del Consejo de Administración Fiduciaria con los comités de la Asamblea General.

63. Además, el representante de los Estados Unidos indicó que su Gobierno seguía firme e inequívocamente opuesto al racismo y la discriminación racial y que estaba orgulloso de la inexistencia de estos dos fenómenos en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico. Los Estados Unidos habían participado y seguirían participando en esfuerzos sinceros encaminados a eliminar el racismo y la discriminación racial. Aunque los Estados Unidos habían apoyado la resolución 3057 (XXVIII) de 2 de noviembre de 1973 de la Asamblea General, que establecía el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, se le había impedido continuar su participación en las actividades del Decenio por razones bien conocidas y que habían sido recientemente expuestas por el representante de los Estados Unidos en la reunión del Consejo Económico y Social, celebrada el 17 de mayo de 1977.

64. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, recordando que habían pasado 30 años desde el establecimiento del Régimen de Administración Fiduciaria, señaló que se sabía que la Asamblea General había realizado una labor notable en la lucha contra el colonialismo. No era posible desconocer las decisiones de esa importante organización y de sus órganos subsidiarios, ni las decisiones del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. A ese respecto, la delegación de la Unión Soviética sostuvo que era conveniente que hubiese cooperación entre la delegación de los Estados Unidos y la Asamblea General, así como con el Consejo de Seguridad, respecto del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico.

65. El representante de la Unión Soviética señaló a la atención el informe del Comité sobre la Eliminación de la Discriminación Racial presentado a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones 4/. Dijo que en la sección del informe relativa al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico el Comité, aunque tomaba nota de la amplia información contenida en el informe de la Autoridad Administradora, señalaba nuevamente el hecho de que el capítulo del informe relativo a los derechos humanos en el Territorio en fideicomiso no se había preparado para que satisficiera los objetivos de la labor del Comité ni en respuesta a su solicitud anterior de información adicional. En el informe se había declarado que el Comité no había podido examinar la aplicación de los principios de la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial a las situaciones concretas respecto de las cuales había pedido información en su último período de sesiones y abrigaba la esperanza de que tal información se le suministrara lo antes posible.

66. En su 1466a. sesión, celebrada el 13 de junio, el Consejo de Administración Fiduciaria decidió, sin objeciones, tomar nota de las declaraciones que se habían hecho en esa sesión.

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 18 (A/31/18), pág. 80.

PARTE II. SITUACION EXISTENTE EN EL TERRITORIO EN
FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO

A. GENERALIDADES

1. Descripción de las condiciones imperantes

Territorio y población

67. El Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico se compone de tres archipiélagos: los de las Islas Marshall, Carolinas y Marianas. La Isla de Guam, en las Marianas, no forma parte del Territorio en Fideicomiso, sino que constituye un territorio no incorporado de los Estados Unidos de América. Los tres archipiélagos comprenden más de 2.100 islas y atolones dispersos en una superficie de aproximadamente 7,8 millones de kilómetros cuadrados del Pacífico occidental, al norte del ecuador. Las islas y atolones del Territorio en Fideicomiso tienen en total una superficie de aproximadamente 1.854 kilómetros cuadrados.

68. Según el censo de 1973, la población residente en el Territorio ascendía a un total de 114.773 habitantes. La distribución de la población en el Territorio en Fideicomiso era la siguiente: Truk, 31.600; Islas Marshall, 25.044; Ponape, 23.251; Islas Marianas, 14.335; Palau, 12.674; y Yap, 7.869.

69. Los habitantes del Territorio en Fideicomiso han sido clasificados en términos generales como micronesios, con excepción de unos 1.000 habitantes de las islas periféricas de Kapingamarangi y Nukuoro, y algunos habitantes pertenecientes a otros grupos raciales. Existen diferencias de lenguaje en el Territorio, aunque los lenguajes de todas las islas tienen un origen común malayo-polinesio. En el Territorio en Fideicomiso se hablan nueve idiomas principales y varios dialectos: dos en Yap, tres en Ponape y uno en cada uno de los otros distritos.

Movimientos de población

70. En el 43.º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial de la Autoridad Administradora declaró que los tres servicios competentes del Gobierno de los Estados Unidos habían estado de acuerdo en que debía hacerse un estudio de la radiactividad aérea de Bikini análogo al que se había hecho respecto de Eniwetok. No obstante, ninguno de los tres servicios contaba con suficientes fondos durante los ejercicios de 1976-1977 y 1977-1978 para financiar los gastos considerables que implicaba la preparación y realización del estudio. El Representante Especial dijo, que a solicitud de la Oficina de Gestión y Presupuesto, se había preparado un plan preciso, que había sido presentado a esa Oficina. Se esperaba una decisión en breve plazo.

71. El Representante Especial informó además al Consejo de que el Congreso de los Estados Unidos había aprobado el 2 de julio de 1976 una asignación de fondos para limpiar el atolón de Eniwetok. Se proyectaba iniciar la primera fase de la labor en septiembre de 1976. El Representante Especial dijo que el Departamento del Interior de los Estados Unidos iba a ocuparse ahora de obtener los fondos para financiar el programa de rehabilitación y reasentamiento, que se coordinaría en la medida de lo posible con el programa de limpieza.

72. En el mismo período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota con preocupación de que aún no se habían asignado los fondos solicitados por la Energy Research and Development Administration (ERDA) para realizar nuevos estudios radiológicos aéreos en el atolón de Bikini. El Consejo recomendó que se suministraran los fondos necesarios para realizar dicho estudio a fin de que la población de Bikini pudiera adoptar una decisión en cuanto a regresar a su patria ancestral u obtener mejoras en sus condiciones de vida en Kili. El Consejo tomó nota con satisfacción de la aprobación por el Congreso de los Estados Unidos de fondos para la limpieza de Eniwetok.

73. En el informe anual que se examina, correspondiente al período transcurrido entre el 1.^o de julio de 1975 y el 30 de junio de 1976 (T/1781), la Autoridad Administradora señala que el Departamento del Interior de los Estados Unidos ha incluido partidas presupuestarias en su solicitud suplementaria de 1977 al Congreso, destinadas a financiar los estudios radiológicos aéreos en Bikini. Cabía esperar que se dispusiera de esos fondos hacia junio de 1977 a fin de que la ERDA pudiera efectuar el estudio. En el informe anual se señala además que el Departamento del Interior presentó también al Congreso una solicitud de crédito para financiar la fase de rehabilitación y reasentamiento del programa para Eniwetok.

74. En el 44.^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representante Especial de la Autoridad Administradora, manifestó que los fondos necesarios para el estudio radiológico aéreo de Bikini habían sido aprobados por el Congreso de los Estados Unidos y se habían asignado en la consignación suplementaria para 1976/77. Dicha medida había sido aprobada por el Presidente el 4 de mayo de 1977. La ERDA debía financiar las investigaciones y análisis necesarios. Estaba en marcha la planificación de ese estudio, y se esperaba que el mismo comenzara en septiembre de 1977.

75. Respecto del programa de rehabilitación y reasentamiento para Eniwetok, el Representante Especial dijo que, en el presupuesto suplementario para 1977, se había aprobado un incremento inicial de 4 millones de dólares ^{5/} y que el saldo, de unos 8,4 millones de dólares, había sido incluido en el presupuesto para 1978. El Organismo de Defensa Nuclear había comenzado la primera fase de las operaciones de limpieza en Eniwetok y el Departamento del Interior de los Estados Unidos y el Gobierno del Territorio en fideicomiso comenzarían en breve la fase inicial de la labor de rehabilitación.

76. Con respecto a Rongelap y Utirik, el Representante Especial dijo que el Departamento del Interior había presentado al Congreso de los Estados Unidos, como parte de su proyecto de presupuesto para 1978, un proyecto de ley de indemnización a título graciable. Ese proyecto de ley estaba extraído en gran medida de un proyecto que había sido elaborado por un Comité Mixto Especial del Congreso de Micronesia, en lo concerniente a Rongelap y Utirik. Las comisiones de presupuesto, tanto de la Cámara de Representantes como del Senado, del

^{5/} La moneda local es el dólar de los Estados Unidos.

Congreso de los Estados Unidos habían recomendado la aprobación de la indemnización y autorización de pago a título graciable. La Cámara de Representantes de los Estados Unidos había aprobado la respectiva legislación de autorización, que se encontraba ahora pendiente de consideración por el Senado de los Estados Unidos. Al aprobarse definitivamente el presupuesto para 1978, la ley de indemnización podría ser aplicada por el Departamento del Interior.

77. En el mismo período de sesiones, el representante de los Estados Unidos dijo que la ERDA realizaba un intenso estudio anual sobre el atolón de Utirik, en el que participaba un grupo de especialistas y técnicos. La ERDA realizaba asimismo exámenes trimestrales, y mantenía su sede en el atolón de Kwajalein a tales fines. El médico asignado a la sede de Kwajalein tenía un avión a su disposición para hacer las visitas trimestrales. En marzo de 1977 se llevó a cabo el examen médico anual practicado por numeroso personal de los servicios médicos de la ERDA; la población de Utirik acogió complacida a ese grupo y participó plenamente en el examen.

78. El representante de los Estados Unidos agregó que, a comienzos de 1977, la ERDA y el Departamento del Interior de los Estados Unidos habían analizado la forma de proporcionar tratamiento médico general durante los exámenes trimestral y anual realizados por la ERDA en Utirik y en Rongelap. En consecuencia, la visita anual realizada en marzo de 1977 se prolongó durante tres días a fin de suministrar asistencia médica de carácter general; el Gobierno del Territorio en Fideicomiso brindó los servicios de dos especialistas y la ERDA sufragó los gastos de viaje y las dietas. También se habían adoptado medidas para que el personal médico del Gobierno del Territorio en Fideicomiso acompañara al especialista de la ERDA durante los exámenes trimestrales. El personal de los servicios de salud pública de los Estados Unidos también estaría disponible para atender a cualquier persona que necesitara asistencia médica.

Reclamaciones por daños de guerra y de posguerra

79. Las reclamaciones por daños de guerra de los habitantes del Territorio en Fideicomiso se dividen en dos grandes categorías: reclamaciones contra el Gobierno japonés, sobre todo por daños sufridos por los habitantes autóctonos durante la segunda guerra mundial, y reclamaciones de posguerra contra el Gobierno de los Estados Unidos.

80. El 18 de abril de 1969, los Gobiernos de los Estados Unidos y del Japón firmaron un acuerdo para la liquidación de las reclamaciones de guerra micronesias, con arreglo al cual los dos Gobiernos se unían para hacer una contribución a título graciable en pro del bienestar de los habitantes del Territorio. El Japón convino en poner a disposición de los Estados Unidos, en su calidad de Autoridad Administradora y en concepto de donación, la suma de 1.800 millones de yens, equivalentes en ese entonces a 5 millones de dólares. Los Estados Unidos, por su parte, convinieron en establecer un fondo de un monto de 5 millones de dólares.

81. La Ley de reclamaciones micronesias de 1971 (Ley 92-39 de los Estados Unidos) estableció un fondo de reclamaciones micronesias constituido por las contribuciones hechas por los Estados Unidos y el Japón para dar cumplimiento al citado acuerdo. En virtud de la Ley se establecía también una Comisión de Reclamaciones micronesias facultada para recibir, examinar, dar y tomar decisiones definitivas con respecto a: a) reclamaciones por daños causados directamente por las hostilidades entre los Estados Unidos y el Japón entre el 7 de diciembre de 1941 y las fechas de la toma de las distintas islas de Micronesia por los Estados Unidos, y b) reclamaciones surgidas como reclamaciones de posguerra entre las fechas de la toma de las distintas islas por los Estados Unidos y el 1.º de julio de 1951. La Comisión registraría las reclamaciones dentro de un período no superior a un año, contado a partir del momento en que la Comisión quedara constituida íntegramente, y completaría su tarea en la forma más expeditiva posible y, en todo caso, a más tardar, tres años después de la expiración del período fijado para presentar reclamaciones.

82. La Ley autorizaba una consignación de 20 millones de dólares para la liquidación de las reclamaciones de posguerra de los habitantes micronesios contra los Estados Unidos o contra el Gobierno del Territorio en Fideicomiso por daños personales o materiales, incluidos los daños ocasionados por la adquisición, uso o retención de bienes sin indemnización adecuada, a condición de que el accidente o incidente que generara esos reclamos hubiera ocurrido con anterioridad al 1.º de julio de 1951.

83. En su 43.º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria reiteró la recomendación que había formulado en su 42.º período de sesiones, a saber, que se acelerara el procedimiento para todos los pagos. El Consejo consideraba que la situación en el caso de las reclamaciones en virtud del título I era clara y estaba resuelta, e instó a que se procediera rápidamente al pago definitivo a fin de poner término a una cuestión que había comenzado 30 años antes. Por lo que hacía a las reclamaciones en virtud del título II, el Consejo estimaba que la cantidad total de fondos disponibles debía aumentarse hasta cerca de la cuantía prevista por la Comisión de Reclamaciones micronesias, con objeto de que las adjudicaciones pudieran pagarse íntegramente. No obstante, fuere cual fuere el resultado, era sumamente importante exponer claramente la situación a fin de que los reclamantes dispusieran de una información precisa sobre la cuantía de los pagos futuros. El Consejo tomó cuidadosa nota de la exposición que hizo sobre ese asunto uno de los asesores especiales, el Presidente del Senado del Congreso de Micronesia.

84. En el actual informe anual de la Autoridad Administradora se señala que la cuenta especial en yens que representa la contribución del Gobierno del Japón para las reclamaciones micronesias de guerra en virtud del título I ha sido agotada. Como resultado de ello, los Estados Unidos y el Japón habían aportado una contribución conjunta de 11,8 millones de dólares aproximadamente, para hacer pagos a los reclamantes en virtud del título I. De ese fondo común

se han desembolsado unos 10,8 millones de dólares por concepto de pago definitivo a los reclamantes. El saldo del fondo, que asciende a un 8% de su cuantía total, está retenido hasta tanto se hayan extendido los finiquitos.

85. En el informe anual se indica además que de los 20 millones de dólares asignados para pagar reclamaciones micronesias de guerra en virtud del título II, unos 15,6 millones de dólares, es decir un 78% del total, ha sido pagado a los reclamantes. El saldo se pagará hacia marzo de 1977, cuando los finiquitos hayan sido distribuidos y devueltos.

86. En el 44.º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representante Especial, dijo que la Comisión de Reclamaciones micronesias había finalizado su labor de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 92-39 del 1.º de julio de 1971 de los Estados Unidos. Se habían recibido y examinado más de 11.000 reclamaciones, es decir, el doble de las previstas inicialmente. Las adjudicaciones por los títulos I y II ascendían en total a 34.349.509 dólares y 32.634.403 dólares, respectivamente. Se había gastado la totalidad de los fondos autorizados en virtud de la Ley de reclamaciones micronesias de 1971 y se habían hecho los pagos definitivos de las adjudicaciones. Un caso relacionado con una reclamación micronesia por daños de guerra se encontraba todavía ante un tribunal de distrito de los Estados Unidos. Además, estaba pendiente en el Congreso de los Estados Unidos un proyecto de ley por el que se autorizaba el pago total de la parte correspondiente a los Estados Unidos, del 50% de las adjudicaciones en virtud del título I, y el pago total de las adjudicaciones en virtud del título II. No era posible en esa oportunidad prever los efectos que pudieran ejercer cualquiera de esos dos acontecimientos en el programa de reclamaciones micronesias por daños de guerra.

87. En el mismo período de sesiones, el Senador Iehsi, Asesor Especial, dijo que la cuestión de las reclamaciones de guerra era un asunto que había ocasionado una considerable preocupación en toda Micronesia durante el período examinado. La Comisión de Reclamaciones micronesias había finalizado su labor el 30 de julio de 1976 y había publicado su informe final en fecha reciente. Según dicho informe, las sumas totales adjudicadas y certificadas por la Comisión ascendían a 34.349.509 dólares en virtud del título I y 32.634.403 dólares con arreglo al título II, con lo que los saldos no pagados ascendían a unos 24,3 millones y 12,6 millones de dólares, respectivamente.

88. El 2 de julio de 1975, el Congreso de Micronesia aprobó una resolución conjunta de las Cámaras, No. 6-44, en que se pedía a los Gobiernos de los Estados Unidos y del Japón que incrementaran sus contribuciones respectivas al programa de reclamaciones micronesias a fin de que se pudiera hacer adjudicaciones totales de un 100% por concepto de indemnizaciones.

89. El Asesor Especial manifestó además que el Congreso de Micronesia había establecido en febrero de 1977 un Comité Mixto de reclamaciones micronesias, con el mandato de actuar en estrecho contacto con las legislaturas de distrito y sus respectivos comités de reclamaciones de guerra, entre ellas la Legislatura de las Marianas del Norte, y de tratar de lograr la plena indemnización para las adjudicaciones correspondientes a la Ley de reclamaciones micronesias de 1971.

En mayo de 1977, se celebró en Saipan una conferencia panterritorial sobre reclamaciones de guerra, a la que asistieron representantes de los comités de Palau y las Marianas sobre el arreglo de las reclamaciones por daños de guerra, de las legislaturas de Ponape y Truk y del Comité Mixto de reclamaciones micronesias del Congreso de Micronesia. Al finalizar la Conferencia se concluyó que la responsabilidad primordial de procurar obtener la indemnización total correspondiente a las adjudicaciones en virtud de los títulos I y II incumbiría a los comités existentes sobre las reclamaciones de guerra y a las legislaturas de distrito, incluida la Legislatura de las Marianas del Norte.

90. El Asesor Especial señaló que para poder pagar íntegramente la indemnización a los reclamantes, los Estados Unidos tendrían que aprobar la legislación necesaria a fin de asignar fondos adicionales para las adjudicaciones correspondientes a ambos títulos. A este respecto, se observaba como hecho sumamente auspicioso que la Cámara de Representantes de los Estados Unidos había aprobado un proyecto de ley, que se encontraba ahora ante el Senado de los Estados Unidos, en virtud del cual se autorizarían créditos para sufragar íntegramente todas las adjudicaciones correspondientes al título II y créditos para sufragar la mitad de los saldos no abonados de las adjudicaciones en virtud del título I. Sin embargo, aunque se sancionara ese proyecto de ley sería necesario todavía tratar de obtener fondos adicionales en virtud del título I del Gobierno del Japón, bien en forma de una contribución unilateral, bien por renegociación del acuerdo ejecutivo de 1969 entre los Estados Unidos y el Japón.

91. El Asesor Especial señaló que la población del Territorio en Fideicomiso esperaba que el Senado de los Estados Unidos adoptara una decisión favorable sobre ese proyecto de ley. También esperaba sinceramente que el Gobierno del Japón respondiera en forma favorable respecto del saldo no abonado de las adjudicaciones en virtud del título I.

92. En el mismo período de sesiones, el Senador Borja, Asesor Especial, dijo que la población de las Islas Marianas del Norte y de Micronesia seguía esperando que se pagaran en su totalidad las reclamaciones por daños de guerra originadas en las hostilidades de la segunda guerra mundial y del período inmediatamente ulterior. El Asesor Especial, refiriéndose al proyecto de ley sobre reclamaciones por daños de guerra aprobado por la Cámara de Representantes de los Estados Unidos y al hecho de que el Gobierno del Japón tenía todavía que adoptar una importante medida para cumplir con sus obligaciones en virtud del título I, pidió al Consejo de Administración Fiduciaria que interpusiese sus buenos oficios para resolver esos dos asuntos.

2. Opiniones expresadas por las delegaciones

Territorio y población

93. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que los hechos mostraban que la Autoridad Administradora había dado a su organismo militar una libertad de acción prácticamente ilimitada en el Territorio en fideicomiso. Se habían reservado para fines militares grandes sectores del Territorio, cuando siempre había habido en la isla una aguda escasez de tierra para fines agrícolas. La situación estratégica de las islas micronesias había sido reevaluada en vista del creciente papel del llamado criterio insular del

Pentágono y se había decidido que se utilizarían como una nueva base militar cerca de Asia. La intención era ocupar un gran número de islas con proyectiles balísticos y bombarderos estratégicos y también con tropas y armamentos transferidos de los países que se estaban convirtiendo en socios menos dignos de confianza.

94. Además, el representante de la Unión Soviética declaró que podía juzgarse el alcance de la construcción militar proyectada en el Territorio en fideicomiso por el hecho de que Tinian tendría instalaciones por un valor de más de 188 millones de dólares. Había una pista de aterrizaje, un puerto, una base de suministros militares y barracas. Existía la posibilidad de que se instalaran armas nucleares. Para 1982, el número de tropas de los Estados Unidos en la isla sería de unas 3.000. A juzgar por toda la información disponible, esos planes significarían que la población de Tinian correría la misma suerte que los habitantes de Bikini y Enewetak.

95. La delegación de la Unión Soviética se había referido con frecuencia en el pasado a las consecuencias perjudiciales que los planes militares de los Estados Unidos podrían tener para el Territorio en fideicomiso. Reiteraba ahora esa opinión y también deseaba confirmar su posición de que los Estados Unidos debían indemnizar a la población del Territorio en fideicomiso por utilizar su territorio con fines militares. Los pueblos de otras partes del mundo recibían indemnización cuando los Estados Unidos establecían ahí bases militares.

96. El Sr. Canham, Comisionado Residente y Representante Especial, refiriéndose a la declaración del representante de la Unión Soviética respecto de las Islas Marianas Septentrionales, dijo que no había un solo militar de los Estados Unidos destacado en Tinian, la isla a la que se había referido. No había tampoco una sola pieza de equipo militar ni instalación alguna establecida en Tinian ni en ninguna otra parte de las Islas Marianas Septentrionales.

97. El Representante Especial señaló que era muy cierto que en virtud del Pacto para establecer un Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales en unión política con los Estados Unidos 6/ - Pacto que había sido ratificado por el pueblo de las Islas Marianas del Norte por una mayoría abrumadora - el Gobierno de los Estados Unidos tenía derecho a conservar una parte de Tinian con posibles fines de defensa, y algunas hectáreas de tierra en Saipan con fines semejantes. Pero no existía disposición alguna ni propuestas en el presupuesto del Departamento de Defensa para ejercer en un futuro inmediato ninguno de esos derechos. No se habían hecho propuestas tendientes a establecer instalaciones militares. En caso de que alguna vez se ejercieran esos derechos en virtud de las condiciones ratificadas por la población de las Islas Marianas Septentrionales, se daría evidentemente una indemnización completa a la población por el terreno que se utilizara. Pero dada la situación existente actualmente, y lo que podía preverse con realismo, no existían proyectos ni planes para convertir en modo alguno a las Islas Marianas Septentrionales en una base militar.

6/ Para el texto del Pacto, véase Official Records of the Trusteeship Council, Forty-second session, Sessional Fascicle, Anexos, documento T/1759.

Reclamaciones por daños de guerra y posguerra

98. El representante del Reino Unido declaró que las indemnizaciones por daños de guerra constituían otra cuestión pendiente desde hacía mucho tiempo. Complacía a su delegación escuchar decir al Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representante Especial, que el Congreso de los Estados Unidos tenía ante sí un proyecto de ley que autorizaba el pago completo de la parte correspondiente a los Estados Unidos del 50% de las adjudicaciones con arreglo al Título I y el pago completo de las adjudicaciones con arreglo al Título II. Su delegación también había tomado nota de la declaración del Presidente del Comité Especial sobre el arreglo de las reclamaciones por daños de guerra, según la cual el Embajador del Japón ante los Estados Unidos había dicho al Presidente de ese Comité Especial que el Gobierno del Japón había considerado terminada la cuestión de las indemnizaciones.

B. ADELANTO POLITICO

1. Descripción de las condiciones imperantes

Estructura política general

99. Las facultades ejecutivas y administrativas del Gobierno del Territorio en Fideicomiso y la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas por los Estados Unidos con respecto al Territorio incumben a un Alto Comisionado, nombrado por el Presidente de los Estados Unidos y confirmado por el Senado de ese país.

100. La autoridad legislativa reside en el Congreso de Micronesia, como lo estableció el Secretario del Interior de los Estados Unidos en la Secretarial Order No. 2918 de 27 de diciembre de 1968, en su forma enmendada.

101. La autoridad judicial es independiente de la autoridad ejecutiva y legislativa. La Corte Superior es la máxima autoridad judicial del Territorio. También hay tribunales de distrito y de la comunidad.

102. La autoridad y las responsabilidades de las administraciones territorial, de distrito y municipal están determinadas por la Ley Pública 1-6, sancionada por el Congreso de Micronesia en 1965.

103. En el 43.^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el representante de la Autoridad Administradora declaró que, el 8 de noviembre de 1975, los representantes de los seis distritos habían firmado un proyecto de constitución para los propuestos Estados Federados de Micronesia 7/. El proyecto de constitución había sido traducido, reproducido y distribuido en 10 idiomas locales y se sometería a un referendo en el Territorio en Fideicomiso.

104. En el 44.^o período de sesiones, del Consejo de Administración Fiduciaria, el representante Setik, Asesor Especial, declaró que uno de los acontecimientos importantes relativos a la reorganización del Gobierno fue la aprobación como ley, el 15 de septiembre de 1976, del proyecto de ley del Senado No. 6-277, que representaba la culminación de varios años de estudio y deliberaciones del Congreso de Micronesia en cuanto a dónde estaría la capital permanente de Micronesia. Con la administración separada de las Islas Marianas septentrionales, había aumentado la importancia de tomar esa decisión. Por lo tanto, la Ley pública No. 6-133 designaba a Ponape, en las Carolinas Orientales, como la nueva capital.

105. El Asesor Especial declaró además que se había indicado oficiosamente que el Gobierno de los Estados Unidos no suministraría fondos para las instalaciones de la capital permanente hasta que se resolviese la cuestión de la futura condición política. Ahora que se estaba integrando la nueva administración, sería muy positivo recibir una declaración del Gobierno de los Estados Unidos en que éste expusiera su política sobre el traslado inmediato a una sede temporal, así como una declaración sobre la financiación y el apoyo para la construcción de las instalaciones de la capital permanente.

7/ Para el texto del proyecto de constitución, véase el documento T/COM.10/L.174, anexo No. 1.

Gobierno territorial

Rama legislativa

106. El Congreso de Micronesia es un órgano legislativo que consta de dos cámaras: el Senado y la Cámara de Representantes. Integran el Senado 10 miembros, dos por cada distrito, elegidos por un período de cuatro años. La Cámara de Representantes se compone de 18 miembros elegidos por otras tantas circunscripciones electorales por un período de dos años. Cada uno de los distritos administrativos está dividido en circunscripciones electorales de población aproximadamente igual.

107. Los miembros del Congreso son elegidos en votación secreta por los residentes que son ciudadanos del Territorio, tienen 18 años y están inscritos en el padrón electoral. Los miembros del Congreso prestan servicios con dedicación exclusiva y cobran sueldos anuales procedentes de fondos asignados por el Congreso de Micronesia con cargo a ingresos locales, complementados, a solicitud del Congreso de Micronesia, con fondos asignados por el Congreso de los Estados Unidos.

108. Las primeras elecciones generales se celebraron en enero de 1965 y desde entonces se han celebrado elecciones generales bienalmente los años pares. Las séptimas elecciones generales tuvieron lugar en noviembre de 1976.

109. Según el presente informe anual de la Autoridad Administradora, la reputación de un candidato, su posición en la comunidad y sus vínculos tradicionales continúan siendo factores importantes para obtener el apoyo público. Las campañas políticas, en el sentido corriente del término comenzaron hace 10 años. Se concede a los candidatos tiempo en las emisiones de radio para que describan sus programas. Sólo existen partidos políticos organizados e inscritos en los distritos de las Islas Marianas y de Palau. El distrito de las Islas Marianas tiene dos partidos: el Popular Party y el Territorial Party. En Palau, el Liberal Party y el Progressive Party comenzaron sus actividades en 1963. El Código del Territorio en Fideicomiso dispone que los candidatos para ocupar puestos políticos sean nombrados por los partidos políticos. No hay legislación que rijan los procedimientos para establecer u organizar esos partidos que, en los distritos de las Islas Marianas y de Palau, donde existen, son estrictamente asociaciones voluntarias de miembros de la comunidad con intereses comunes.

110. La facultad legislativa del Congreso de Micronesia abarca todas las cuestiones que pueden ser objeto de legislación, con la salvedad de que ninguna ley ha de ser incompatible con los tratados o acuerdos internacionales de los Estados Unidos, las leyes de los Estados Unidos aplicables al Territorio, las órdenes ejecutivas del Presidente y las órdenes del Secretario del Interior de los Estados Unidos o con los artículos 1 a 12 (Declaración de Derechos) del Código del Territorio en Fideicomiso. Además, el Congreso no puede establecer impuestos sobre los bienes de los Estados Unidos o del Territorio, ni fijar sobre los bienes de los no residentes una tributación más alta que la que grava los bienes de los residentes.

111. El Congreso de Micronesia está facultado para autorizar créditos con cargo a los ingresos recaudados en la aplicación de la legislación territorial impositiva y fiscal y para examinar las solicitudes anuales de consignación de fondos presentadas por el Alto Comisionado al Congreso de los Estados Unidos, y hacer recomendaciones al respecto. La Orden No. 2918 emitida por el Secretario del Interior, en su forma enmendada, dispone que, antes de presentar en forma definitiva

al Secretario del Interior de los Estados Unidos las solicitudes anuales de fondos de los Estados Unidos para el Gobierno del Territorio, el Alto Comisionado debe presentar un plan preliminar de presupuesto al Congreso de Micronesia para que éste lo examine y formule recomendaciones sobre las partes del plan relacionadas con el empleo de los fondos que haya de consignar el Congreso de los Estados Unidos. El Alto Comisionado debe transmitir al Secretario del Interior toda recomendación del Congreso que él no haya aceptado. El Congreso puede tomar cualquier determinación que juzgue aconsejable respecto de las solicitudes de asignación de rentas de origen local que presente el Alto Comisionado.

112. Según la Orden Ministerial No. 2918, en su forma enmendada, el Alto Comisionado tiene la facultad de aprobar o desaprobado todo proyecto de ley sancionado por el Congreso de Micronesia. Si el Alto Comisionado desaprueba un proyecto de ley, debe indicarlo así y devolverlo con sus objeciones al Congreso en el plazo de 10 días civiles consecutivos, a menos que el Congreso impida su devolución suspendiendo sus sesiones. El Alto Comisionado tiene 30 días para estudiar los proyectos de ley que se le presenten menos de 10 días antes o después de la suspensión de las sesiones. Si el Alto Comisionado no toma medida alguna y no devuelve el proyecto de ley dentro del plazo requerido, el proyecto adquiere fuerza de ley sin su firma. El Congreso puede volver a sancionar por mayoría de dos tercios un proyecto de ley desaprobado por el Alto Comisionado. Si el Alto Comisionado no aprueba en el plazo de 20 días un proyecto de ley sancionado de esta manera, debe enviarlo con sus observaciones al Secretario del Interior de los Estados Unidos, quien lo aprobará o desaprobará en el término de 60 días a contar de su recibo.

113. El Congreso de Micronesia celebra todos los años un período ordinario de sesiones que empieza el segundo lunes de enero y continúa durante un período no mayor de 50 días civiles consecutivos. El Alto Comisionado puede convocar un período extraordinario de sesiones cuando quiera que lo considere de interés público. El Sexto Congreso celebró su segundo período ordinario de sesiones en Saipán, del 12 de enero al 1.º de marzo de 1976. Durante ese período de sesiones se aprobaron importantes proyectos de ley, entre ellos, una disposición relativa a un incentivo fiscal para el aumento y desarrollo de los servicios aéreos; el establecimiento de la legislatura de distrito de Kosrae; el establecimiento de una Comisión sobre el estatuto político futuro y la transición; la enmienda del Título 73 del Código del Territorio en Fideicomiso a fin de extender la protección del sistema de seguridad social; la asignación de fondos para el Banco de Desarrollo de Micronesia; la enmienda de la Ley pública 5-37 concerniente a las autoridades de vivienda de distrito; la asignación de fondos para la Autoridad de Desarrollo de las Islas Marshall; y un crédito para la Oficina del Congreso de Micronesia en Washington, D.C., conocida como Oficina de Micronesia.

114. En su 43.º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria reafirmó su convencimiento de que debía preservarse la unidad de las Islas Marshall y las Islas Carolinas. El Consejo tomó nota de la creación de una Comisión para el estatuto político futuro y la transición, que tiene el mandato de asegurar que el proyecto de convenio de libre asociación no sea incompatible con el proyecto de constitución. El Consejo consideró que la Comisión debía trabajar en pro del fortalecimiento de la unidad del Territorio en Fideicomiso.

115. El Consejo tomó nota con satisfacción de que la unidad no se impondría, ya que el proyecto de convenio no entraría en vigor en ningún distrito en que el 55% de los votantes se opusiera a él.

116. El Consejo tomó nota con satisfacción de la reafirmación de la Autoridad Administradora de su intención de poner fin al Acuerdo de Fideicomiso simultáneamente para todas las partes del Territorio en Fideicomiso y no para una separadamente.

117. El Consejo instó a que se mantuviesen los vínculos sociales, económicos y culturales entre las Islas Marianas meridionales y los demás distritos y, en ese contexto, tomó nota de las declaraciones de la Autoridad Administradora.

118. El Consejo señaló con preocupación que la Autoridad Administradora no había aplicado su recomendación anterior en el sentido de que se adoptasen las reglamentaciones necesarias que distinguirían entre los intereses especiales del Territorio y las obligaciones internacionales de la Autoridad Administradora, con el objetivo final de restringir en la medida de lo posible las ocasiones en que el Alto Comisionado podía ejercer el derecho de veto.

119. El Consejo seguía teniendo presente que algunas de las dificultades vinculadas al uso de la facultad de veto se debían a la separación de poderes entre las ramas legislativa y ejecutiva y que esas dificultades se veían aún más exacerbadas debido a que esa facultad era ejercida por un Jefe Ejecutivo designado y no elegido. Por consiguiente, el Consejo recomendó a la Autoridad Administradora que examinase seriamente la posibilidad de preparar a los micronesios para asumir las funciones ejecutivas más altas.

120. El Consejo acogió con beneplácito la creación en 1976 de nuevos procedimientos presupuestarios que autorizaban al Comité apropiado del Congreso de Micronesia a presentar al Comité correspondiente del Congreso de los Estados Unidos su propia justificación presupuestaria para la asignación anual pertinente al Territorio en Fideicomiso.

121. En el presente informe anual se manifiesta que la Autoridad Administradora continúa apoyando la unidad de las Islas Marshall y de las Islas Carolinas en la mayor medida posible y que sigue siendo su intención que los Estados Unidos pongan fin simultáneamente al Acuerdo de Fideicomiso en todo el Territorio en Fideicomiso y no en una parte separada de él.

122. En el informe anual se dice además que, de conformidad con sus responsabilidades internacionales, establecidas en el Acuerdo de Fideicomiso, la Autoridad Administradora considera que debe preservarse por el momento el arreglo flexible que existe actualmente entre las ramas ejecutiva y legislativa del gobierno. No obstante, en el informe se agrega que la Autoridad Administradora no invocó su derecho respecto de los actos legislativos del Congreso de Micronesia concernientes a cuestiones puramente internas.

123. Respecto de la recomendación relativa a la preparación de los micronesios para altas funciones administrativas, en el informe anual se manifiesta que ha sido y continúa siendo política de la Autoridad Administradora preparar al pueblo para ocupar puestos ejecutivos superiores. Seis de los ocho departamentos principales

a cargo de programas de envergadura de la rama ejecutiva están encabezados por ciudadanos del Territorio en Fideicomiso. Todos los administradores de distrito son micronesios, así como los adjuntos a los principales jefes de departamento y de división. El Funcionario Ejecutivo del Territorio en Fideicomiso, que es micronesio, es el tercer funcionario en importancia del Gobierno. Ha actuado como Alto Comisionado interino en varias ocasiones. Durante el 44.º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representante Especial, declaró que de los 35 puestos llenados con sujeción al asesoramiento y la autorización del Congreso de Micronesia, sólo seis estaban ocupados por ciudadanos de los Estados Unidos. El 62% restante estaban ocupados por ciudadanos del Territorio en Fideicomiso y ocho puestos, o sea, el 22% estaban vacantes.

124. En el mismo período de sesiones, el Asesor Especial, Senador Iehsi, dijo que merecía especial atención la necesidad de mejorar la eficacia del Gobierno. En 1976, la Oficina de Asuntos Territoriales del Departamento del Interior de los Estados Unidos había iniciado un estudio de descentralización y transición con miras en especial a la necesidad de reconstituir la estructura del Gobierno en la sede, promover la eficacia y continuar el movimiento progresivo hacia un mayor control por Micronesia de su propio gobierno. Una necesidad especial manifestada por el Director Adjunto de la Oficina de Asuntos Territoriales fue la de eliminar los empleados ineficaces en la rama ejecutiva. Esos empleados debían ser ubicados en puestos acordes con su habilidad o suprimidos de la plantilla.

125. El Asesor Especial dijo además que para asegurar el desempeño satisfactorio continuado de los altos funcionarios públicos en la rama ejecutiva, el Consejo de Micronesia había sancionado el proyecto de ley del Senado No. 7-69 en febrero de 1977. Ese proyecto establecía que ciertos miembros de la Oficina del Alto Comisionado cuyos nombramientos estaban sujetos al asesoramiento y la autorización del Congreso de Micronesia debían ser reconfirmados cada vez que asumiese su cargo un nuevo Alto Comisionado.

126. Según el sistema actual, un funcionario público cuya designación por el Alto Comisionado ha sido aprobada por el Congreso de Micronesia no debe rendir cuentas nunca más por el desempeño de sus funciones. Dado que el Alto Comisionado no era elegido por el pueblo, no había una manera eficaz de asegurar el desempeño satisfactorio continuado de esos altos funcionarios públicos.

127. El Asesor Especial lamentó que ese proyecto hubiese sido vetado por el Alto Comisionado interino y que el Secretario del Interior hubiese confirmado el veto de esa legislación constructiva. No podía afirmarse que el proyecto fuese una interferencia en la rama ejecutiva. En tanto el Alto Comisionado no fuese elegido por el pueblo, el proyecto sólo podía considerarse como un medio modesto mediante el cual el pueblo, a través de sus representantes electos, podía asegurar eficazmente el desempeño satisfactorio continuado de los altos funcionarios públicos. Los anteriores Altos Comisionados habían asegurado que la facultad de veto se ejercería sólo en caso necesario y ese era el caso cuando un proyecto sancionado estaba en conflicto con las leyes existentes o era legalmente deficiente.

Rama ejecutiva

128. Bajo la dirección del Alto Comisionado trabajan el personal de la sede y los administradores de distrito. Todos los empleados se rigen por el Código y por el Manual de Administración del Territorio en Fideicomiso.
129. La oficina del Alto Comisionado está constituida por el Alto Comisionado Adjunto, el Oficial Ejecutivo, el Procurador General, el Consultor Especial, el Asistente Especial para Asuntos de Distrito, el Asistente Especial para Asuntos Legislativos, el Oficial del Programa y Presupuesto, el Planificador Territorial y los directores de educación, finanzas, servicios de sanidad, personal, asuntos públicos, obras públicas, recursos y desarrollo y transportes y comunicaciones. De los directores dependen los jefes de división y los especialistas encargados de la dirección técnica de las operaciones del programa en todo el Territorio y del suministro del personal necesario y de los servicios profesionales y técnicos.
130. En su 43^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria notó con satisfacción del firme aumento del número de ciudadanos micronesios que ocupaban cargos ejecutivos superiores; vio con beneplácito la disminución del porcentaje de personal extranjero y de la administración pública de los Estados Unidos en el empleo público del Territorio en Fideicomiso, tanto en términos absolutos como relativos. El Consejo reiteró sus solicitudes anteriores en el sentido de que prosiguiera la tendencia encaminada a la "localización" de la rama ejecutiva.
131. El Consejo continuó estimando valiosa la promoción de un micronesio para ocupar el segundo puesto en importancia de la rama ejecutiva, a la vez que tomó nota de las opiniones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico de 1976 8/, concerniente a las dificultades que plantearía la elección de un individuo en el contexto de los sentimientos existentes en los diversos distritos.
132. En el presente informe anual se declara que la Autoridad Administradora continuará vigorosamente con su programa de "localización" de la rama ejecutiva.

Gobierno de Distrito

133. En su 43^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota del establecimiento del nuevo distrito de Kosrae y consideró que esta medida coincidía con los deseos de los dirigentes del pueblo de Kosrae.
134. El presente informe anual manifiesta que Kosrae se convirtió en un distrito separado el 1.^o de enero de 1977. Agrega que el 9 de enero prestó juramento un Administrador de Distrito. La Asamblea Legislativa del Distrito, compuesta por 14 miembros, quedó establecida y ya se ha reunido en un período extraordinario de sesiones a fin de establecer un nuevo sistema impositivo y examinar otros programas del distrito. Continúa asimismo la labor en los principales proyectos de mejoramiento.

8/ Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria,
43^o período de sesiones, Suplemento No. 3 (T/1774).

135. En ocasión del 44.º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representante Especial, dijo que el primer período de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito de Kosrae fue convocado el 5 de abril de 1977.

136. En el mismo período de sesiones, el representante Setik, Asesor Especial, informó que algunas Asambleas de Distrito habían comenzado el proceso de elaborar proyectos de cartas constitucionales para sus gobiernos. El Consejo de Micronesia examinaría las cartas constitucionales elaboradas para los gobiernos de distrito en el próximo período extraordinario de sesiones en agosto de 1977. Dijo que le interesaría permanecer informado sobre las nuevas propuestas de la Administración en esa esfera y trabajar en estrecho contacto para poner en práctica la descentralización de manera apropiada.

Administradores de distrito

137. La responsabilidad ejecutiva general en cada uno de los distritos recae en la Administración del distrito encabezada por un Administrador. En su distrito, el Administrador es el representante principal del Alto Comisionado y ejerce supervisión general sobre todas las operaciones, programas y funciones del Territorio dentro de su zona de jurisdicción. Es también responsable de la aplicación de todas las leyes del distrito. La administración de cada distrito consta de cierto número de funcionarios y departamentos que corresponden a los del personal de la sede.

138. En 1976, la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria de que con la ejecución de la política de descentralización se habían delegado mayores facultades y responsabilidades en los Administradores de Distrito.

139. En el 44.º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el representante de los Estados Unidos declaró que aparte de la cuestión del estatuto futuro de las Islas Carolinas, la Autoridad Administradora trabajaba para facilitar un grado mayor de gobierno propio en el Territorio bajo Fideicomiso mientras siguiese en efecto el Acuerdo de Fideicomiso. A este respecto, esperaba que fuese posible celebrar elecciones populares para Administradores de Distrito en 1978. La Autoridad Administradora había planteado la cuestión en la Conferencia de Honolulu y había indicado su deseo de consultar sobre el tema con los micro-nesios. Anticipó que estas elecciones tendrían lugar una vez aprobadas las cartas constitucionales de distrito que elaborarían las diversas Legislaturas de Distrito con arreglo a la legislación existente del Congreso de Micronesia.

Asambleas legislativas de distrito

140. Todas las asambleas legislativas de distrito actúan en virtud de cartas constitucionales expedidas por el Gobierno. Los miembros de todas las asambleas legislativas de distrito son elegidos por voto popular, salvo los jefes hereditarios de Palau, que son miembros en virtud de su condición, pero no tienen derecho a voto. En la Asamblea Legislativa del Distrito de las Islas Marshall, formada por 24 miembros, se reservan ocho bancas por elección a los Iroi (jefes tradicionales).

141. No existe un plan uniforme para la representación de las diversas asambleas legislativas de distrito. Aunque la distribución del número de representantes se basa generalmente en la población, la proporción varía según el distrito. Por ejemplo, el Distrito de Palau tiene una asamblea legislativa de 28 miembros, mientras que el de Truk con una población de más del doble de la de Palau, tiene una asamblea legislativa de 27 miembros.

142. Los proyectos de ley aprobados por las asambleas legislativas se presentan al Administrador del Distrito, quien está facultado para aprobarlos o desaprobarlos dentro de un plazo de 30 días. Las asambleas legislativas de distrito pueden aprobar proyectos de ley vetados por el Administrador de Distrito, si así lo decide una mayoría de dos tercios de todos los miembros. Si el Administrador de Distrito desaprueba entonces el proyecto de ley que se ha vuelto a aprobar por mayoría de dos tercios, tiene que enviarlo al Alto Comisionado, quien debe aprobarlo o desaprobarlo en un plazo de 30 días.

Administración municipal

143. La municipalidad es la unidad básica de la administración local del Territorio. Los límites municipales son en gran parte los de divisiones o entidades geográfico-políticas establecidas por la costumbre, que comprenden una isla, un grupo de islas o atolones, o una región o división, reconocida localmente, de una isla de mayor superficie. Sin embargo, las Islas Marshall están agrupadas en municipalidades por islas y atolones, independientemente de la superposición de la jurisdicción de los jefes hereditarios.

144. Algunas municipalidades funcionan en virtud de una carta constitucional. Las que carecen de tal carta sólo pueden elegir a un funcionario ejecutivo o pueden seguir ateniéndose a una forma tradicional de administración. Hay 45 municipalidades que tienen carta constitucional. En general, en la carta se prevé un concejo municipal, un jefe ejecutivo y otros funcionarios. El jefe ejecutivo de la municipalidad recibe el nombre de magistrado o alcalde. Los miembros del concejo municipal y los principales ejecutivos de las administraciones municipales que tienen carta constitucional, y de varias municipalidades que no la tienen, son elegidos por voto popular.

145. Las ordenanzas aprobadas por los concejos municipales dotados de carta constitucional y aprobadas luego por el administrador del distrito tienen efecto y fuerza de ley en esa municipalidad.

Administración pública

146. Con la promulgación de la Ley pública 4C-49, el 12 de abril de 1972, quedó anulado el sistema de empleo por mérito (Merit System) del Territorio, que existía en virtud de la Ley pública 2-2 y se proporcionó la legislación básica para el sistema de administración pública del Territorio en fideicomiso. En Micronesia, el personal gubernamental se divide en tres categorías: funcionarios de la administración pública de los Estados Unidos, personal contratado y funcionarios de la administración pública del Territorio en Fideicomiso.

147. En su 42º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota de que, a pesar de una disminución del 18,8% en los empleados expatriados, el número de empleados micronesios había aumentado en un 12,5%. El Consejo reafirmó su preocupación ante el continuo aumento del número de empleados gubernamentales y reiteró su recomendación de que se consideraran medidas para evitar un número excesivo de funcionarios públicos que significarían una pesada carga para el presupuesto de Micronesia.

148. Según el último informe anual, el número de funcionarios en el Territorio en Fideicomiso ascendía al 30 de junio de 1976 a un total de 6.571 (898 menos que el año anterior), de los cuales 6.062 eran ciudadanos del Territorio en Fideicomiso y 509 eran empleados expatriados contratados. De estos últimos, 125 eran empleados de la administración pública de los Estados Unidos, contra 136 durante el período anterior.

149. En julio de 1975, se promulgó una nueva Ley de sueldos del Territorio en Fideicomiso, que entraría en vigor el 1º de enero de 1976. Según el informe anual, esta ley es el resultado de un esfuerzo conjunto de las ramas ejecutiva y legislativa del Gobierno para satisfacer la necesidad de contar con un sistema de sueldos en que se tenga en cuenta la experiencia anterior de los empleados y el aumento del costo de la vida en el Territorio en Fideicomiso.

Educación política

150. En 1975, la Autoridad Administradora informó de que el programa de educación para el gobierno propio había hecho progresos considerables con miras a la consecución de los objetivos que se habían fijado cuando se organizó en 1973. El Grupo de Trabajo de la Administración sobre educación para el gobierno propio ha publicado y distribuido una documentación abundante sobre los distintos estatutos a que tienen opción los habitantes del Territorio en Fideicomiso y sobre la convención constitucional de Micronesia celebrada en 1975.

151. Según el último informe anual, las principales actividades relativas a la educación para el gobierno propio incluyeron en 1975/76 la traducción de la constitución propuesta para los Estados Federados de Micronesia a los principales idiomas micronesios. Education for Self-Government Notes, publicación regular bisemanal que se ocupa del programa, informó acerca de la situación y los acontecimientos relacionados con la constitución.

152. Durante 1976, el programa de educación para el gobierno propio, en cooperación con el Departamento de Educación del Territorio, realizó seminarios de dos semanas de duración para maestros de ciencias sociales y de enseñanza básica de adultos. Los seminarios se ocuparon principalmente de la preparación de un plan de estudios relativo al desarrollo económico, la constitución, el futuro estatuto político del Territorio, el derecho del mar y el proceso democrático micronesio.

153. Una parte del personal del programa de educación para el gobierno propio celebró también prolongadas entrevistas con funcionarios de las Naciones Unidas dedicados a la formulación de un plan general de desarrollo económico para Micronesia.

154. En el informe anual se señala que se ha recomendado al Congreso de Micronesia que dé prioridad a la creación de una comisión sobre educación política. Asimismo, se ha pedido al Congreso que examine urgentemente la consignación de fondos adicionales para financiar el programa de educación para el gobierno propio.

Descentralización

155. En su 43.^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota con satisfacción de que la Autoridad Administradora había emprendido un programa sistemático de descentralización destinado a aumentar la autonomía local y hacer más eficiente la burocracia gubernamental.
156. Según el último informe anual, en 1976 se estableció un Comité de Descentralización. El Comité visitó el Territorio en Fideicomiso y se reunió con miembros del Congreso de Micronesia, legisladores de distritos, jefes y miembros de la rama ejecutiva de cada distrito. Las conversaciones se concentraron en la planificación de un gobierno cuya estructura, servicios, metas y objetivos pudieran establecerse de acuerdo con los propios recursos de Micronesia.
157. En el informe anual se señala además que la principal preocupación del Comité de Descentralización es transferir desde la administración central del Territorio hacia la población de los distritos las funciones de adopción de políticas y de responsabilidad y autoridad a nivel de gobierno, así como la expedición de los asuntos corrientes, y ello como preparación para el gobierno propio. En el informe se señala que el grado de gobierno propio depende en gran medida del grado de autosuficiencia. Además, la importancia del traslado de la capital y la necesidad de reducir los gastos actuales de gobierno a un nivel que el Territorio en Fideicomiso pueda sufragar son programas de gran importancia. La reducción del personal actualmente empleado por el Gobierno del Territorio en Fideicomiso es el objetivo principal del programa cuya finalidad es disminuir el número de empleados del Territorio en Fideicomiso en la administración central desde el total actual de 876 a 250 para 1980. En el informe anual se señala que las autoridades interesadas continuarán haciendo hincapié en el programa en 1977.
158. En el 44.^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representante Especial, dijo que la descentralización se centraría principalmente en la preparación de las cartas de distrito, lo cual conduciría a una mayor autonomía de los distritos y a la elección de administradores de distrito. Una mayor responsabilidad financiera era también un objetivo para los distritos. Los esfuerzos por mejorar la calidad de la administración y el rendimiento no se limitaban al sistema de gestión financiera. Un programa de capacitación para los cuadros medios, realizado por la American Management Association, había sido finalizado en abril de 1977. Un total de 112 supervisores administrativos habían completado el programa, que se había aplicado en todos los distritos excepto en Kosrae.
159. El Representante Especial dijo además que en abril de 1977 se había celebrado un seminario para los funcionarios de distrito a fin de examinar los progresos realizados en cuanto a la delegación de autoridad a los distritos en asuntos de personal. El Gobierno del Territorio en Fideicomiso se preparaba para efectuar, a petición del Congreso de Micronesia, un completo examen de la estructura de sueldos de la administración pública.
160. En el mismo período de sesiones, el Sr. Setik, miembro de la Cámara de Representantes y Asesor Especial, dijo que en un informe de la rama ejecutiva, titulado "Administración, transición y descentralización del Territorio en Fideicomiso", se había recomendado que se descentralizaran la responsabilidad y la

autoridad gubernamentales. En el plan quinquenal indicativo de desarrollo también se recomendaba que se devolviera la facultad de adoptar decisiones a los gobiernos de distrito. Reconociendo que todos los distritos exigían cada vez más que se les devolviera esa facultad de adoptar decisiones, el Congreso de Micronesia había sancionado en 1976 la Ley (House Bill) 6-597 en que se autorizaba a las asambleas legislativas de distrito a que propusieran cartas para sus gobiernos de distrito. El entonces Alto Comisionado Interino había firmado esta ley, que se había convertido en Ley pública 6-130. Las ramas ejecutiva y judicial de los gobiernos de distrito existían como subdivisiones administrativas del Gobierno del Territorio en Fideicomiso y no como entidades jurídicas, como las asambleas legislativas de distrito.

161. El Asesor Especial dijo además que, al aprobar el texto de esta ley, el Alto Comisionado Interino había puesto como condición para su aprobación la necesidad de que se resolviera el futuro estatuto político del Territorio en Fideicomiso. Sin embargo, el propósito de la Ley pública 6-130 era únicamente dar un paso hacia el gobierno propio. El hecho de conferir una existencia jurídica a los gobiernos de distrito era independiente del futuro estatuto político en virtud de la Ley pública 6-130. Era grato tomar nota de que la rama ejecutiva había modificado su posición anterior y ahora consideraba que el propósito de la Ley pública 6-130 era dar un paso importante hacia el gobierno propio.

162. El Asesor Especial, dijo que otra cuestión importante relacionada no sólo con la descentralización sino también con el refuerzo del gobierno propio había sido la fiscalización de los asuntos del Territorio desde Washington, D.C. A ese respecto, parecía que la Oficina de Asuntos Territoriales del Departamento del Interior de los Estados Unidos ya había adoptado medidas para eliminar algunos controles restrictivos establecidos por la administración anterior. Por consiguiente, se deseaba conocer las medidas previstas o propuestas para ampliar la autonomía y el poder de decisión de la Administración del Territorio en Fideicomiso.

163. En el mismo período de sesiones, el Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representante Especial, declaró que la Autoridad Administradora había tomado medidas para aumentar la autonomía y el poder de decisión de la Administración del Territorio en Fideicomiso en dos esferas.

164. En cuanto a los trabajos hechos por contrata, todos los desembolsos de más de 100.000 dólares habían necesitado anteriormente la aprobación de la Oficina de Asuntos Territoriales del Departamento del Interior de los Estados Unidos. Ese límite se había suprimido.

165. Con respecto a los asuntos de personal, el Departamento del Interior de los Estados Unidos ya no tenía que aprobar el nombramiento de personal expatriado o micronesio para el Gobierno del Territorio en Fideicomiso. Se había concedido plena autoridad al Alto Comisionado para que adoptara una decisión definitiva sobre tales asuntos de personal, con excepción de los que exigieran la opinión o el consentimiento del Congreso de Micronesia.

166. Por lo que se refería a los empleados de la administración pública federal, el objetivo había sido y continuaría siendo reducir el número de esos empleados tan pronto como sus puestos pudieran ser eliminados gradualmente o ser ocupados por ciudadanos micronesios. Sin embargo, había un límite para los puestos superiores a la categoría GS-12, lo que significaba que los cargos por sobre esa categoría de la administración pública federal tendrían que ser aprobados por el Departamento del Interior de los Estados Unidos únicamente para cumplir con las exigencias del reglamento de la administración pública federal.

167. El Representante Especial informó al Consejo de que la Directora de la Oficina de Asuntos Territoriales había enunciado repetidas veces la política del Departamento del Interior de los Estados Unidos en el sentido de que el Gobierno del Territorio en Fideicomiso no podía ser administrado desde Washington, D.C. y que el papel de su Oficina, como ella lo percibía, era prestar asistencia técnica y profesional a la Administración del Territorio en Fideicomiso y desempeñarse como portavoz del Territorio en los consejos de la Administración en Washington. El Representante Especial dijo que había recibido las seguridades de la Directora de que se consideraría debidamente la posibilidad de continuar ampliando la autoridad de la Administración del Territorio en Fideicomiso a medida que nuevos campos para dicha ampliación parecieran ser convenientes.

168. Con respecto a la organización y gestión gubernamentales, el Representante Setik, Asesor Especial, reconoció que el Congreso de Micronesia había estado de acuerdo en general con el principio básico. Sin embargo, según él, era conveniente que la organización y la gestión fueran aprobadas por el Congreso; que ello debía hacerse en forma gradual y compatible con la Constitución de Micronesia; que se debía alentar el crecimiento económico; y que la redistribución a nivel de distrito de las actividades de los departamentos debería constituir una prerrogativa del futuro gobierno.

Rama judicial

169. El Territorio en Fideicomiso tiene tres tipos de tribunales: la Corte Superior, los tribunales de distrito y los tribunales municipales. La máxima autoridad judicial del Territorio es la Corte Superior, que tiene salas de apelación y de instrucción. La Corte Superior está formada por el Presidente, tres magistrados y un grupo de cuatro jueces temporales. En la actualidad todos ellos son abogados estadounidenses nombrados por el Secretario del Interior de los Estados Unidos. En Guam los jueces temporales ejercen sus funciones en jornada completa y son residentes de la isla. Cada tribunal de distrito se compone de un presidente y dos o más magistrados nombrados por el Alto Comisionado por períodos determinados. Los tribunales municipales tienen uno o varios magistrados, nombrados todos por el administrador del distrito competente por un período determinado.

170. En su 43^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria instó nuevamente a que se dieran más oportunidades a micronesios calificados en la rama judicial. Si bien se reconoció que los micronesios ocupaban una serie de puestos importantes en esa rama del Gobierno, el Consejo estimó que, en iguales condiciones debía darse preferencia a los ciudadanos micronesios, a medida que fuesen quedando disponibles cargos superiores.

171. El Consejo reiteró la necesidad de que se consultara al Congreso de Micronesia en relación con el nombramiento o separación de jueces de la Corte Superior.

2. Opiniones expresadas por las delegaciones

Gobierno territorial

Cuerpo legislativo

172. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas afirmó que, en lugar de fortalecerse las facultades del Congreso de Micronesia como órgano central capaz de llevar a cabo la tarea de avanzar hacia el logro de la soberanía,

había existido, en realidad, una erosión a la vez encubierta y abierta de esa influencia, disminuyendo la posibilidad de que ese órgano pasase a ser una institución legislativa con plenas atribuciones.

Educación política

173. El representante de Francia expresó que su delegación abrigaba la esperanza de que continuarían los esfuerzos dirigidos a impartir educación política al pueblo de Micronesia, con miras a que pudiese tener mayor conciencia de las opciones de que dispondría cuando llegara el momento de elegir.

Descentralización

174. El representante de Francia acogió con satisfacción los esfuerzos que se habían hecho para dar una autonomía cada vez mayor a los distritos durante la vigencia del Acuerdo sobre administración fiduciaria. El programa de descentralización administrativa que se había puesto en práctica parecía necesario, dada la dispersión geográfica del Territorio en Fideicomiso y el hecho de que en cada distrito se presentaban situaciones diversas. En este sentido, la creación, el 1.º de enero de 1977, del distrito de Kosrae parecía satisfacer el deseo de que se respetase la diversidad cultural y étnica del pueblo de Micronesia. Esas medidas, en su conjunto, indudablemente fomentarían un mayor control de los micronesios mismos sobre su futuro.

175. Refiriéndose a la declaración del Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representante Especial, quien había informado de que, durante 1976/77 se había reducido el número de empleados gubernamentales en 114, y de que la preparación de las cartas de distrito conduciría a una mayor autonomía de los distritos y a la elección de administradores de distrito, el representante del Reino Unido manifestó que acogía con satisfacción ambas medidas. Sin embargo, su delegación reconocía que no podían adoptarse decisiones de gran alcance en el sentido de simplificar la burocracia ni en el de aumentar la autonomía local hasta que no se hubiera llegado a un acuerdo sobre la estructura política futura. Pero ambas medidas constituían elementos esenciales para transformar la estructura administrativa existente en una organización más simple y más económica, adecuada a un pequeño país en desarrollo, lo cual debía llevarse a cabo antes de que terminase la vigencia del Acuerdo sobre administración fiduciaria.

C. ADELANTO ECONOMICO

1. Descripción de las condiciones existentes

Economía general

176. En el informe anual que se examina (véase T/1781), la Autoridad Administradora indica que el producto bruto del Territorio proviene sobre todo de los gastos efectuados por los Estados Unidos en servicios y mejoras de capital y también del turismo, la producción de copra, la agricultura de subsistencia y la pesca. La mano de obra, la tierra, los recursos naturales y de capital son escasos. La Administración sigue buscando los medios para promover el desarrollo de la economía local de modo que se ajuste a la economía monetaria mundial. La pesca comercial en gran escala y el turismo son dos esferas en que podría producirse un crecimiento importante. A fin de que la situación mejore en forma significativa, se necesitarían más trabajadores calificados, más capital y más personal directivo que los disponibles ahora en el Territorio.

177. El valor de los productos que se exportaron desde el Territorio (excluidas las Islas Marianas Septentrionales) en el período comprendido entre julio de 1975 y junio de 1976 ascendió a 6,5 millones de dólares (11,8 millones de dólares en el ejercicio precedente). Las exportaciones de copra se valoraron en 1,6 millones de dólares (3,3 millones de dólares en el ejercicio precedente) y las exportaciones de pescado ascendieron a 3,1 millones de dólares (sin variaciones en relación con 1974/75). Se calcula que el turismo representó ingresos directos para el Territorio de 1,7 millones de dólares (4,9 millones de dólares en el ejercicio precedente). La disminución de las exportaciones se debió a que los ingresos derivados de la copra fueron inferiores, así como a la disminución en las exportaciones invisibles.

178. En 1975/76, las importaciones (incluidas las Islas Marianas Septentrionales) ascendieron a 38,4 millones de dólares, en comparación con 38,2 millones de dólares en el ejercicio precedente.

179. En el 44º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representante Especial, manifestó que los artículos alimentarios representaban una parte muy importante de las importaciones totales de Micronesia, que ascendían al 38% del total en 1975/76, y, en consecuencia, su disminución repercutiría en el excedente de las importaciones sobre las exportaciones. El Sr. Winkel observó que uno de los principales componentes de las importaciones en el Territorio era el arroz, del cual se importaba anualmente una cantidad que ascendía a 3 millones de dólares. Se refirió al proyecto para el desarrollo del cultivo del arroz en una extensión de 80 hectáreas en Ponape, cuyo objetivo era producir por lo menos suficiente arroz para satisfacer las necesidades de ese distrito.

180. En el 43º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, la Autoridad Administradora señaló, con respecto a la imposición de las importaciones no esenciales, que apoyaba un aumento de los impuestos y trabajaba ahora para determinar las tasas, con la asistencia de expertos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

181. En el 44º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Setik, Asesor Especial, declaró que el Senado del Congreso de Micronesia había aprobado, durante el primer período ordinario de sesiones de 1977, una ley fiscal en materia de importaciones y una ley encaminada a estimular el desarrollo económico, y que la Cámara de Representantes del Congreso de Micronesia estudiaba entonces esas medidas.

182. Con respecto a las inversiones extranjeras, el actual informe anual declara que durante 1975/76, el Territorio recibió 59 solicitudes de empresas extranjeras para que se las autorizase para comerciar en el Territorio y emitió 50 permisos al efecto. Las inversiones globales (activos totales) aumentaron de 47,6 millones de dólares en 1973 a 97 millones de dólares en 1975/76.

183. En el 44º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representante Especial, refiriéndose a la cuestión de las inversiones extranjeras, manifestó que había un interés cada vez mayor por las pesquerías, y que se habían recibido cuatro solicitudes de permisos para inversiones extranjeras en Truk y Ponape.

184. Se preparaban prospectos para diversos proyectos de desarrollo a fin de atraer inversionistas extranjeros a Micronesia, y ya se habían completado los relativos a la creación de una industria de la pimienta, una granja para el cultivo de hortalizas de 40 acres y un criadero de cerdos. Otros proyectos en examen incluían los de una fábrica de jabón y una instalación de transbordo de contenedores para la expedición de pescado congelado.

185. En su 43º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota con preocupación de que Micronesia dependía aún mucho de la ayuda exterior. Sin embargo, acogió con satisfacción la declaración de la Autoridad Administradora de que, en lo sucesivo, los esfuerzos se concentrarían principalmente en los sectores productivos de la economía. También esperaba que el monto de los créditos asignados al programa de desarrollo económico de Micronesia no hubiesen sido fijados en forma definitiva sino que pudiesen aumentarse de ser necesario.

186. El Consejo expresó la esperanza de que la Autoridad Administradora prestase la más cuidadosa consideración a reducir substancialmente los efectos que tenían los aranceles aduaneros y otras medidas conexas en la promoción de las exportaciones del Territorio en Fideicomiso. El Consejo estimó que tal medida ayudaría a desarrollar la capacidad de exportación del Territorio.

187. El actual informe anual señala que el Banco Micronesio de Desarrollo ha asumido ahora la responsabilidad de la administración del Fondo de Préstamos para el Desarrollo Económico, lo que permitirá favorecer más el aumento de la capacidad productiva de la economía a través de préstamos y asistencia técnica. Los recursos del Banco no se limitarán a los que heredó del Fondo, sino que serán aumentados por consignaciones adicionales procedentes de la Autoridad Administradora, así como de fuentes internacionales disponibles para fines de formación de capital.

188. El informe señala además que, después que se declaró en 1975 que el Territorio en Fideicomiso reunía los requisitos para que se le aplicase el sistema generalizado de preferencias de los Estados Unidos se estableció en Palau una fábrica trituratora de coco financiada privadamente que había comenzado a exportar aceite de coco a los

Estados Unidos con una tasa arancelaria preferencial. Otros países han otorgado también un trato preferencial análogo al Territorio en Fideicomiso. Sin embargo, el informe observa que el Japón, que es potencialmente el mejor mercado para las exportaciones de Micronesia, no ha concedido aún trato preferencial al Territorio.

189. En el 44º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Setik, Asesor Especial, declaró que, aunque se habían hecho progresos en el plan de desarrollo, un asunto con respecto al cual no podía informarse de que se hubiesen logrado progresos era el de los aranceles restrictivos fijados por los Estados Unidos a algunas de las principales mercancías importadas de Micronesia.

190. En el mismo período de sesiones, el Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representant Especial, declaró que se habían hecho intentos para lograr que el Congreso de los Estados Unidos adoptase medidas que diesen trato preferencial al Territorio en Fideicomiso, pero que no se había tenido mayor éxito. El Congreso de los Estados Unidos había previsto que eventualmente se otorgase un trato preferencial a las Islas Marianas Septentrionales cuando aprobó el pacto relativo al establecimiento de un Commonwealth en las Islas Marianas Septentrionales.

191. El actual informe anual señala que hacia fines de 1976, se estableció una oficina de desarrollo económico en Hawaii, la cual es una dependencia del Departamento de Recursos y Desarrollo. Sus funciones principales serán proporcionar información relativa a propuestas comerciales y buscar nuevas inversiones para Micronesia. La oficina proporcionará servicios de personal a la Junta de Desarrollo Económico que comprende a siete dirigentes políticos y hombres de negocios de Micronesia, de las Islas Marianas Septentrionales, de Guam y de Hawaii. Se espera que la Junta examine las propuestas comerciales relativas a esas zonas y en general, asesore en materia de nuevas inversiones.

192. En el actual informe anual se señala que, con arreglo a un acuerdo relativo a proyectos, celebrado el 10 de junio de 1975, entre el PNUD y el Gobierno de los Estados Unidos, el PNUD prestará asistencia técnica en la formulación y elaboración de un plan quinquenal indicativo de desarrollo para el Territorio en Fideicomiso. El Comité Mixto de Planificación del Programa y el Presupuesto del Congreso de Micronesia fue designado organismo de ejecución del Gobierno del Territorio en Fideicomiso para llevar a cabo el proyecto. Durante 1975/76, el PNUD suministró los servicios de un asesor superior en materia de planificación económica y a la vez director del proyecto, de otros seis asesores en materia de planificación y de 18 consultores a corto plazo.

193. En julio de 1976, el Congreso de Micronesia aprobó el plan quinquenal indicativo de desarrollo que fue después ratificado por la Administración del Territorio. Según lo ha precisado el Congreso de Micronesia, los principales objetivos del plan son los siguientes: a) fomentar una economía que permita al Territorio alcanzar la autosuficiencia; b) desarrollar una base económica que permita sostener el nivel de gobierno que Micronesia necesita y puede costear; c) fijar las prioridades de desarrollo y la inversión requeridas para un crecimiento económico permanente, y d) preparar un plan que se traduzca en la descentralización de las facultades de decisión a favor de los gobiernos de distrito y municipales.

194. En el 44º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Setik, Asesor Especial, afirmó que la economía mostraba un ~~desequi-~~librio a favor del sector gubernamental, y que había pocos recursos locales para sostenerlo. Las generosas subvenciones de la Autoridad Administradora estaban

dirigidas principalmente a programas de servicios de asistencia social y de bienestar, y era necesario canalizar esos gastos hacia la terminación de las obras de infraestructura y hacia las actividades productoras de ingresos. Los gastos gubernamentales que se habían hecho en el pasado, tanto para la modernización del equipo como para actividades operacionales, habían estado destinados casi totalmente al fomento del consumo principalmente de artículos importados. La toma de conciencia cada vez mayor de la dependencia creciente de Micronesia había incitado al Congreso de Micronesia a aprobar, con la asistencia de los Estados Unidos, una legislación que exigía un plan de desarrollo. Ese plan había sido formulado por el Congreso, los distritos y la Administración, con la asistencia del PNUD.

195. El Asesor Especial señaló además que el plan quinquenal indicativo de desarrollo atribuía una alta prioridad al desarrollo de la agricultura, los recursos marinos, la industria manufacturera en pequeña escala y el turismo.

196. Asimismo, en el plan se hacía hincapié en el sector privado y promovía su desarrollo. Sin embargo, se debía establecer la infraestructura necesaria antes de que Micronesia pudiese atraer a inversionistas privados.

197. El Asesor Especial dijo también que el plan exigía la reorganización de la actual estructura gubernamental, la creación de nuevas instituciones que promoviesen la comercialización, el turismo, la actividad bancaria, el desarrollo de la comunidad y la cultura y los valores tradicionales, así como el fortalecimiento del proceso de planificación, tanto a nivel de la sede como de los distritos. Pese a los esfuerzos hechos por el Congreso de Micronesia, ni el Gobierno de los Estados Unidos ni la Administración del Territorio en Fideicomiso habían tomado medidas significativas para reducir el personal de un gobierno demasiado centralizado que absorbía el 40% del presupuesto operacional de todo el Territorio en Fideicomiso.

198. Según el actual informe anual, es necesario realizar muchos cambios a fin de alcanzar los objetivos del plan de desarrollo y rectificar los desequilibrios en la economía de Micronesia. El informe anual señala que la Administración del Territorio ha informado al Congreso de Micronesia que se le presentarán una serie de proyectos de ley que son fundamentales para la ejecución del plan, los cuales incluyen los siguientes: a) un proyecto de ley relativo al impuesto sobre la venta; b) otro relativo al impuesto sobre las importaciones, que fijaría las diferentes tasas aplicables a los distintos artículos importados; c) un proyecto de ley concerniente a incentivos económicos para promover el crecimiento de la economía de Micronesia en los nuevos sectores, así como en los ya existentes; d) un proyecto de ley que congelaría los sueldos y la contratación de personal en el sector gubernamental del Territorio en Fideicomiso; y e) un proyecto de ley dirigido al logro de una mejor gestión financiera de los servicios gubernamentales y de un control adecuado de la administración de los servicios públicos.

199. En el 44º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representante Especial, señaló que se habían elaborado planes para asegurar la aplicación y el control efectivos de la nueva ley relativa al impuesto progresivo sobre la renta promulgada durante el primer período ordinario de sesiones del séptimo Congreso de Micronesia, en 1977. Con posterioridad a la promulgación de la ley, el Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos había realizado un estudio inicial en el Territorio en Fideicomiso y había declarado que suministraría asistencia consultiva profesional durante la etapa inicial de aplicación y administración de la ley.

200. En el mismo período de sesiones, el Representante Setik, Asesor Especial, refiriéndose al plan que se aplicaría a todo el territorio, señaló que uno de los principales logros alcanzados durante 1976/77, que había contado con el apoyo constante del Consejo de Administración Fiduciaria, había sido el establecimiento por el Congreso de Micronesia de un impuesto gradual y progresivo sobre la renta que entraría en vigor en enero de 1978. El objetivo esencial de esta ley, que era aumentar los ingresos de los distritos, se ajustaba al plan de descentralización y de mayor autonomía local para todo el Territorio, puesto que otorgaba a los distritos los ingresos necesarios para que ejecutasen sus propios planes de desarrollo.

201. En el actual informe anual se señala que algunos de los distritos han preparado ya sus propios planes indicativos y que otros trabajan actualmente en su elaboración.

202. En el 44º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Setik, Asesor Especial, declaró que se habían aprobado los planes indicativos de desarrollo para los distritos de las Islas Marshall, Ponape y Yap. Los planes para los distritos de Truk y Palau habían sido presentados a los respectivos cuerpos legislativos locales para su aprobación y se había completado el plan para el distrito de Kosrae que se presentaría tal vez al órgano legislativo para su examen en el segundo semestre de 1977.

203. En el actual informe anual se señala que a fin de poner en práctica el cuarto objetivo principal del plan (descentralización de las facultades de decisión), la Administración ha instado enérgicamente al Congreso de Micronesia a que adopte un nuevo criterio en la distribución de las consignaciones globales a cada uno de los distritos a fin de permitir que cada cual determine sus propias prioridades de desarrollo.

204. En el 44º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representante Especial, indicó que se había finalizado un programa por país para el Territorio en Fideicomiso y que tres peticiones de proyectos habían sido aprobadas y transmitidas al PNUD. A este respecto, observó que ya se encontraban en Saipán un asesor económico superior y un asesor estadístico del PNUD y que se designarían expertos adjuntos en otros distritos.

205. El Representante Especial agregó que, aunque los principales esfuerzos del Gobierno del Territorio en Fideicomiso se dedicarían a la ejecución de los planes de desarrollo, proseguirían los que se dirigirían a idear planes adecuados para las islas exteriores. Se preparaba una petición de asistencia al Programa Mundial de Alimentos (PMA) para proporcionar recursos alimentarios a los proyectos de desarrollo en las zonas alejadas.

206. En el mismo período de sesiones, el Representante Setik, Asesor Especial, afirmó que un análisis económico elaborado para el plan quinquenal indicativo de desarrollo e incluido en ese plan había demostrado claramente que la economía de Micronesia no podía lograr un mayor desarrollo sin el establecimiento de una infraestructura básica. El Congreso de Micronesia aprobó un programa quinquenal acelerado de infraestructura en la forma en que había sido elaborado por la Marina de los Estados Unidos, a la cual se había confiado la responsabilidad total del programa de mejoras de las infraestructuras en el Territorio en Fideicomiso. Aunque el programa quinquenal era considerado insuficiente y se basaba en conceptos arbitrarios sobre una condición política futura, fue apoyado como el primer paso concreto de lo que se consideró como un compromiso para el desarrollo económico contraído por la Autoridad Administradora.

207. En el mismo período de sesiones, el Sr. Canham, Comisionado Residente y Representante Especial de la Autoridad Administradora, afirmó que se habían logrado progresos considerables en la infraestructura básica de las Islas Marianas Septentrionales. El hecho de que, la capital del Territorio en Fideicomiso se hallase en esas islas, sumado a otros factores, había contribuido probablemente a ese progreso y, en consecuencia, había una base infraestructural bastante sólida sobre la cual construir y avanzar hacia la autosuficiencia. Sin embargo, ello no significaba que no se hiciesen y planificasen muchas cosas dirigidas a mejorar la infraestructura.

208. El Sr. Canham observó que el presupuesto anual del Gobierno de las Islas Marianas Septentrionales incluía sumas sustanciales para mejoras de capital y desarrollo económico. Actualmente se trabajaba en el mejoramiento extensivo del sistema generador de electricidad, en el desarrollo de un sistema de abastecimiento de agua y en el desarrollo de carreteras. Ya se habían adoptado medidas sustanciales para mejorar el sistema de comunicaciones.

209. Además, el presupuesto que el Gobierno de los Estados Unidos garantizaba, con arreglo al pacto a las Islas Marianas Septentrionales incluía una consignación de 4 millones de dólares para mejoras de capital, así como una consignación de 1,75 millones de dólares destinada a un fondo de préstamos para desarrollo económico.

210. En el mismo período de sesiones, el Senador Borja, Asesor Especial, declaró que, si bien se habían limitado los gastos de infraestructura social en las Islas Marianas Septentrionales, se aumentaban los gastos de capital para ajustarse al plan proyectado mediante el fomento del sector privado de la economía con el fin de incrementar la productividad. El Gobierno de las Islas Marianas Septentrionales otorgaba prioridad a una mayor promoción del desarrollo y crecimiento de la industria turística y al incremento de la productividad en las industrias agrícola y pesquera.

Hacienda pública

211. Los gastos administrativos del Territorio en Fideicomiso se sufragaban con subvenciones otorgadas por la Autoridad Administradora y con los ingresos fiscales locales reembolsables que se recaudan. Las solicitudes de consignaciones se hallan sujetas a los límites que ha fijado el Congreso de los Estados Unidos.

212. La subvención de la Autoridad Administradora para 1975/76 fue de 85 millones de dólares en comparación con 72 millones de dólares en el ejercicio anterior. Los ingresos fiscales recaudados dentro del Territorio en Fideicomiso alcanzaron los 7,9 millones de dólares, sin contar los impuestos recaudados por cuerpos legislativos de distritos y concejos municipales, en comparación con 6,6 millones en el ejercicio anterior.

213. Según el actual informe anual, los distritos, con la aprobación de sus cuerpos legislativos, presentan al Alto Comisionado planes quinquenales de operaciones y mejoras de la infraestructura. Estos se fusionan en un plan quinquenal territorial y se presentan al Comité Mixto de Planificación del Programa de Presupuesto del Congreso de Micronesia. Luego, las recomendaciones que sobre las

prioridades formula el Comité Mixto se transmiten al Alto Comisionado, quien incorpora los cambios recomendados en el plan definitivo que se envía al Departamento del Interior de los Estados Unidos. El Plan constituye un bosquejo para la preparación del presupuesto anual.

214. La preparación del presupuesto anual se inicia con más de un año de anticipación cuando los administradores de distrito, los cuerpos legislativos de distrito y diversos jefes de departamento presentan estimaciones al Oficial del programa y presupuesto. Luego de examinarse, los cálculos presupuestarios se someten al Alto Comisionado para su aprobación. El Oficial del programa y presupuesto prepara entonces un anteproyecto de presupuesto para el ejercicio económico siguiente, que se presenta al Congreso de Micronesia para que examine las partes relativas a los fondos que ha de consignar el Congreso de los Estados Unidos y formule recomendaciones al respecto. En virtud de la Secretarial Order No. 2918, el Alto Comisionado aprueba luego las recomendaciones del Congreso que considera apropiadas; además, debe transmitir al Secretario del Interior todas las recomendaciones que no haya aprobado.

215. En su 43º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria reiteró las recomendaciones que había hecho en 1975 en el sentido de que se debían confiar mayores responsabilidades al Congreso de Micronesia en relación con el presupuesto.

216. El Consejo observó con satisfacción que se habían hecho algunos esfuerzos para permitir que el Comité ad hoc del Congreso de Micronesia presentase directamente al comité pertinente del Congreso de los Estados Unidos la justificación de sus gastos con arreglo a las consignaciones. Esa medida debía ir acompañada de una participación más estrecha del Congreso de Micronesia en el proceso de asignación de fondos.

217. El Consejo acogió con satisfacción la preparación del plan amplio de desarrollo a largo plazo para el Territorio. Esperaba que la asistencia prestada por el PNUD hiciese posible determinar las prioridades y establecer una infraestructura adecuada a las necesidades de Micronesia y, en particular, redujese probablemente la dependencia del Territorio de la asistencia financiera extranjera.

218. En el actual informe anual se señala que, durante 1974/75 y 1975/76, el Comité Mixto de Planificación del Programa y Presupuesto de Micronesia, en colaboración con el Oficial del programa y presupuesto del Territorio, llevó a cabo una revisión conjunta de los cálculos presupuestarios. Esta revisión se ha traducido en un mejoramiento notable de la coordinación en la preparación del presupuesto anual del Gobierno del Territorio en Fideicomiso que se presenta al Departamento del Interior de los Estados Unidos. Este arreglo ha permitido que el Congreso de Micronesia desempeñe un papel más importante en la preparación del Presupuesto. El informe señala además que los presidentes de los comités ad hoc sobre asuntos presupuestarios asisten regularmente a las audiencias sobre consignaciones celebradas por las comisiones del Congreso de los Estados Unidos y les someten también sus opiniones 9/.

9/ Véanse también los párrafos 192 a 210 supra para información sobre el plan quinquenal indicativo de desarrollo.

219. En el 44.º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Setik, Asesor Especial, señaló que el Congreso de Micronesia tenía el agrado de informar que durante 1976/1977 la Oficina del Alto Comisionado había seguido confiando en el Comité Mixto de Planificación del Programa y Presupuesto como órgano principal de examen de la solicitud de subvención anual que se presentaba al Gobierno de los Estados Unidos. La Oficina del Alto Comisionado se había mostrado bien dispuesta a acoger favorablemente las recomendaciones formuladas por ese Comité.

220. Sin embargo, el Sr. Setik señaló que el proceso experimentaba generalmente reveses después de que la solicitud de presupuesto era recibida por el Departamento del Interior de los Estados Unidos.

Asistencia de instituciones internacionales

221. En su 43.º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota con satisfacción de que durante 1975 se había aprobado un proyecto del PNUD para la prestación de asistencia en materia de planificación económica, y de que ya se había realizado una labor sustancial. El Consejo expresó la esperanza de que el Territorio en Fideicomiso siguiese acrecentando sus contactos con los organismos internacionales y regionales de asistencia para el desarrollo así como su participación en ellos.

222. El Consejo se enteró con preocupación de que el Congreso reevaluaba su propósito de ingresar como miembro al Banco Asiático de Desarrollo. Aunque el Consejo estimaba que los representantes electos del pueblo de Micronesia debían decidir lo que más convenía al Territorio en Fideicomiso, el Consejo deseaba, no obstante, dejar constancia de su opinión en el sentido de que el ingreso de Micronesia al Banco como miembro, que se había propuesto, era aconsejable desde el punto de vista económico y geográfico.

223. Según el actual informe anual, se realizaron en el Territorio en Fideicomiso dos cursos de capacitación y planificación del desarrollo, con la asistencia del Instituto Asiático de Fomento de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) y el PNUD. Asistieron a los cursos unos 25 participantes micronesios. Además, el PNUD otorgó becas a dos micronesios para que recibiesen formación avanzada en materia de planificación del desarrollo. Los dos becarios estudian en los Estados Unidos y, al finalizar su programa de estudios, Micronesia tendrá sus primeros planificadores económicos con formación profesional para llevar a cabo la labor iniciada por el PNUD.

224. El Territorio en Fideicomiso es miembro de la región del Pacífico Occidental de la OMS, que sigue proporcionando al Territorio becas y expertos técnicos. El Territorio en Fideicomiso tiene también acceso a programas especializados de capacitación y a las conferencias de la OMS.

225. El Territorio en Fideicomiso ha seguido participando como observador en la labor de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En 1976, una delegación de Micronesia asistió al quinto período de sesiones de la Conferencia celebrado en Nueva York. Una delegación de Micronesia asistió en calidad de miembro asociado de la CESPAP al 32.º período de sesiones de la Comisión celebrado en marzo de 1976. Micronesia participó también en numerosas otras reuniones y programas de capacitación patrocinados por la Comisión.

226. En el informe anual se señala además que el Territorio en Fideicomiso recibe todos los años valiosa asistencia de la Comisión del Pacífico Meridional para diversos programas. La Comisión asesora a los gobiernos participantes sobre las formas de mejorar el bienestar de los pueblos de la región en las esferas económica, sanitaria y social. El Territorio en Fideicomiso ha pasado a ser miembro del Comité de Coordinación de prospecciones de recursos minerales en zonas costeras de Asia (CCOP)

Crédito

227. El Fondo de Préstamos para el Desarrollo Económico concede préstamos directos y garantiza los préstamos concedidos por los bancos comerciales para fines de desarrollo. El Fondo está administrado por un Directorio compuesto de nueve miembros. Durante el año que se examina se concedieron 37 préstamos directos, por un total de 281.873 dólares. No se concedieron préstamos garantizados.

228. Según el actual informe anual, desde el 19 de noviembre de 1975 se ha suspendido la concesión de nuevos préstamos hasta que se llegue a un acuerdo final sobre la división de los fondos entre el Gobierno de las Islas Marianas Septentrionales y el Gobierno del Territorio en Fideicomiso.

229. Otras fuentes de créditos son las cooperativas de crédito. A fines de 1975, funcionaban en el Territorio 39 cooperativas de crédito debidamente constituidas (sin contar a las Islas Marianas Septentrionales). De ese número, más de la mitad prestaba servicios a los residentes de aldeas y comunidades; las demás eran cooperativas de crédito de empleados y correspondía a ellas el 80% de la actividad financiera de tales cooperativas. Las cooperativas de crédito tenían un total de 9.559 afiliados y su activo ascendía a 4,9 millones de dólares (4,7 millones el año precedente). En 1975, el total de préstamos concedidos por las cooperativas de crédito fue de 4,8 millones (5,0 millones de dólares el año precedente). Cerca del 10% de la población participa en programas de cooperativas de crédito y sociedades cooperativas en el Territorio.

230. En su 43.^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria acogió con beneplácito las seguridades dadas por la Autoridad Administradora de que el Fondo de Préstamos para el Desarrollo Económico, el Fondo de Préstamos para el Desarrollo de la Producción, el Fondo de Préstamos para el Desarrollo de los Recursos Marinos y el Fondo de Préstamos para el Desarrollo de los Recursos Agrícolas tenía la intención de estimular el desarrollo de los recursos locales en Micronesia. El Consejo tomó nota con satisfacción de que se había creado el Banco de Desarrollo de Micronesia. El Consejo continuaba considerando que la creación de medios de crédito locales era esencial para el desarrollo económico en el Territorio en Fideicomiso.

231. En el actual informe anual se declara que, desde el 5 de septiembre de 1976, las funciones y poderes de la administración del Fondo de Préstamos para el Desarrollo de la Producción, del Fondo de Préstamos para el Desarrollo de los Recursos Marinos y del Fondo de Préstamos para el Desarrollo Agrícola se transfirieron del Departamento de Recursos y Desarrollo al Banco de Desarrollo de Micronesia, en virtud de la Ley No. 6-114.

Tierras

232. Según el actual informe anual de la Autoridad Administradora, la superficie del Territorio en Fideicomiso comprende 83.305 hectáreas clasificadas como tierras cultivables y 99.479 hectáreas clasificadas como tierras de pastos y bosques o como terrenos pantanosos, rocosos y de relleno. De la superficie total, 73.647 hectáreas son de propiedad privada y 109.584 hectáreas están clasificadas como tierra del dominio público.

233. En el Territorio en Fideicomiso se cultivan unas 6.489 hectáreas. De éstas, 45 hectáreas se utilizan para la agricultura comercial y 5.708 hectáreas para la agricultura de subsistencia. Unas 33.553 hectáreas están plantadas con árboles frutales - principalmente cocoteros, árboles del pan, bananeros y pándanos. Las tierras de bosques y pastoreo y las llanuras tropicales totalizan alrededor de 99.479 hectáreas.

234. El 26 de diciembre de 1974, el Secretario del Interior de los Estados Unidos expidió la Ordenanza No. 2969, que transfería las tierras de dominio público del Territorio en Fideicomiso al control de los distritos. El Secretario declaró que esa ordenanza formaba parte ahora del Código del Territorio en Fideicomiso y que proporcionaba el marco jurídico para que cada distrito solicitara y recibiera el título de propiedad de las tierras de dominio público que dependían de su jurisdicción. El Secretario señaló también que la ordenanza, cuando fuera aplicada en todos los distritos, permitiría transferir la misma superficie de tierras que cualquier otro mecanismo que hubiera podido ser aprobado para aplicar la declaración de política general.

235. El actual informe anual manifiesta que en 1976 las legislaturas de distrito de Yap y Ponape aprobaron leyes por las cuales se crearon entidades jurídicas para la tenencia y administración de las tierras públicas que han de pasar al control de los distritos de conformidad con la Ordenanza No. 2969. Sin embargo, ninguno de los dos distritos ha solicitado aún que se haga efectiva la transferencia de sus tierras públicas. En las Palaos, la Administración de Tierras Públicas, creada en 1975, ha solicitado el traspaso de las tierras públicas al control del distrito, proceso que se cumple actualmente y que se espera completar prácticamente para fines de 1977.

236. En el 44º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Senador Iehsi, Asesor Especial, declaró que uno de los problemas que se han pasado por alto durante algún tiempo es el de los acuerdos, por tiempo indefinido para el uso de las tierras, por el cual los Estados Unidos habían obtenido el uso y la ocupación de tierras de propiedad privada como consecuencia de la segunda guerra mundial y al principio del período de administración fiduciaria. Esas tierras habían sido concedidas como emplazamientos para la construcción de instalaciones públicas. Los miembros del Congreso de Micronesia habían examinado el problema con la Administración del Territorio en Fideicomiso, pero se les había informado que el Departamento del Interior de los Estados Unidos tenía la intención de devolver esas tierras, junto con las devueltas de conformidad con la Ordenanza No. 2969, a las entidades de los distritos encargadas de la tenencia de tierras. El asesor Especial hizo referencia a una comunicación dirigida al Departamento del Interior por el Presidente del Comité de la Cámara del Congreso de Micronesia sobre Recursos y Desarrollo, en la cual el Presidente había declarado que el Congreso de Micronesia vería con profunda preocupación todo intento de convertir esas tierras en

tierras gubernamentales. El Presidente señaló que, si el problema de la compensación no se resolvía antes de la transferencia, él preveía una resistencia acrecentada por parte de los terratenientes.

237. El Asesor Especial indicó que se planteaba una cuestión grave en cuanto a la autoridad del Gobierno del Territorio en Fideicomiso para transferir estas tierras, de conformidad con la Ordenanza No. 2969, pues no se trataba de tierras públicas. Consideró que sería adecuado que la Autoridad Administradora formulara una clara declaración sobre ese punto ante el Consejo de Administración Fiduciaria y que también señalara la cuestión a la atención del Consejo para su posible estudio y comentario por parte de la próxima Misión Visitadora.

238. En el mismo período de sesiones, el Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representante Especial, refiriéndose a la cuestión de los acuerdos por tiempo indefinido acerca del uso de tierras, declaró que, en junio de 1977, el Departamento del Interior de los Estados Unidos había informado a las diversas partes y a los particulares interesados que el Procurador General daría máxima prioridad al estudio de estas cuestiones concernientes al Territorio en Fideicomiso. En su calidad de Alto Comisionado, el Sr. Winkel coordinaría y supervisaría los trabajos para asegurar su feliz terminación y aseguró al Consejo que él apresuraría este estudio y suministraría información al Consejo de Administración Fiduciaria acerca de sus resultados.

239. En su 43^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria señaló que se cumplían las tareas de identificación y relevamiento catastral de todas las tierras públicas, y se debían completar para mediados de 1977. El Consejo expresó la esperanza de que ese trabajo se completase rápidamente.

240. El Consejo apoyó firmemente la opinión de su Misión Visitadora de 1976 en el sentido de que se debían hacer esfuerzos apropiados para mantener registros completos y al día sobre la propiedad de las tierras.

241. En el actual informe anual se declara que la tarea de la Comisión Micronesia de Tierras no progresa con la rapidez deseada debido a complicaciones y limitaciones, pues es difícil saber quién tiene derecho a ceder los títulos de propiedad. Según el informe, es absolutamente necesario que las legislaturas de distrito aprueben leyes que establezcan los requisitos para la transferencia válida de tierras, particularmente allí donde las tierras son propiedad de un clan, linaje o familia.

242. Se han emitido y registrado más de 2.000 certificados de títulos de propiedad en el Territorio (excluyendo las Islas Marianas Septentrionales). Un levantamiento aerofotogramétrico de todas las islas principales, comenzado en 1974, se completó en el transcurso de 1976, y se espera que los mapas fotogramétricos queden terminados hacia fines de 1976/77.

Agricultura y ganadería

243. La copra es el principal producto agrícola comercial del Territorio. En Ponape se implanta el cultivo de la pimienta negra y del arroz en escala comercial. El taro, el arrurruz, el ñame, la batata, la mandioca, el árbol del pan, el pándano, la banana, los cítricos y otros vegetales que se emplean fundamentalmente para la subsistencia local, son los principales cultivos restantes. La superficie total cultivada en 1976 se estimó en 39.218 hectáreas.

244. La copra es el principal producto de exportación del Territorio. En 1975/76 las exportaciones de copra ascendieron a 8.521 toneladas métricas valuadas en 1,6 millones de dólares, contra 10.886 toneladas métricas valuadas en 3,3 millones de dólares el año anterior.

245. Los principales animales que se crían en el Territorio son el cerdo y las aves de corral. En las islas montañosas hay bovinos, cabras y carabaos. Los bovinos, que ocupan el tercer lugar en la producción pecuaria, se concentran principalmente en las Islas Marianas Septentrionales, que al 30 de junio de 1976 tenían 7.196 cabezas del total de 7.325 cabezas del Territorio. El carabao se usa como bestia de tiro en Palau y Ponape.

246. En su 43^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria recomendó, al igual que en 1975, que la Autoridad Administradora ampliara la producción de alimentos para lograr en mayor medida el abastecimiento propio del Territorio en Fideicomiso. Sin embargo, el Consejo consideró que esa prioridad no debería perjudicar los esfuerzos actuales para diversificar los cultivos e incrementar la agricultura en el Territorio a nivel comercial. El Consejo recomendó que se efectuara un estudio específico para determinar las posibilidades de explotación de los recursos forestales del Territorio.

247. El Consejo esperaba que se continuasen los experimentos emprendidos para capacitar a los agricultores locales en la aplicación de nuevas técnicas agrícolas, en particular para cultivo del arroz y del cocotero.

248. En el 44^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representante Especial, declaró que se habían organizado programas de capacitación para 72 agricultores en técnicas de extensión, producción ganadera, administración de granjas, lucha contra las malezas, leyes y reglamentos de cuarentena, utilización de plaguicidas y cultivos en atolones.

249. En el actual informe anual se declara que 40 micronesios se encuentran estudiando para la obtención de diplomas en especialidades agrícolas en universidades y facultades de los Estados Unidos y de Papua Nueva Guinea.

250. El informe también indica que se han comprado la mayor parte del equipo y de los materiales necesarios para el proyecto relativo a la plantación de 80 hectáreas de arroz en Ponape, y que ya se ha asignado un especialista a este proyecto.

251. En cuanto al proyecto de molino para copra de la Micronesian Industrial Corporation en el distrito de las Palaos, el informe declara que el molino fue abierto en 1976, y que la fábrica procesará de 45.000 a 50.000 toneladas métricas de copra anuales, más de tres veces la producción actual del Territorio. El proyecto, que representa una inversión de 3,7 millones de dólares, fue organizado por Guy Luttrell, de California, y financiado por Jardine, Matheson and Company, Ltd., de Hong Kong.

252. En el 44^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representante Especial, dijo que la Micronesian Industrial Corporation de las Palaos había exportado aceite por valor de 3,4 millones de dólares y torta de copra por valor de 445.000 dólares en 1976. Cuando se encuentre en plena producción, las exportaciones brutas de copra producida por el molino oscilarán entre 800.000 dólares y 1 millón de dólares mensuales.

253. En el actual informe anual se indica que la producción avícola y la porcina de cada distrito para satisfacer las necesidades del consumo local aumentan lentamente, y que cada distrito ayuda a obtener créditos a las personas deseosas de emprender actividades con ese fin. En la actualidad, se cuenta con unas 9.000 gallinas que ponen 2,1 millones de huevos por año. La Administración se ha propuesto lograr que haya aproximadamente 50.000 gallinas ponedoras para hacer frente a la demanda local de huevos.

254. El informe señala además que durante el año examinado se ralearon 890 hectáreas de bosques de cocoteros y se plantaron alrededor de 283 hectáreas. En las Palaos se completó un proyecto de riego para los agricultores de Ngrikiil y se encuentran en estudio proyectos conjuntos para producir ananás.

255. En el distrito de Ponape se distribuyeron un total de 15.400 árboles, que se plantaron en tierras privadas y gubernamentales, y se cortaron 22.860 metros cúbicos de madera para tablas. El informe agrega que se dará mayor importancia a la replantación de cocoteros, utilizando variedades mejoradas y de mayor rendimiento, y al aumento de la producción de copra, para hacer frente a las necesidades de los dos molinos de copra en los distritos de las Palaos y de las Islas Marshall, respectivamente. En lo que a ello respecta, el informe anual indica que se han colocado los cimientos, en el distrito de las Islas Marshall, para una segunda planta elaboradora de aceite de coco, que se espera entre en funcionamiento a mediados de 1977. Se prevé que la planta, que será financiada por una empresa de los Estados Unidos, costará aproximadamente 1,8 millones de dólares y tendrá una capacidad anual de 15.000 a 20.000 toneladas métricas de copra.

256. Se han elaborado una declaración de política general en el marco de un programa global, así como métodos aplicables a la agricultura. Ello permitirá al Territorio aumentar por lo menos en un 5% anual la producción de la mayoría de sus productos agrícolas, lo cual conducirá finalmente al autoabastecimiento. El programa prevé la creación de sistemas, organizaciones e instalaciones para el procesamiento, almacenamiento y comercialización de productos agrícolas, inclusive la copra.

257. En el 44.^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representante Especial, declaró que en julio de 1977, se ejecutaría en las Palaos un proyecto integrado de ganadería y de planta elaboradora de alimentos para el ganado, el cual contará con la asistencia del PNUD, que suministrará los servicios de un director de proyecto, mientras que el Territorio en Fideicomiso suministrará el capital y cubrirá los costos operacionales. Se preveía que la planta iba a utilizar torta de copra proveniente del molino de copra y harina de pescado de la fábrica de Katsuobushi (copos de pescado seco), y que de tener éxito sería entregada al sector privado.

Recursos marinos

258. Según el último informe anual de la Autoridad Administradora, el objetivo del Programa de Desarrollo de Recursos Marinos es conservar y utilizar los recursos marinos del Territorio en beneficio de los micronesios. La Administración del Territorio en Fideicomiso se ha ocupado de la expansión de los programas principales y del desarrollo de proyectos adicionales en cada uno de los distritos.

259. El informe anual declara que la Van Camp Sea Food Company de las Palaos pudo aumentar la producción de pescado utilizando 14 buques pesqueros contratados y algunos barcos de propiedad local. La mayoría de los empleados de la empresa en tierra son micronesios y algunos se han encargado también de las operaciones pesqueras.

260. El informe actual también dice que en 1976 la Fundación de Cooperación Pesquera de Ultramar (OFCF) del Japón patrocinó la capacitación de tres micronesios en el procesamiento de pescado refrigerado y en la cría del camarón. Si bien el número limitado de programas de capacitación para micronesios en la esfera de las pesquerías y programas conexos se debe principalmente a la falta de fondos, el Gobierno de Micronesia espera poder enviar más personal para que reciba capacitación técnica, con fondos provenientes de la industria, de organismos internacionales y de países interesados.

261. En su 43^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria reafirmó que los recursos marinos tenían importancia capital para la economía de Micronesia, e instó a la Autoridad Administradora a que hiciera todo lo posible para proteger y desarrollar esos recursos. El Consejo tomó nota con beneplácito de la creación, por parte del Congreso de Micronesia, de autoridades pesqueras en cada distrito, para fomentar un desarrollo cooperativo, y de que el Centro Micronesio de Demostración para la Maricultura, situado en las Palaos, había recibido una importante asistencia financiera.

262. El Consejo acogió con beneplácito el hecho de que, de conformidad con las recomendaciones formuladas en su último informe, la asistencia del PNUD había sido solicitada y obtenida en la esfera del desarrollo de las pesquerías, y de que la Autoridad Administradora proyectaba efectuar un estudio de importancia acerca de la viabilidad de la pesca comercial del bonito listado (Katsuwonus pelamis) por el método de la red de bolsa.

263. En el actual informe anual se declara que, en el marco del plan de desarrollo indicativo quinquenal, los cinco distritos (excluyendo las Islas Marianas Septentrionales y Kosrae) han identificado varios recursos pesqueros que si fuesen explotados permitirían al país lograr la independencia económica y sobre la base de los mismos sería posible elaborar directrices para la formulación definitiva y cumplimiento del plan.

264. En el informe anual también se dice que, como parte del acuerdo de compensaciones de guerra entre el Japón y los Estados Unidos (véanse los párrafos 79 a 92 supra), el Gobierno del Territorio en Fideicomiso aceptó la entrega de siete naves del Japón para la pesca del bonito listado, de 26 toneladas métricas cada una, que se espera desempeñen un papel importante en el desarrollo de la industria de la pesca del atún en Micronesia.

265. Se dice también en el informe que se está mejorando y ampliando actualmente el Centro Micronesio de Demostración para la Maricultura y que se ha efectuado un intenso programa de investigación a fin de identificar aquellas especies de peces y mariscos que se pueden producir en Micronesia. Una vez que se hayan identificado las formas más adecuadas, se realizarán extensos proyectos de demostración a fin de crear la tecnología para las operaciones de producción y para ilustrar su viabilidad económica.

266. En 1976, el Centro Japonés de Recursos Pesqueros Marinos efectuó estudios sobre el atún y la fauna ictícola que le sirve de cebo, en los distritos de las Palaos, Truk y Ponape. Además, un consultor de los Estados Unidos permaneció durante seis meses en Truk para determinar las posibilidades de creación de un complejo industrial de procesamiento de atún en Dublon. Su informe preliminar favorece la creación de este tipo de industria.

267. En el 44.^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representante Especial, declaró que en 1976 los pescadores de la cooperativa pesquera micronesia habían extraído alrededor de 453,6 toneladas métricas de atún y peces de arrecife y 13,0 toneladas métricas de mariscos para la venta local, la venta a otros distritos y la exportación a Guam. El Sr. Winkel declaró además que la pesca de la holoturia (cohombro de mar) recibía nuevo impulso en los distritos de las Palaos y Truk. Antes de la segunda guerra mundial, esta actividad pesquera había sido firmemente establecida en el distrito de Truk por los japoneses.

268. En el distrito de Yap una nave pesquera de fibrocemento para la pesca con palangre de fondo y red de arrastre había sido adquirida en las Islas Salomón con un subsidio proveniente del Congreso de Micronesia. Durante 1976, esta nave había extraído más de 13,6 toneladas métricas de atún y otros peces pelágicos. Truk y Yap habían incluido créditos en su presupuesto para la construcción de complejos pesqueros.

269. En el actual informe anual se señala que en el distrito de las Islas Marshall, se inauguró una nueva oficina bajo la dirección de un especialista en pesca para ayudar en la explotación de los recursos marinos. Se completó la construcción de una instalación de almacenamiento en frío y fábrica de hielo de 100 toneladas métricas de capacidad en Majuro, para ayudar a los pescadores a mantener la calidad de su producción. Un estudio de seis meses de duración sobre el atún y la fauna ictícola que le sirve de cebo fue efectuado en este distrito por una empresa de los Estados Unidos, pero sus conclusiones no fueron optimistas acerca de las posibilidades de desarrollo de dicha industria. Los estudios anteriores han demostrado que los recursos ictícolas de cebo en las islas son suficientes para las necesidades de una industria pesquera. Se sabe que la ubicación de los peces capturados por flotas pesqueras extranjeras en la región varía significativamente de un año a otro, y que se necesitarán nuevos estudios para determinar la estrategia más apta para el aprovechamiento de este recurso

270. En el distrito de Yap, se efectuaron estudios en la laguna y las regiones exteriores de la barrera coralina para determinar las existencias de peces demersales y peces pelágicos oceánicos que normalmente no son capturados por los pescadores de Yap. Más de 13 toneladas métricas de peces capturados durante el estudio fueron vendidas en el mercado local. Se considera viable la creación de una pequeña industria pesquera de exportación, y los pescadores de Yap reciben actualmente capacitación en técnicas nuevas.

Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

271. En su 43.^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota con satisfacción de que el Congreso de Micronesia había obtenido la condición de observador en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar con el patrocinio de la Autoridad Administradora, y que se esperaba que

esa participación continuaría. El Consejo tomó nota de las enérgicas opiniones expresadas por representantes del Congreso acerca de la participación de Micronesia, y de la declaración hecha en el 43.º período de sesiones por uno de los Asesores Especiales instando a que los intereses y necesidades especiales de Micronesia fueran plenamente tomados en cuenta. El Consejo tomó nota de que los intereses de Micronesia tal vez no coincidiesen necesariamente con los de la Autoridad Administradora. El Consejo instó a la Autoridad Administradora a que continuase ejerciendo la vigilancia en la protección de las aguas micronesias contra la explotación ilegal extranjera.

272. En el mismo período de sesiones, el representante de los Estados Unidos dijo que, debido a la importancia de los recursos marinos para la población de Micronesia y a las opiniones divergentes del Congreso de Micronesia y de los Estados Unidos sobre cuestiones clave relativas al derecho del mar, la Autoridad Administradora había patrocinado el carácter de observador de Micronesia en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, con objeto de permitir a los micronesios representar sus propios intereses.

273. En su calidad de observadores, participaron representantes de Micronesia en el quinto período de sesiones de la Conferencia, celebrada en Nueva York en 1976. En el actual informe anual, consta que la posición de la Autoridad Administradora es que continúe la delegación del Congreso de Micronesia ante la Conferencia en calidad de observadora. La Autoridad Administradora ha declarado que continuará ejerciendo vigilancia en la protección de las aguas micronesias contra la explotación ilegal extranjera.

274. En el 44.º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Senador Iehsi, Asesor Especial, manifestó la creencia de que los recursos marinos en la zona pertenecían ahora a Micronesia, exactamente igual que los recursos terrestres también pertenecían a Micronesia. Los mares constituían parte de su historia, y en su futuro serían por lo menos tan importantes como la tierra para su supervivencia y desarrollo.

275. El Asesor Especial señaló que Micronesia, a ejemplo de muchas naciones y pueblos del mundo, inclusive los Estados Unidos, había tomado ahora medidas para proteger la pesca que se encuentra dentro de la zona de las 200 millas. El Congreso de Micronesia había promulgado legislación solamente al cabo de varios años de esfuerzos infructuosos por llegar con los Estados Unidos a procedimientos mutuamente aceptables para proteger el atún en sus aguas territoriales. No obstante, los Estados Unidos había vetado el proyecto de ley No. 7-18 del Senado que estipulaba la jurisdicción del espacio marino en Micronesia fundándose en que protegía el atún micronesio y contemplaba tratos comerciales directos con el extranjero en lo que se refería al atún. El Asesor Especial dijo que el Congreso de Micronesia consideraba que el veto no sólo había sido poco aconsejable, sino ilegal. Aun así, en la reunión de Honolulu, en mayo de 1977, la delegación micronesia había ofrecido una vez más tratar de llegar a resolver las diferencias por medio de la negociación. Si era necesario, el Congreso de Micronesia estaría dispuesto a presentar la diferencia para una adjudicación con arreglo al imperio de la justicia, pero todavía esperaba que no fuera necesaria una solución así. La delegación de Micronesia en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar era el órgano legalmente establecido para negociar a favor de la protección de los recursos marinos de Micronesia.

276. El Asesor Especial hizo referencia a la posición del Congreso de Micronesia, como se bosquejó en los períodos 43.^o y 44.^o de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, y declaró que las conclusiones y recomendaciones del Consejo que figuraban en su informe anterior al Consejo de Seguridad no habían llegado con mucho a satisfacer las esperanzas del Congreso. El Congreso de Micronesia había esperado un apoyo algo más sustancial en el Consejo de Administración Fiduciaria.

277. El Asesor Especial deseaba sugerir que los miembros del Consejo pres-tasen muy seria consideración y firme apoyo a la posición de Micronesia sobre el derecho del mar, materia sobre la que existía unanimidad en toda Micronesia.

278. En el mismo período de sesiones, el representante de los Estados Unidos declaró que su Gobierno deseaba reafirmar que no impugnaba el hecho de que la totalidad de los beneficios derivados de los recursos marinos frente a las costas de Micronesia debían corresponder a la población del Territorio en Fideicomiso y no a los Estados Unidos. Su Gobierno deseaba indicar también su buena voluntad para cooperar con los micronesios a establecer la jurisdicción sobre los recursos marinos en una zona de 200 millas alrededor del Territorio, y proyectar instituciones para la administración micronesia de estos recursos y asegurar que los beneficios derivados de su explotación correspondan al pueblo micronesio.

Industria y turismo

279. La industria manufacturera del Territorio comprende principalmente a las industrias artesanales y de subsistencia. Según la Autoridad Administradora, las pocas actividades orientadas hacia la producción para la economía de mercado se caracterizan por la insuficiencia de capitales, una gestión deficiente y una mano de obra no calificada. La construcción de barcos está muy difundida, pero generalmente corre a cargo de artesanos que trabajan individualmente en sus propias casas. Existe alguna producción de artesanía en pequeña escala. La mayor parte de la pequeña industria micronesia puede clasificarse dentro del sector servicios. El turismo continúa exhibiendo un fuerte potencial de crecimiento.

280. En 1975/76, el número de visitantes que entró en el Territorio fue de 18.697 (16.887 en 1974/75), estimándose sus gastos en 1,7 millones de dólares (1,5 millones de dólares en el año anterior). Estas cifras no comprenden las Islas Marianas Septentrionales a las que acudieron en 1974/75 unos 50.000 visitantes, que gastaron una cantidad calculada en 3,4 millones de dólares.

281. En el 44.^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Sr. Winkel, Alto Comisionado y Asesor Especial, al referirse a la industria turística, declaró que se había registrado un incremento calculado del 27% durante el primer trimestre de 1977, en comparación con el mismo período en 1976.

282. Durante el período que se examina, había 434 cuartos de hotel en el Territorio con 70 habitaciones más en construcción (en 1975, las Islas Marianas Septentrionales tenían cerca de 394 cuartos de hotel con unos 16 más en construcción). Los micronesios poseían 29 hoteles, y otros 23 tenían administradores micronesios. Los micronesios ocupan gradualmente puestos más elevados en la creciente industria hotelera.

283. En su 43^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria recomendó que se desarrollase el turismo más ordenadamente, con objeto de evitar excesivas discrepancias entre distritos. El Consejo recomendó que, tanto en la construcción como funcionamiento de los servicios turísticos, se diera preferencia, siempre que fuera posible, a los productos locales respecto de las importaciones y que se utilizasen con mayor frecuencia en los restaurantes de los hoteles turísticos.

284. El Consejo tomó nota con satisfacción de que el crecimiento en ese sector había sido constante y no había excedido de la capacidad de los distritos para acomodar turistas. Recomendó que continuase la ampliación de la capacitación y cursos en materia de turismo.

285. En el actual informe anual, se dice que una combinación de acontecimientos dio por resultado una disminución calculada en el 5% del número de visitantes al Territorio en 1976. Entre las causas, estuvo la crisis energética, que ha afectado al sector viajero en todo el mundo, y varias huelgas de líneas aéreas que afectaron directamente a Micronesia. Además, los daños causados por el tifón y la reinstalación temporal de refugiados vietnamitas en Guam tendieron a desalentar a los posibles viajeros de los mercados turísticos del Japón y de Norte América. El incremento de la competencia de otros países también desvió de Micronesia a posibles visitantes.

286. Durante la última parte de 1976, en un estudio a fondo realizado por la Asociación de Viajes en la Zona del Pacífico se efectuó una evaluación de los beneficios económicos derivados del turismo para el distrito de Truk. El modelo será aplicado a todos los distritos para determinar con precisión el valor del turismo en función de los ingresos para el gobierno y los sectores privados. En la actualidad, el turismo es una fuente principal de ingresos para todo el Territorio, que originó beneficios en las exportaciones invisibles de cerca de 2 millones de dólares durante 1976.

287. Fue inaugurado un nuevo hotel de 15 habitaciones en Ponape y se iniciaron los trabajos para una ampliación de 50 habitantes de un hotel de Majuro en el Distrito de las Islas Marshall.

Transporte y comunicaciones

288. La conservación de carreteras es difícil en el Territorio en Fideicomiso, especialmente en las islas altas donde las intensas lluvias desmoronan el firme de las carreteras y los limitados presupuestos hacen difícil que, fuera de los centros de distrito, se lleve a cabo la conservación de las carreteras. Como se informó en años pasados, se ha establecido un programa de carreteras territoriales que prevé la construcción o reparación de cierto número de millas de carretera cada año.

289. Los principales servicios de comunicaciones están en cada centro de distrito. La red básica de comunicaciones consiste en un sistema de alta frecuencia, con modulación independiente de las bandas laterales, que suministran servicios de teléfonos y de datos hacia y desde los respectivos centros de distrito, así como hasta el centro principal de control de retransmisiones en Saipán. Este último centro conecta los sistemas comerciales y gubernamentales, tanto intraterritoriales como mundiales. Además, cada servicio puede comunicarse con los aviones, los barcos y las islas exteriores.

290. La compañía Air Micronesia, que se hizo cargo del servicio aéreo del Territorio en Fideicomiso en 1968, es una sociedad formada por la Continental Airlines, la Aloha Airlines y la Asociación Unida para el Desarrollo de Micronesia. Servicios aéreos regulares unen todos los centros de distrito del Territorio. Fuera del Territorio hay servicios a Guam, Honolulu y Okinawa. El número de pasajeros transportados disminuyó de 176.953 en 1975 a 147.904 en 1976.

291. En su 43.^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria acogió con agrado la decisión tomada de designar una línea de aeronavegación para la ruta que une a Micronesia con el Japón, y creyó que la apertura del servicio en esa ruta contribuiría al desarrollo económico del Territorio en Fideicomiso. El Consejo tomó nota con aprobación de que, a raíz del llamamiento hecho en su anterior informe para que se diera prioridad a las necesidades de los habitantes de las zonas exteriores, se habían puesto a disposición fondos sustanciales para sustituir en los próximos tres años a siete de las naves obsoletas utilizadas ahora para el servicio interinsular.

292. En el actual informe anual se dice que, el 21 de junio de 1976, el Presidente de los Estados Unidos asignó a Continental Airlines/Air Micronesia los derechos de tráfico de la ruta aérea Tokio-Saipán-Guam-Truk. Sin embargo, por estar pendiente de recibir autorización del Gobierno del Japón, el servicio no se ha inaugurado hasta ahora en la ruta. En el informe consta además que, en enero de 1976, la Junta de Aeronáutica Civil de los Estados Unidos expidió un permiso a Air Nauru, autorizándola a operar en la ruta aérea Nauru-Ponape-Guam-Okinawa-Kagoshima, pero sin derechos de tráfico entre Ponape y Okinawa o Kagoshima.

293. En el 44.^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Senador Borja, Asesor Especial, declaró que los Gobiernos de los Estados Unidos y el Japón estaban negociando actualmente la pronta entrada en servicio de la ruta aérea entre Saipán y el Japón. El 21 de junio de 1976, los Estados Unidos habían aprobado la solicitud de Continental Airlines para dar servicio a esa ruta. Sin embargo, con gran decepción de los dirigentes y población de las Islas Marianas Septentrionales, el Gobierno del Japón retiró su aprobación. El funcionamiento de una ruta aérea era crucial para la autonomía económica de las Marianas Septentrionales, ya que el turismo desempeñaba una función principal en la vida financiera de las islas. El Gobierno de las Marianas Septentrionales, en cooperación con el sector privado, ha construido un moderno aeropuerto internacional y ha realizado inversiones en instalaciones turísticas y conexas por un total de más de 50 millones de dólares.

294. En el mismo período de sesiones, el Senador Tehsi, Asesor Especial, declaró que, pese a determinados esfuerzos y apoyo de la Autoridad Administradora, el Gobierno del Japón constantemente se había negado a permitir la plena entrada en servicio de la ruta aérea.

295. El Asesor Especial declaró además que representantes del Congreso de Micronesia se habían reunido personalmente con funcionarios del Gobierno del Japón para explicar por qué ese punto no debía ser vinculado con cuestiones más amplias que en nada concernían a Micronesia, sino que debía ser considerado por sus propios méritos. Desafortunadamente, el Gobierno del Japón no tenía deseos de permitir a las compañías de transportes micronesias que operasen con la frecuencia suficiente para que este servicio llegase a funcionar en forma rentable, y resueltamente habían continuado supeditando el asunto a cuestiones más amplias de capacidad y otras análogas.

296. El Asesor Especial dijo también que se agradecían las seguridades dadas por funcionarios de la Autoridad Administradora de que intensificarían sus esfuerzos en la materia. Al propio tiempo, se pidió que el Consejo de Administración Fiduciaria apoyase firmemente la causa en su informe al Consejo de Seguridad. También se pidió al Presidente del Consejo que utilizase sus buenos oficios para transmitir a los representantes correspondientes del Gobierno del Japón la desesperada necesidad de la inmediata entrada en servicio de esa línea, tan crucialmente importante para Micronesia, así como la necesidad de que el Japón respetase la responsabilidad internacional de Micronesia a ese respecto.

297. En el mismo período de sesiones, el representante de los Estados Unidos manifestó que no se había llegado a un acuerdo entre los Estados Unidos y el Gobierno del Japón sobre la iniciación del servicio por Continental Airlines, y que se estaba negociando la cuestión por ambos gobiernos. Se celebraron las sesiones de negociación en Washington, D.C., en abril de 1977, y en Tokio, en mayo de 1977. En el período de sesiones de abril, representantes del Congreso de Micronesia y de la Asamblea Legislativa de las Islas Marianas Septentrionales que habían sido invitados para participar, hicieron declaraciones en apoyo de su posición. Los Estados Unidos declararon que esa cuestión había de tratarse antes de abordar las demás cuestiones bilaterales que se encontraban sometidas a debate.

298. En el mismo período de sesiones, el Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representante Especial, declaró que había sido aprobada la concesión de una suma de 10 millones de dólares para la construcción del Aeropuerto Internacional de Truk. Todavía estaba en marcha la Environmental Impact Statement para el Aeropuerto de Yap, y se había programado para marzo de 1978 la fecha propuesta como meta para el comienzo de la construcción. La Environmental Impact Statement para el desarrollo de un aeropuerto en Kosrae había sido enviada al Organismo Federal de la Aviación para su revisión final y aprobación, y la construcción estaba programada para octubre de 1978. El proyecto de Environmental Impact Statement para el Aeropuerto de Palau había sido ultimado en mayo de 1977, y, una vez aprobada la declaración, la construcción empezaría en diciembre de 1979. Actualmente estaba en estudio un plan para la ampliación de la pista de aterrizaje de Ponape, y se había programado para noviembre de 1979 la fecha propuesta como meta de su construcción.

299. El Sr. Winkel tomó nota también de que en abril de 1977 había quedado abierto al tráfico el puente Koror-Babelthaup y que ese puente permitiría a centenares de trabajadores realizar fácilmente su viaje regular de trabajo a cercanías en Koror. Permitiría también a Babelthaup desarrollar su considerable potencial agrícola, no sólo para Palau, sino también en beneficio de los demás distritos.

300. En el actual informe anual se dice que, en abril de 1976, la Administración promulgó y expidió la Executive Order No. 113, por la que se rigen las operaciones logísticas de transporte marítimo en Micronesia y protege las empresas del transporte que son propiedad de micronesios y regentadas por ellos. Los servicios logísticos de transporte marítimo, directos o indirectos, a puertos micronesios desde la costa occidental de los Estados Unidos, Australia, Indonesia y el Lejano Oriente del Pacífico, han mejorado sustancialmente el año pasado

como resultado del sistema de transporte marítimo semicontrolado y competitivo promulgado en virtud de esa orden. Los micronesios gozan de productos básicos de importación a precios razonables, pese al alza de los costos de productividad y la inflación monetaria internacional. La orden permite también la participación extranjera en el transporte marítimo en las zonas en que financieramente no tienen posibilidad de operar las compañías de transporte marítimo que son prioridad de micronesios y regentadas por ellos. En la actualidad, hay cuatro compañías micronesias y tres extranjeras de transporte marítimo en el Territorio.

301. En el informe anual se menciona también que fueron adquiridos en 1976 dos buques de desembarco para propósitos múltiples, la Marshall Islands y la Caroline Islands, y que ahora están en pleno servicio en los distritos. Los buques fueron diseñados concretamente para transportar a las islas remotas de Micronesia el equipo pesado que no pueda acomodarse en los barcos de tráfico regular para excursiones de visita. A raíz de la aprobación por el Congreso de Micronesia de la asignación de fondos para construir nuevos buques de cabotaje interinsular, el Departamento de Transporte y Comunicaciones entró en un acuerdo efectuado con Morris Guralnick Associates, Inc., en marzo de 1976, para el diseño de buques, completado a fines de 1976. Las solicitudes de licitaciones para la construcción de buques fueron enviadas a unas 58 empresas constructoras de buques de todo el mundo; en noviembre se recibieron 38 licitaciones que fueron abiertas en diciembre. Se adjudicó la contrata a una empresa japonesa, y las condiciones del contrato están siendo objeto de negociación entre el Departamento de Transporte y Comunicaciones, la Oficina del Fiscal General y los contratistas. El plazo propuesto para la compleción de los siete nuevos buques vence en diciembre de 1978. La fecha de entrega del primer buque estaba prevista para octubre de 1977.

302. Según el informe anual, el sistema de transporte marítimo en el Territorio en Fideicomiso sirve para dos necesidades principales: a) transportar el cargamento internacional y el cargamento entre distritos a los puertos y viceversa en los seis centros de distrito; y b) distribuir el cargamento desde los centros de distrito a las islas exteriores. Además de distribuir cargamento, el servicio a las islas exteriores forma parte también del servicio de excursiones de visita y es el primer medio disponible para el tráfico de pasajeros y para la prestación de servicios médicos, educacionales y sociales gubernamentales a las islas exteriores.

303. El servicio principal lo proporcionan las líneas de rutas combinadas de siete compañías de transporte marítimo que prestan servicios de línea. Las rutas son asignadas por el Gobierno y generalmente están destinadas a proporcionar a los fletadores dos empresas de transportes alternativas entre las principales zonas de origen y cada centro de distrito. Cuatro de las compañías (Oceania Line, Inc., Palau Shipping Company, Inc., Saipan Shipping Company, Inc., y United Micronesia Development Association) son controladas por empresas del Territorio en Fideicomiso, y tres (Daiwa Navigation Company, Matson Navigation Company, Inc., y Nauru Pacific Lines), por empresas del exterior.

304. En el 44.^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representante Especial, manifestó que se había ultimado un estudio y plan de ayuda a la viabilidad de la navegación para los distritos de Marshalls, Ponape, Kosrae y Truk, cuyo resultado sería la construcción e instalación de luces de navegación en las islas exteriores de esos distritos. Los estudios correspondientes a Yap y Palau estaban completos al 50%. La construcción e instalación de luces de navegación en las Marshalls había sido ultimada en 19 de los 22 atolones e islas principales.

Proyecto de construcción de un superpuerto en Palau

305. En su 43.^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria, al tomar nota de que el Gobierno del Territorio en Fideicomiso había entrado a formar parte en un contrato para realizar el estudio de viabilidad de un superpuerto, manifestó la creencia de que debía prestarse consideración al posible efecto del desarrollo del superpuerto propuesto en la unidad del Territorio y que también debía prestarse atención a la posible repercusión ambiental de un puerto así.

306. El Consejo tomó nota con satisfacción de la obligación contraída por la Autoridad Administradora de no aprobar que siguieran adelante las obras del superpuerto, si a ello se oponía la población de Palau. El Consejo recomendó que la Autoridad Administradora prestara cuidadosa consideración a los puntos de vista del Congreso de Micronesia sobre la materia.

307. Según el actual informe anual, el Gobierno del Territorio en Fideicomiso ha entrado a formar parte en un contrato de dos años con la Nissho-Iwai Company, Ltd., y el Industrial Bank of Japan, Ltd., con arreglo a cuyas disposiciones se autoriza a la compañía a emprender un estudio de viabilidad del superpuerto de Palau, inclusive a realizar estudios hidrográficos, edafológicos y geológicos, evaluación ambiental y realización de ensayos, estudios climáticos y atmosféricos, y perforaciones con extracción de testigos. Se pide a la Nissho-Iwai que presente un informe al Director de Recursos y Desarrollo del Territorio en Fideicomiso en el término de 30 días a contar de la terminación o cancelación del estudio. Se pide también a la Nissho-Iwai que se atenga a todas las leyes aplicables de los Gobiernos del Territorio en Fideicomiso y de los Estados Unidos relativas a protección del medio ambiente. Está previsto que el estudio tendrá un efecto ambiental mínimo. El Gobierno del Territorio en Fideicomiso está autorizado a suspender las actividades de exploración, si en cualquier momento se determinara que esas actividades son perjudiciales.

308. En el informe anual consta también que no se ha hecho ninguna propuesta formal de construir un superpuerto en el distrito de Palau. En caso de que se hiciera tal propuesta, la población de Palau misma tendría en primer lugar la oportunidad de reconsiderar, aprobar o rechazar la propuesta. La decisión de la población de Palau no puede ser denegada por el Alto Comisionado. Al cerciorarse de los puntos de vista de la población de Palau, el Alto Comisionado del Territorio en Fideicomiso revisará el proyecto propuesto para garantizar que ese proyecto se atiene a las reglamentaciones del Territorio en Fideicomiso y a las leyes de los Estados Unidos.

309. En el 44^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representante Especial, declaró que el Gobierno de los Estados Unidos y la Administración del Territorio en Fideicomiso, en conjunción con la Asamblea Legislativa del Distrito de Palau, estaban efectuando arreglos para hacer su propio estudio de viabilidad del concepto de un superpuerto. A este respecto, el Departamento del Interior de los Estados Unidos constantemente puso de relieve que toda acción sobre esa materia debía estar en conformidad con la libre elección de los naturales de Palau y que debía ponerse a su disposición la información más completa, objetiva e imparcial que hubiera la posibilidad de obtener.

Cooperativas

310. En 1976, funcionaban en el Territorio 72 cooperativas y 43 cooperativas de ahorros y préstamos, excluidas las Islas Marianas septentrionales, principalmente dedicadas a actividades relacionadas con importación, comercio al por menor, copra, artesanías y, comercialización del pescado. El valor agregado de las ventas y los ingresos de las cooperativas fue de 12 millones de dólares en 1975. Predominaron las ventas de mercancías, seguidas por las de copra. A fines de 1975, las cooperativas contaban con 13.000 afiliados, registraban ahorros netos de 850.000 dólares y habían pagado 300.000 dólares en dividendos y reembolsos.

311. En su 43^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota con agrado del alentador desarrollo de las cooperativas de pesca como resultado de los esfuerzos conjugados del personal de las cooperativas y del Congreso de Micronesia. Si bien valoraba las tentativas ya hechas y las dificultades con que se había tropezado, el Consejo expresó la esperanza de que la Administración continuara dedicando parte de sus esfuerzos en las esferas de la educación y la información a convencer a los agricultores del Territorio en Fideicomiso de los beneficios de las cooperativas agrícolas, en particular del uso común de la maquinaria.

312. En el actual informe anual se afirma que las nuevas cooperativas de pesca están realizando operaciones por contrata en el Territorio con vistas a obtener beneficios económicos de largo alcance en forma de aumento en las exportaciones o disminución en las importaciones. Actualmente, se insta a las cooperativas existentes a ampliar las operaciones de producción. A las autoridades pesqueras de distrito, creadas por la Fishery Development Act de 1973 (Ley pública 5-21), se les pide que suministren el apoyo y orientación necesarios a las asociaciones de cooperativas de pesca con objeto de hacer de ellas las instituciones fundamentales para el desarrollo pesquero en Micronesia.

2. Opiniones expresadas por las delegaciones

Economía general

313. El representante de Francia dijo que su delegación estaba complacida por la aprobación del plan indicativo de desarrollo para 1976-1981. Esperaba que, al haberse racionalizado las metas de desarrollo de Micronesia, ese plan permitiera subsanar las deficiencias del pasado. Observando que la información proporcionada al respecto por el Alto Comisionado era sumamente valiosa, el representante de Francia expresó la esperanza de que el Alto Comisionado estuviera en condiciones de hacer una contribución útil a los esfuerzos por poner en práctica el plan, tanto a nivel nacional como regional. La delegación de Francia alentaría los esfuerzos que debían hacerse en el contexto del plan indicativo de desarrollo, el cual debía permitir que Micronesia disminuyera su dependencia económica del exterior, y garantizar así su verdadera libertad política.

314. El representante del Reino Unido observó que los problemas económicos que enfrentaba el Territorio en fideicomiso no eran menos graves que los problemas constitucionales y que, lamentablemente, la planificación a largo plazo sería dificultosa hasta tanto se determinara la estructura constitucional del Territorio.

315. La delegación del Reino Unido estaba preocupada desde hacía tiempo por la casi total dependencia económica y financiera del Territorio respecto de la Autoridad Administradora, aún en la actual etapa avanzada de aplicación del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria y pese al generoso apoyo financiero de los Estados Unidos. Consideraba que debían hacerse grandes esfuerzos por promover la autosuficiencia del Territorio y que, teniendo en vista esa meta, debía de otorgarse prioridad al desarrollo de la infraestructura y a las actividades productoras de ingresos, aun cuando ello entrañara una reducción de los servicios sociales.

316. La delegación del Reino Unido se refirió a la declaración de uno de los asesores especiales, quien había dicho que el Congreso de Micronesia había apoyado, con algunas reservas, un programa quinquenal acelerado para el desarrollo de la infraestructura, propuesto por la Armada de los Estados Unidos. Al respecto, recordó que la Misión Visitadora de 1976 había expresado la esperanza de que, si se aducían razones convincentes para hacer gastos adicionales en proyectos de infraestructura, se proporcionarían los fondos necesarios. La delegación del Reino Unido también estaba complacida por la declaración del Representante Especial en el sentido de que en el plan quinquenal indicativo de desarrollo que se estaba ejecutando con la asistencia del PNUD se asignaba mayor importancia a las actividades productoras de ingresos del Gobierno, y menor a los programas orientados a los servicios, que habían constituido la principal actividad gubernamental en el pasado.

317. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que, pese a los numerosos llamamientos del Consejo de Administración Fiduciaria y a las promesas de la Autoridad administradora en el sentido de orientar la economía del Territorio hacia el desarrollo, durante 1976-1977 no se había producido ningún cambio sustantivo en la situación económica de Micronesia, como podía advertirse en el informe y en la concienzuda y equilibrada declaración del representante Setik. La Autoridad administradora no había apoyado activamente las medidas propuestas por el Congreso de Micronesia para estimular la economía. A juicio del representante Setik, la Autoridad administradora consideraba el desarrollo del Territorio no como un deber, a fin de asegurar la independencia económica de Micronesia, sino como un instrumento de presión para concertar un acuerdo sobre la futura situación política del Territorio que fuera beneficioso para ella.

318. El representante de la Unión Soviética dijo, además, que el mantenimiento de derechos aduaneros restrictivos sobre artículos básicos de Micronesia y la negativa a aplicar el programa del Congreso de Micronesia relativo al rápido desarrollo de la infraestructura, eran parte inalienable de la política económica de los Estados Unidos en Micronesia. Además, las autoridades se resistían tenazmente a reorientar el presupuesto del Territorio hacia la producción en lugar del consumo. La misma Autoridad administradora se había visto obligada a admitir que los ingresos provenientes de la venta del producto más importante, la copra, habían disminuido casi a la mitad, debido no a la disminución de la producción, sino al mecanismo económico del sistema capitalista de producción, que extraía una parte leonina de los ingresos de los países y territorios en desarrollo. El Consejo debía de obligar a la Autoridad administradora a tomar medidas rápidas y eficaces para eliminar los obstáculos al progreso económico y social de la población.

Hacienda pública

319. El representante de Francia observó con interés que, a nivel financiero, el plan indicativo de desarrollo contenía disposiciones para aumentar los recursos financieros que habrían de asignarse a los distritos. Su delegación consideraba que éste era un objetivo esencial para una descentralización eficaz, tal como se había previsto a nivel administrativo. Los distritos sólo podrían alcanzar la autonomía si disponían de mayores recursos.

Tierras

320. El representante del Reino Unido dijo que las tierras eran escasas, y que uno de los asesores especiales había planteado la cuestión de la indemnización en el caso de acuerdos indefinidos de utilización de la tierra con la Autoridad administradora, y había opinado que ése podía ser el tema que estudiara y comentara la próxima misión visitadora.

Recursos marinos

321. El representante de Francia dijo que debía encontrarse una solución al problema de los recursos marinos, que respetase el derecho de los micronesios a explorar y explotar sus propios recursos. Los micronesios debían disfrutar de todos los beneficios derivados de esa riqueza natural, que tan esencial era para su independencia económica.

Turismo

322. El representante del Reino Unido hizo notar que el Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representante Especial, se había referido al desarrollo lento pero continuado del turismo como principal fuente de ingresos en todo el Territorio, y al progreso que se había hecho en el establecimiento de aeropuertos, lo cual tenía importancia crucial para la expansión de la industria turística.

Transporte y comunicaciones

323. La delegación de Francia ha asignado importancia no sólo al desarrollo de las comunicaciones entre los distritos y dentro de ellos, sino también al de las comunicaciones con otros países. Al respecto, estaba preocupada por la falta de resultados de las conversaciones celebradas entre representantes de Micronesia y del Japón sobre la cuestión del enlace aéreo entre Saipán y Tokio con una aeronave micronesia. No era necesario señalar cuán perjudicial podía ser esa situación para el desarrollo económico a largo plazo, en particular en la esfera del turismo y de la vida social de Micronesia.

324. La delegación del Reino Unido hizo notar que, pese a que hacía casi un año que el Gobierno de los Estados Unidos había aprobado la solicitud de Continental Airlines para hacer vuelos regulares entre Saipán y el Japón, la cuestión todavía era objeto de negociaciones con el Gobierno de Japón. Acogió con beneplácito las seguridades dadas por el representante de los Estados Unidos en el sentido de que su Gobierno había afirmado que la solicitud de Continental Airlines debía considerarse antes que las restantes cuestiones bilaterales que se examinarían en esas negociaciones. A Juicio del Reino Unido, ese servicio aéreo era un factor fundamental para la expansión de la industria turística de Micronesia.

Propuesta para la creación de un superpuerto en Palau

325. En opinión de la delegación de Francia, para que pudiera emprenderse el proyecto relativo a la construcción de un superpuerto en Palau, debían cumplirse tres condiciones: el puerto debía ser económicamente viable; su construcción debía ajustarse a las normas ambientales; y, por sobre todo, debía merecer la aceptación de la población.

326. Refiriéndose al proyecto de construir un superpuerto en Palau, el representante del Reino Unido dijo que era un tema muy controvertido, que había suscitado protestas por parte de destacados expertos en cuestiones ambientales de todo el mundo, entre ellos un importante nacional del Reino Unido que había censurado el proyecto en una alocución en las Naciones Unidas, al recibir el Premio Pahlavi del Medio Ambiente.

327. En vista de las numerosas dudas expresadas con respecto al proyecto, la delegación del Reino Unido continuaba opinando que, antes de tomar una decisión, debía solicitarse a un órgano imparcial que hiciera un estudio de factibilidad, teniendo en cuenta tanto las consideraciones ambientales como las económicas.

328. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que la Autoridad administradora imponía a la población de Micronesia sus planes para la construcción de un llamado superpuerto en Palau en lugar de adoptar medidas eficaces para el desarrollo de la economía. Su delegación había hecho notar en el Consejo de Administración Fiduciaria que ese superpuerto procuraría beneficios a las empresas extranjeras y a la Autoridad administradora, pero crearía nuevos obstáculos para el ejercicio de los legítimos derechos del pueblo de Micronesia y colocaría a este pueblo en una situación de dependencia mayor. También tendría un efecto perjudicial sobre el medio ambiente.

D. ADELANTO SOCIAL

Descripción de las condiciones imperantes

Derechos humanos

329. En el informe actual de la Autoridad administradora se declara que se garantizan a los habitantes del Territorio en fideicomiso, entre otros, los siguientes derechos básicos y libertades fundamentales enunciados en el Código del Territorio en Fideicomiso: libertad de culto, de expresión y de prensa; derechos de reunión y de petición; protección contra el allanamiento, registro e incautación arbitraria; prohibición de la privación de la vida, la libertad o la propiedad sin el proceso jurídico debido; ausencia de discriminación por razones de raza, sexo o idioma; mantenimiento de la enseñanza elemental gratuita; prohibición del encarcelamiento por incumplimiento de obligaciones contractuales; derecho de habeas corpus; protección de los derechos comerciales y de propiedad; y debido reconocimiento de las costumbres locales.

330. El derecho de petición está reconocido y los habitantes han dirigido peticiones a las Naciones Unidas y a la Autoridad administradora. También se han presentado peticiones verbales y escritas a las misiones visitadoras de las Naciones Unidas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos se ha traducido a los nueve idiomas principales del Territorio y se han distribuido copias a las administraciones locales, instituciones, escuelas y agrupaciones comunitarias (véase también T/1782).

Servicios médicos y sanitarios

331. El Departamento de Salud Pública está encargado de la planificación, organización y administración de todos los programas médicos y sanitarios. El Consejo Sanitario del Territorio en fideicomiso, constituido por miembros de todos los distritos, examina y coordina los servicios sanitarios y los planes de ejecución de cada uno de los departamentos del distrito; prepara, y si es necesario revisa, un plan sanitario para todo el Territorio; revisa los presupuestos anuales del Departamento de Servicios Sanitarios y de los distritos, y examina las solicitudes de diversos subsidios federales que presenta ese Departamento.

332. La Oficina de Planificación Sanitaria y Desarrollo de Recursos, que depende del Departamento de Servicios Sanitarios, está encargada de la planificación sanitaria y del desarrollo de los recursos. La Oficina también coordina los programas sanitarios federales para el Territorio en fideicomiso a diversos niveles.

333. Hay en el Territorio siete hospitales principales y tres hospitales de subdistrito situados en Rota (Islas Marianas), Kolonia (Ponape), Kosrae y Ebeye (Islas Marshall). En Ponape se ha terminado la construcción de un hospital de 116 camas. Se proyecta completar para enero de 1978 la construcción del nuevo hospital de 50 camas de Yap, que se comenzó en 1976. El nuevo hospital de 20 camas de Ebeye se terminó en 1974 y la construcción del nuevo hospital de 35 camas en Kosrae se ha completado en un 95%. Además, hay 172 dispensarios y puestos sanitarios distribuidos por todo el Territorio.

334. En el 44.^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representante Especial, dijo que se había designado al nuevo hospital de 116 camas de Kolonia para que sirviera de "hospital de consulta y centro de capacitación" para el resto del Territorio en fideicomiso. Se esperaba que, después de completar su personal con los especialistas adecuados, el hospital se convertiría en el núcleo del programa de formación de médicos en el servicio.

335. El Alto Comisionado y Representante Especial afirmó, además, que el nuevo anexo del hospital de Palau se había completado en un 70% y que se podría ocupar en agosto de 1977; también se proyectaba construir un nuevo centro hospitalario para el distrito de las Islas Marshall. Además, se había mejorado notablemente la atención en el hospital subsidiario de Ebeye. Se había reforzado el personal médico y se tenía destacados en el lugar a dos médicos y a un funcionario médico. Para el segundo semestre de 1977 y principios de 1978 se esperaban construir 32 nuevos dispensarios.

336. En el último informe anual se indica que el Departamento de Servicios Sanitarios tenía en junio de 1976 1.295 funcionarios, de los que 1.255 se encontraban en los distritos y 40 en su sede. De este total, 1.239 eran micronesios, 41 funcionarios extranjeros y 15 voluntarios del Cuerpo de Paz. El personal micronesio incluía 40 médicos y 53 asistentes médicos (capacitados en virtud del programa MEDEX), 21 funcionarios odontólogos, 4 enfermeros registrados o con formación universitaria, 183 enfermeros diplomados en la Escuela de Enfermería del Territorio en Fideicomiso y 398 asistentes sanitarios y enfermeros auxiliares.

337. En el 44.^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representante Especial, afirmó que se continuaba haciendo hincapié en el programa de readiestramiento de asistentes sanitarios y que el programa en curso había ya readiestrado a 72 auxiliares de sanidad primaria en las islas exteriores. Cuarenta y tres asistentes sanitarios estaban estudiando en los hospitales de distrito y otros 56 estaban a punto de comenzar un programa semestral. En enero de 1978, que era cuando finalizaba el programa, por lo menos el 95% de los asistentes sanitarios del Territorio en Fideicomiso habrían sido capacitados en virtud del programa.

338. El último informe anual afirma que los Servicios de Sanidad de los Estados Unidos (United States Public Health Services), el Organismo para el Desarrollo de los Recursos Energéticos (Energy Resources Development Agency), la Organización Mundial de la Salud, la Comisión del Pacífico Meridional, el Centro Médico Tripler del Ejército (Tripler Army Medical Center) (Guam) y varias universidades de los Estados Unidos han puesto a disposición del Territorio en Fideicomiso varios consultores. Estas organizaciones ofrecen también oportunidades de capacitación mediante becas, formación en el servicio y seminarios.

339. Los gastos ordinarios en sanidad en 1975/76 alcanzaron en total a 10,8 millones de dólares, de los que 8,6 millones de dólares correspondieron a gastos operacionales y 1,5 millones de dólares a suministros médicos.

340. En su 43.^o período de sesiones el Consejo de Administración Fiduciaria acogió con satisfacción la declaración de la Autoridad administradora de que con la pronta inauguración del nuevo hospital de Kosrae y la construcción de otras instalaciones se podrían prestar servicios sanitarios adecuados a un creciente número de micronesios. El Consejo exhortó a que se concentraran los esfuerzos en el

mejoramiento de los servicios médicos de las zonas más remotas, para reducir el notable contraste de calidad que existía entre los servicios médicos de los principales centros de población y los de las islas exteriores. El Consejo expresó la esperanza de que la Autoridad administradora continuara asegurando un personal sanitario micronesio capacitado que fuera suficiente para atender las necesidades de la población.

341. Según el último informe anual, el Territorio en Fideicomiso fue incluido en el plan nacional de los Estados Unidos para inmunizar a la población contra la gripe porcina en 1976, y entre octubre y diciembre de ese año el Departamento de Servicios Sanitarios había inmunizado al 93% de la población abarcada.

342. En el informe anual se dice, además, que en julio de 1976, los servicios sanitarios del Territorio en Fideicomiso se convirtieron en el Organismo de Planificación y Desarrollo Sanitario. De conformidad con la ley 93-641 de los Estados Unidos, se ha designado, para que coopere con el Organismo, un Consejo, Micronesio de Coordinación Sanitaria. La principal función del Consejo es prestar asesoramiento al Departamento de Servicios Sanitarios del Territorio. El Consejo tiene como miembros a 10 profesionales de la medicina y a 14 funcionarios que no son médicos (también llamados "consumidores de atención sanitaria") provenientes de los cinco distritos y de las Islas Marianas Septentrionales. De acuerdo con el informe anual pronto se va a nombrar a los miembros del nuevo distrito de Kosrae. El primer período de sesiones del Consejo se celebró del 6 al 9 de diciembre de 1976.

Desarrollo de la comunidad

343. Las principales organizaciones que se ocupan del desarrollo de la comunidad en el Territorio en Fideicomiso son la División de Desarrollo de la Comunidad, los organismos de acción comunitaria y las agrupaciones cívicas. La División de Desarrollo de la Comunidad coordina las actividades de diversos programas gubernamentales, presta asesoramiento técnico en relación con las actividades de autoayuda y proporciona apoyo a diversos grupos comunitarios, como las organizaciones femeninas y juveniles. El programa de subsidios de ayuda constituye una de las principales actividades.

344. Mediante el programa de subsidios, la Administración presta asistencia financiera y técnica a las comunidades locales para proyectos públicos cuando los recursos locales resultan insuficientes. Estos proyectos pueden incluir construcciones y obras como caminos, muelles, dispensarios, transbordadores y plantas generadoras de energía eléctrica.

345. El último informe anual dice que desde 1967 se han hecho contribuciones mediante el programa de subsidios a unas 374 comunidades u organizaciones por valor de 2,8 millones de dólares. Se estima que el valor de las construcciones en 1975/76 fue de unos 163.000 dólares.

346. Cinco de los seis distritos tienen organismos de acción comunitaria. Esos organismos continúan desempeñando un importante papel en las comunidades y proporcionan, más que servicios especializados, servicios sociales generales. La Administración de Servicios Comunitarios continúa entregando más de 900.000 dólares anuales de subsidios a los organismos de acción comunitaria. Además de ello, el Departamento de Sanidad, Educación y Bienestar de los Estados Unidos (HEW) aporta otros 800.000 dólares para sufragar los gastos de funcionamiento de los programas preparatorios para niños de edad preescolar.

Trabajo

347. De acuerdo con el último informe anual, es política del Gobierno del Territorio en Fideicomiso dar preferencia en el empleo, en todos los niveles, a los ciudadanos calificados del Territorio. Sólo se contratan obreros extranjeros cuando no hay micronesios.

348. El número de asalariados micronesios empleados durante el año que se examina fue de 17.245. De éstos, 9.470 estaban empleados en la administración pública o en organismos gubernamentales de los Estados Unidos y 7.775 en el sector privado.

349. En su 43.^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria recordó su preocupación por el continuo desequilibrio en el número de asalariados empleados en el sector público y el de los empleados en el sector privado. El Consejo acogió complacido el anuncio de que en 1977 se iba a hacer un estudio de las necesidades de la fuerza de trabajo, como parte de un plan maestro para el desarrollo económico que se estaba preparando con la asistencia del PNUD. El Consejo expresó la esperanza de que el estudio permitiera, basándose en un conocimiento pleno de los hechos, guiar a los jóvenes micronesios hacia aquellos sectores donde se necesitara más personal. El Consejo observó con satisfacción que la Autoridad administradora había manifestado su intención de seguir con su política de contratar extranjeros sólo cuando no hubiera micronesios calificados para llenar las vacantes.

350. En el 44.^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representante Especial, dijo que el estudio sobre la proyección bienal de la fuerza de trabajo se había iniciado en febrero de 1977 y aún no estaba terminado, pero que se había señalado que un posible aumento de la actividad comercial privada podría traer aparejada una mayor demanda de mano de obra para la construcción. También se preveía cierto desarrollo en el sector de los recursos marinos, en especial de las pesquerías.

351. En el último informe anual se señala que, de acuerdo con un estudio sobre trabajadores no residentes realizado en 1976, el total de extranjeros en la fuerza de trabajo del sector privado era de aproximadamente 1.100. Otro estudio, que se está realizando en la actualidad, tratará de compilar datos estadísticos sobre las especialidades, los sueldos y varias características de los trabajadores micronesios del sector privado.

352. En el 44.^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representante Especial, dijo que, además de sus funciones normales de capacitación, la División de Capacitación y Desarrollo de Empleados del Territorio había participado en un programa realizado en virtud de la Ley General sobre el Empleo y la Capacitación (Comprehensive Employment and Training Act) (CETA), que trata de la capacitación y el adelanto de los empleados en los sectores público y privado. El programa se centraría principalmente en los trabajadores sin empleo y en los que perciben los salarios más bajos. Los fondos puestos a disposición del Territorio en Fideicomiso en virtud de la Ley mencionada alcanzaron en total a 3,9 millones de dólares.

Vivienda

353. En 1973, el Congreso de Micronesia aprobó la Ley de viviendas para la comunidad por la que se estableció una Comisión de Viviendas del Territorio en Fideicomiso con facultades para participar en los principales programas de viviendas de los Estados Unidos. La Comisión de Viviendas se concentrará en la búsqueda de medios para proporcionar viviendas baratas a las familias de bajos ingresos. En 1974 se crearon la Comisión y seis direcciones de vivienda a nivel de distrito.

354. Según el informe anual que se examina, las direcciones de vivienda a nivel de distrito son los organismos encargados de la ejecución de los programas de viviendas. Al 31 de diciembre de 1975 las autoridades de la vivienda tenían un activo originado en préstamos de 3,5 millones de dólares en total, de los cuales 3,3 millones se habían utilizado para financiar la construcción o la renovación de 584 casas. Sin embargo, se informa de que el total de fondos disponibles para préstamos no alcanza para atender las necesidades de los solicitantes, cuyo número es ahora de 2,359.

355. En 1976, la Comisión de Viviendas del Territorio contó con la ayuda del PNUD y la CESPAP. El asesor regional de la CESPAP en materia de viviendas visitó dos veces el Territorio en Fideicomiso en 1976.

356. En su 43.^a período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota de que se estaban capacitando micronesios para llevar a cabo un programa a largo plazo de construcción de viviendas de bajo costo. El Consejo, considerando la importancia que tiene el proporcionar este tipo de viviendas, expresó la esperanza de que se asignaran al programa los recursos necesarios.

357. En el último informe anual se afirma que la Comisión de Viviendas del Territorio y las autoridades de viviendas de los distritos tienen a su cargo la tarea de atraer nuevas fuentes de capital de préstamos con objeto de mejorar las técnicas internas de administración e innovar en materia de construcción de viviendas de bajo costo.

Seguridad pública

358. En el informe anual que se examina se señala que aunque la delincuencia juvenil no ha sido un problema importante en el Territorio en Fideicomiso está aumentando actualmente el número de delitos cometidos por jóvenes. Esto se observa especialmente en los centros de distrito, donde están desapareciendo rápidamente las sanciones tradicionales y sociales y, en consecuencia, se están debilitando los controles familiares.

359. Según el mismo informe se están intensificando los esfuerzos para prevenir los delitos que cometen los menores de edad. Se ha asignado un agente de policía a cada distrito para que se ocupe de este problema. Los órganos legislativos locales, las organizaciones cívicas, los voluntarios del Cuerpo de Paz y otros grupos están procurando atender a las necesidades de los jóvenes y de elaborar programas encaminados a utilizar los recursos de la juventud. En varios distritos las oficinas de desarrollo de la comunidad han organizado juntas mixtas de ciudadanos para discutir y analizar los problemas de los jóvenes.

360. En su 43^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria manifestó su satisfacción por los esfuerzos que se hacían para combatir la delincuencia en general y la delincuencia juvenil en particular y recomendó que se continuara con las medidas preventivas.

361. En el último informe anual se señala que se han creado dos nuevos despachos dentro de la oficina del Secretario de Justicia: el Despacho de Asuntos Contenciosos y el Despacho de la Oficina Micronesia de Investigaciones. De acuerdo con la Autoridad Administradora, el nuevo Despacho de Asuntos Contenciosos representa un verdadero empeño de luchar contra algunos problemas de vieja data a los que se enfrenta el Gobierno del Territorio en Fideicomiso. La Oficina Micronesia de Investigaciones será responsable de descubrir, investigar y enjuiciar a los responsables de delitos de acción pública, en contraposición a los delitos cometidos contra las personas.

Cuerpo de paz

362. Los voluntarios del Cuerpo de Paz han continuado prestando servicios en la esfera de la educación y en varias otras esferas. El Cuerpo de Paz proporciona los servicios de arquitectos, ingenieros, asesores comerciales, especialistas en tecnología de laboratorio, en comunicaciones, ecología, etc. Según la Autoridad Administradora, el aporte más importante del Cuerpo de Paz sigue siendo de orden educacional.

363. En 1976, el número de voluntarios y pasantes del Cuerpo de Paz en Micronesia ascendió a 240, de los cuales 160 prestaban servicios en la esfera de la educación. En el informe anual se indica que, en la medida en que los micronesios continúan asumiendo la responsabilidad de la gestión de sus propios asuntos, se reducirá el número de voluntarios del Cuerpo de Paz necesarios.

E. ADELANTO DE LA ENSEÑANZA

1. Descripción de las condiciones imperantes

Generalidades

364. La estructura de la enseñanza en el Territorio en Fideicomiso está estipulada en la Ley Pública 3C-36, de 10 de octubre de 1969. De acuerdo con esta Ley, el objetivo de la enseñanza en el Territorio es, entre otras cosas, desarrollar los recursos humanos de Micronesia a fin de preparar a la población para el gobierno propio y proporcionar los conocimientos necesarios para el desarrollo del Territorio.

365. De conformidad con esta Ley se han establecido juntas de educación en los niveles territorial y de distrito. La Junta de Educación de Micronesia, compuesta de miembros designados por el Alto Comisionado con el asesoramiento y la aprobación del Congreso de Micronesia, está integrada por un miembro micronesio de cada uno de los seis distritos y el director de Educación, que no vota.

366. De conformidad con las disposiciones de la Ley de enseñanza profesional y de la Ley de formación y capacitación, de los Estados Unidos, en su forma enmendada, en 1969 se estableció un Consejo Asesor sobre Mano de Obra para el Territorio en Fideicomiso, integrado por 11 micronesios y un extranjero. El Consejo asesora al Alto Comisionado, por intermedio del Director de Educación, sobre las necesidades de capacitación en toda Micronesia.

367. Un consejo asesor establecido con arreglo a las disposiciones de la Ley de enseñanza primaria y secundaria de los Estados Unidos establece prioridades en la enseñanza, examina los programas existentes y aprueba nuevos programas. Un comité de ayuda a los estudiantes, establecido por la Junta de Educación de Micronesia en 1975, examina las solicitudes de becas para enseñanza superior.

368. De acuerdo con la Ley Pública 3C-36 pueden establecerse escuelas privadas en el Territorio en Fideicomiso. Estas escuelas deben presentar los mismos informes sobre asistencia, matrícula y planes de estudio que presentan las escuelas estatales al Director de Educación.

369. Con arreglo a las disposiciones de la ley, todos los niños deben asistir a escuelas estatales o privadas desde los 6 hasta los 14 años de edad, o hasta que se hayan graduado de la escuela primaria. Se proporciona enseñanza gratuita en las escuelas estatales primarias y secundarias.

370. Según el informe anual que se examina, en 1975-1976 los gastos periódicos para la enseñanza ascendieron a 15,5 millones de dólares, incluidos 6,3 millones de dólares para la enseñanza primaria, 3,1 millones para la enseñanza secundaria y 2,6 millones para la construcción.

371. En su 43.^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota con satisfacción del excelente desempeño de la Autoridad Administradora en la esfera general de la enseñanza, en particular de la instrucción universal a nivel primario, y del alto nivel de asistencia a la escuela secundaria, así como del número satisfactorio de estudiantes de postgrado en el Territorio en Fideicomiso.

372. De acuerdo con el informe anual que se examina, en 1976 la Junta de Educación de Micronesia hizo una declaración sobre los objetivos educacionales para el Territorio en Fideicomiso que fue aprobada por el Alto Comisionado Interino.

373. Antes de definir estos objetivos, la Junta recibió sugerencias y recomendaciones de todos los distritos. La Junta también consultó al Director de Educación del Territorio y a los directores del Colegio Superior de la Comunidad de Micronesia y del Centro Micronesio de Formación Profesional. La Junta examinó cuidadosamente las recomendaciones al redactar la declaración sobre los objetivos educacionales, que incluía las siguientes metas: ayudar a cada individuo a descubrir su capacidad potencial y a hacerla efectiva a fin de que viva plenamente una vida digna, útil y que tenga sentido; crear en todos los individuos un profundo sentido de aprecio y orgullo por su propia herencia cultural, así como por Micronesia en conjunto; promover en todos los individuos el conocimiento, la aceptación y el respeto de sí mismos, la autodisciplina y la responsabilidad personal y, a tal fin, adaptar la instrucción de los micronesios a la situación en que viven; ayudar a todos los ciudadanos a adquirir conocimientos básicos de lectura, escritura y cálculo; hacer comprender a todos los ciudadanos las condiciones sociales, políticas, económicas y ambientales de sus comunidades, sus islas y su nación, así como el lugar que ocupan y el papel

que desempeñan en la comunidad mundial, y fomentar entre los micronesios estrechos lazos de unidad haciendo que adquirieran conciencia de los elementos comunes y de la interdependencia que comparten. Al preparar sus recomendaciones, la Junta de Educación también tuvo presentes las recomendaciones de distintos órganos internacionales, incluso las hechas recientemente por las misiones visitadoras del Consejo de Administración Fiduciaria y el PNUD de las Naciones Unidas, de que se hiciera hincapié en la capacitación profesional y técnica en el Territorio. En la formulación de estos objetivos, la Junta tuvo en cuenta la Carta de las Naciones Unidas y el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria.

374. En el 44.º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el representante de los Estados Unidos declaró que el programa orientado hacia los servicios parecía inspirarse preferentemente en la idea de que la enseñanza debía ser más acorde con las necesidades económicas y culturales de Micronesia y que los programas que no estaban orientados hacia la producción de ingresos debían mantenerse dentro de los límites convenidos.

375. En el informe anual se señala que en el Departamento de Educación se tiene conciencia del problema a que se refirió la Misión Visitadora de las Naciones Unidas en 1976, respecto de la falta de uniformidad en la calidad, la cantidad y utilidad de los libros de texto utilizados en el Territorio. La situación reviste especial gravedad en las remotas islas exteriores. El Departamento afirma que se está esforzando por rectificar la situación.

376. En el 44.º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representante Especial, declaró que el Gobierno del Territorio en Fideicomiso había recibido un subsidio para la capacitación de dirigentes en todo el Territorio con arreglo al programa "Right to Read" de los Estados Unidos. Con dicho subsidio se financiaría un proyecto trienal destinado a evaluar el grado de alfabetización en todos los niveles, en todos los idiomas vernáculos y en inglés. Asimismo, dicho subsidio sería utilizado para financiar la preparación de un plan general encaminado a fomentar la alfabetización en todos los niveles en dichos idiomas.

377. Además, el Representante Especial declaró que, a principios de mayo de 1977, se había dado un cursillo para especialistas en matemáticas en el Territorio con arreglo a un programa trienal financiado por el Gobierno Federal para preparar material para los planes de estudio del Programa de Enseñanza del Sistema Métrico del Territorio en Fideicomiso. En la actualidad había dos escuelas en cada distrito en los que se estaban llevando a cabo proyectos experimentales para comprobar la utilidad de ese material antes de aplicarlo en todas las escuelas.

378. El Representante Especial señaló que en 1976 el Departamento de Educación del Gobierno del Territorio en Fideicomiso había comenzado a preparar una serie de libros de texto, de los cuales los dos primeros, que se utilizarían en escuelas secundarias, trataban de la horticultura tropical. Los textos posteriores abarcarían otros temas en la esfera de la agricultura, incluida la comercialización agrícola.

379. Asimismo, señaló que el Plan Quinquenal de Desarrollo Indicativo estaba basado, entre otras cosas, en la convicción de que no era forzosamente necesario modificar sustancialmente el sistema educacional de Micronesia en todos sus aspectos, sino que debía hacerse mayor hincapié en el tipo de enseñanza que mejor pudiese preparar a los estudiantes para la vida y la cultura micronesias.

Enseñanza primaria y secundaria

380. Según el informe anual de la Autoridad Administradora, había 246 escuelas estatales y 35 escuelas privadas en el Territorio al 30 de junio de 1976. Los alumnos matriculados en las escuelas estatales y privadas eran en total 38.236, de los cuales 27.413 asistían a escuelas primarias estatales.

381. El personal docente de las escuelas primarias estatales constaba de 1.268 maestros micronesios (1.229 diplomados y 39 sin diploma) y 125 maestros no micronesios (122 diplomados). El personal docente de las escuelas primarias privadas constaba de 98 maestros micronesios (81 diplomados y 17 sin diploma) y 35 maestros no micronesios (33 diplomados y 2 sin diploma).

382. Se daba enseñanza secundaria en 17 escuelas estatales y 14 privadas. Había cuatro escuelas estatales en el Distrito de las Islas Marianas, dos en las Islas Marshall, una en Palau (incluido el Colegio Superior de la Comunidad de Micronesia, que tiene programas secundarios y postsecundarios), dos en Ponape, cinco en Truk y tres en Yap. De las escuelas privadas, una estaba situada en Ponape, una en Truk, cinco en Palau, seis en las Islas Marshall y una en las Islas Marianas.

383. La matrícula de las escuelas secundarias al 30 de junio de 1976 era de 6.276 alumnos en las escuelas estatales y 1.675 en las escuelas privadas, frente a 6.202 y 1.768 alumnos respectivamente el año anterior. Había, además, 102 estudiantes matriculados en escuelas secundarias en el extranjero. El número de estudiantes que completaron sus estudios secundarios en el Territorio fue de 1.256 (957 en escuelas estatales y 299 en escuelas privadas). El personal docente de las escuelas secundarias constaba de 525 maestros (401 en escuelas estatales y 124 en escuelas privadas). Del total de los maestros de escuela secundaria, 311 eran micronesios y 214 no lo eran.

384. Según el último informe anual, prácticamente todas las aulas de las escuelas primarias estatales del Territorio están en condiciones "normales". En 1976/77 se asignó un total de 300.000 dólares para la construcción de diez aulas en escuelas primarias estatales en el distrito de Palau, y 165.000 dólares para 12 aulas en el distrito de Ponape.

385. En lo que respecta a la enseñanza secundaria o media, en el informe se indica que, a excepción de los distritos de las Islas Marshall y Ponape, el 80% de los egresados de escuelas primarias pueden asistir a las escuelas secundarias del Territorio en Fideicomiso. Se espera que en las Islas Marshall se alcance dicho objetivo en 1978, año en que se habrá terminado la construcción de las escuelas secundarias de las Islas Marshall y Jaluit.

386. En el último informe anual se señala que en 1976 se terminaron 36 nuevas aulas en escuelas primarias, de las cuales 16 estaban en Yap, 12 en las Islas Marianas y 8 en las Islas Marshall. En Ponape y Truk se estaban construyendo otras aulas. Se han terminado dos escuelas secundarias en Colonia y Ulithi en Yap y la Escuela Secundaria Central en Ponape. Actualmente se están construyendo tres escuelas secundarias en Truk.

387. En su 43.^o período de sesiones el Consejo de Administración Fiduciaria recomendó, como en su informe anterior, que la Autoridad Administradora considerase la posibilidad de introducir un programa relacionado especialmente con la situación económica del Territorio como medio de preparar a los micronesios para un gobierno propio más significativo.

388. No obstante, seguía preocupando al Consejo el hecho de que llegase a haber más personas instruidas en el Territorio que empleos adecuados disponibles y, por consiguiente, recomendó que se siguiese haciendo hincapié en la capacitación profesional antes que en la puramente académica.

Enseñanza superior

389. El Colegio Superior de la Comunidad de Micronesia, situado en Kolonia Town, Ponape, ofrece un programa de dos años que permite obtener un título en ciencias para la enseñanza primaria. Al 30 de junio de 1976, el Colegio Superior de la Comunidad tenía una matrícula de 162 estudiantes, entre hombres y mujeres, procedentes de todos los distritos del Territorio, de los cuales 118 estaban estudiando en el Colegio de Kolonia, 33 en la escuela de enfermería situada en Saipán (asociada al Colegio) y 11 seguían cursos en la Escuela de Agricultura y Artes y Oficios de Ponape, que eran reconocidos por el Colegio Superior. Además, 95 estudiantes estaban preparándose para obtener el título de asociado en ciencias del programa de capacitación en el servicio para maestros primarios. Asimismo, había 33 estudiantes de dedicación parcial en los locales del Colegio situados en Kolonia y 167 estudiantes matriculados en los centros de extensión de los distritos de Palau, Truk Yap y las Islas Marshall.

390. En 1976 se graduaron 105 estudiantes: 28 en la docencia primaria, 17 en enfermería, 8 en la docencia profesional secundaria, 6 en administración de empresas y 46 en la capacitación en el servicio de maestros primarios. Otros 17 estudiantes obtuvieron certificados de capacidad en educación especial para la enseñanza normal itinerante.

391. El Colegio Superior de la Comunidad ha instituido un programa de extensión con arreglo al cual se reconocen los estudios realizados fuera de los locales del Colegio Superior. En 1975-1976, 257 estudiantes de dedicación total y 200 estudiante de dedicación parcial estaban matriculados en los cursos de extensión. En el verano de 1975 más de 1.000 estudiantes, principalmente maestros, estaban siguiendo cursos en sus distritos de origen.

392. En 1975-1976 los estudiantes micronesios que asistían a instituciones de enseñanza superior en el extranjero eran unos 1.483. De estos, 85 tenían becas del Gobierno del Territorio en Fideicomiso, 101 tenían becas del Congreso de Micronesia, 419 estaban en el programa de educación para el gobierno propio, 441 habían recibido préstamos para estudiantes del Congreso de Micronesia y unos 437 contaban con la ayuda de otros programas de becas o con fondos privados.

393. En el último informe anual se señala que el Congreso de los Estados Unidos ha aprobado la suma de 8 millones de dólares para la construcción de una nueva sede para el Colegio de la Comunidad en Ponape. La aprobación final depende del resultado de un estudio que ha de realizar un grupo de expertos que ha de nombrar el Presidente de los Estados Unidos y de las recomendaciones que haga.

394. En el 44.^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Setik, Asesor Especial, declaró que el Congreso de Micronesia había sancionado una medida por la que se colocaba al Colegio de la Comunidad de Micronesia bajo la supervisión de una Junta de Directores, lo cual constituía un primer paso necesario para reorganizar la enseñanza postsecundaria en el Territorio en Fideicomiso.

Formación profesional

395. El Centro Micronesio de Formación Profesional, situado en Koror, en el Distrito de Palau, es una escuela de internado que ofrece capacitación profesional y técnica a estudiantes de todos los distritos del Territorio. En todos los cursos, los estudiantes pueden matricularse en cursos secundarios, postsecundarios y para adultos, según la enseñanza recibida anteriormente y los objetivos de cada programa. Asimismo el Centro proporciona a cada distrito del Territorio un supervisor de formación profesional que coordina los programas preprofesionales, profesionales y de artes industriales en el distrito.

396. También se ofrecen cursos profesionales en todas las escuelas secundarias estatales. La mayoría de las escuelas secundarias ofrecen también un programa de artes industriales.

397. El Colegio de la Comunidad de Micronesia, en cooperación con la Escuela de Agricultura y Artes y Oficios de Ponape, ofrece a los maestros un programa de dos años que permite obtener un título en ciencias para la enseñanza profesional secundaria.

398. En el último informe anual se señala que en 1976, 143 maestros de enseñanza profesional secundaria siguieron cursos de verano en el Territorio en Fideicomiso en distintas esferas de la capacitación profesional. Durante el mismo período, 16 maestros de enseñanza profesional asistieron a cursos de verano en el extranjero: 8 en la Universidad de San José en California y 8 en la Universidad de Hawaii.

399. En el informe se señala que en la Escuela Secundaria de Palau, en la Escuela Central de la Isla Ponape y en la Escuela Secundaria de las Islas Exteriores se están realizando progresos en lo relativo a la integración de la enseñanza profesional y de la capacitación académica según el modelo suministrado por la Escuela de Agricultura y Artes y Oficios de Ponape.

400. En 1975-1976, el Centro Micronesio de Formación Profesional tenía una matrícula de 318 estudiantes. Durante el año 108 estudiantes completaron cursos para obtener certificados o diplomas, con lo cual ascendió a 717 el número de graduados del Centro en los cinco años que lleva de funcionamiento.

401. En 1976 se llevó a cabo un estudio complementario sobre los graduados del Centro. Según dicho estudio, el 74% de los graduados tenía empleo, y el 69% de ellos trabajaban en sus propias esferas de especialización. El estudio también reveló que 33 de los graduados estaban dedicados a la enseñanza profesional en el Territorio o estaban siguiendo estudios adicionales para prepararse para la carrera docente.

402. Se han aprobado fondos federales paralelos por la suma de 100.000 dólares para la construcción de 8 aulas en el Centro Micronesio de Formación Profesional, que ha de permitir al Centro alojar a todos los estudiantes del Territorio en Fideicomiso que deseen seguir estudios postsecundarios profesionales y técnicos.

403. En el 44.^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Sr. Winkel, Alto Comisionado y Representante Especial, declaró que recientemente se había dado un cursillo de capacitación en rehabilitación profesional y servicios alimentarios a fin de reforzar la capacidad de gestión en esas dos esferas. En marzo los representantes de la Asociación Occidental de Escuelas y Colegios Superiores habían realizado una última visita al Centro Micronesio de Formación Profesional antes de decidir si habían de dar plena autorización al Centro. Se preveía que la decisión iba a ser afirmativa.

Formación docente

404. Según el informe anual que se examina, además de los estudiantes matriculados en el Colegio de la Comunidad de Micronesia (véase supra), 239 estudiantes que asisten a instituciones de enseñanza superior en el extranjero están siguiendo estudios en la esfera de la enseñanza.

405. Los distritos de las Islas Marshall, Palau, Ponape y Truk cuentan con centros de capacitación docente en el servicio que ofrecen un programa de nueve meses para personas con experiencia docente previa en las escuelas primarias de su distrito. En el año que se examina, se comunicó que 800 maestros habían asistido a cursos de capacitación docente en cinco distritos.

406. En su 43.^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota con satisfacción de los progresos realizados por la Autoridad Administradora para aumentar el número de maestros micronesios que prestan servicios actualmente en el Territorio.

Difusión de información sobre las Naciones Unidas

407. En el último informe anual de la Autoridad Administradora se señala que la labor de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria es parte del plan de estudios sociales de las escuelas primarias y secundarias. Se proporcionan la Crónica mensual de las Naciones Unidas y el Correo de la UNESCO a todas las bibliotecas de las escuelas y a las bibliotecas públicas del Territorio en Fideicomiso.

408. En el informe se señala, además, que se enviaban al Departamento de Educación otras publicaciones de las Naciones Unidas para los distintos niveles de enseñanza, que luego se distribuían a las escuelas del Territorio en Fideicomiso. Asimismo, se proporcionan a las escuelas series de fotografías y carteles. Las escuelas también pueden obtener películas y cintas de proyección fija por intermedio de las filmotecas de desarrollo de la comunidad.

2. Opiniones expresadas por las delegaciones

Generalidades

409. Con respecto al adelanto de la enseñanza, el representante de Francia dijo que si bien se habían hecho grandes progresos en muchas esferas, como había señalado el Representante Especial, aún quedaba mucho por hacer, sobre todo en lo tocante a la enseñanza primaria y secundaria, para que los niños y jóvenes se adaptaran mejor a las realidades de la sociedad y la cultura micronesias. Su delegación esperaba que el nuevo Gobierno de los Estados Unidos prestara la debida atención a esos problemas. También esperaba que, tal como se había asegurado al Consejo, el estudio de las necesidades en esta esfera se terminara en 1978.

F. ADELANTO CONSTITUCIONAL Y PROGRESOS HACIA EL LOGRO DE LA LIBRE DETERMINACION Y LA INDEPENDENCIA

1. Descripción de las condiciones imperantes

410. En su 43^o período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria reafirmó el derecho inalienable del pueblo de Micronesia a la libre determinación, incluido el derecho a la independencia de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el Acuerdo de Administración Fiduciaria.

411. El Consejo reconoció que el plebiscito celebrado en las Islas Marianas Septentrionales en junio de 1975 en presencia de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas 10/ se había llevado a cabo en condiciones satisfactorias y con toda libertad y que, en el libre ejercicio de su derecho de libre determinación, el pueblo de las Islas Marianas Septentrionales había aprobado por amplia mayoría el Pacto para establecer un Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales en unión política con los Estados Unidos. El Consejo tomó nota de las seguridades dadas por la Autoridad Administradora en el sentido de que, aunque se esperaba que las Islas Marianas Septentrionales alcanzasen la autonomía en virtud del Pacto y de una constitución local mientras estaba aún en vigor el Acuerdo de Administración Fiduciaria, ciertas disposiciones del Pacto no tendrían pleno efecto mientras no hubiese caducado el Acuerdo de Administración Fiduciaria. El Consejo también tomó nota de que los Estados Unidos se proponían poner fin simultáneamente al Acuerdo de Administración Fiduciaria para todas las partes del Territorio en Fideicomiso.

412. El Consejo reiteró su recomendación de que la Autoridad Administradora fomentase el mantenimiento de vínculos estrechos y amistosos entre las Islas Marianas Septentrionales y el resto del Territorio en Fideicomiso.

413. El Consejo afirmó su convicción de que debía preservarse la unidad política de las Islas Carolinas y las Islas Marshall. Recordó su preocupación anterior por las tendencias separatistas de los distritos de las Islas Palaos y Marshall. Tomó nota con satisfacción de que la Autoridad Administradora se había comprometido a preservar la unidad de las Islas Carolinas y las Islas Marshall, y expresó la esperanza de que la Autoridad Administradora continuase sus esfuerzos para persuadir a los habitantes de los distritos correspondientes de las ventajas de la unidad.

10/ Para el informe de la Misión Visitadora, véanse Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 43^o período de sesiones, Suplemento No. 2 (T/1771).

414. Al igual que la Misión Visitadora de 1976, el Consejo no quiso formular recomendaciones precisas respecto del futuro estatuto que más convendría a las Islas Carolinas y las Islas Marshall, ni comprometerse con respecto a la cuestión de la libre asociación. Simplemente tomó nota de que el estatuto de libre asociación de que se trataba en ese momento, si fuese aprobado por la población, no sería incompatible con los objetivos del Acuerdo de Administración Fiduciaria.

415. El Consejo tomó nota de las disposiciones del proyecto de convenio de libre asociación, acordadas en junio de 1976 por los representantes de la Autoridad Administradora y del Congreso de Micronesia. También tomó nota de que dichas disposiciones establecían claramente que la soberanía correspondía al pueblo de Micronesia y que el pueblo de Micronesia tenía el derecho soberano de elegir su propio estatuto político futuro y se gobernaría a sí mismo según sus propias leyes y bajo su propio gobierno elegido. Asimismo el Consejo tomó nota de la disposición relativa a la opción de terminación unilateral después de 15 años, por la cual el pueblo de Micronesia podría elegir el estatuto que prefiriera, incluida la independencia. También tomó nota de que ningún distrito estaría obligado por plebiscito alguno sobre el proyecto de convenio si el 55% de los votantes de dicho distrito votasen en contra de dicho proyecto.

416. El Consejo consideró que debía darse al pueblo de Micronesia el máximo de oportunidades de informarse respecto de las disposiciones del proyecto de convenio de libre asociación en su forma actual, así como de otras opciones políticas futuras, incluida la independencia.

417. El Consejo tomó nota del proyecto de constitución para los Estados Federados de Micronesia, cuya creación se preveía, texto que había sido aprobado por la Convención Constituyente de Micronesia en noviembre de 1975, y tomó nota también de la intención declarada del Congreso de Micronesia de que el proyecto de constitución fuese sometido a un referéndum popular a su debido tiempo. Si bien el Consejo no deseaba formular ninguna recomendación concreta, manifestó la esperanza de que el Congreso de Micronesia tratara por todos los medios de asegurarse de que el proyecto de constitución, cuando fuese sometido a un referéndum popular, estuviese redactado de forma tal que lograra la aceptación de todos los distritos de las Islas Carolinas y de las Islas Marshall.

418. En el último informe anual de la Autoridad Administradora se señala que la Convención Constituyente de Micronesia, integrada por 60 delegados, comenzó su labor el 12 de julio de 1975. La Convención, que tenía el deber de redactar un proyecto de constitución, terminó su labor con la firma el 8 de noviembre de 1975 de un proyecto de constitución para los Estados Federados de Micronesia. El proyecto de constitución debe ser ratificado por una mayoría de votantes y de distritos. Se espera celebrar un referéndum sobre el texto en 1977.

419. En el informe anual se señala además que las negociaciones entre los representantes de los Estados Unidos y el Comité Mixto sobre el Estatuto Futuro del Congreso de Micronesia prosiguieron en 1975-1976 con miras a lograr un estatuto político futuro único para el resto del Territorio en Fideicomiso.

420. Del 28 de mayo al 2 de junio de 1976 el Comité Mixto sobre el Estatuto Futuro y una delegación de los Estados Unidos celebraron en Saipán la octava serie de negociaciones sobre el estatuto del Territorio. El 2 de junio de 1976, el jefe de la delegación de los Estados Unidos y los miembros del Comité Mixto sobre el Estatuto Futuro, rubricaron un convenio de libre asociación en el que se preveía lo siguiente:

- a) La soberanía correspondería al pueblo de Micronesia;
- b) El pueblo de Micronesia tendría el derecho soberano de elegir su propio estatuto político futuro;
- c) El pueblo de Micronesia se gobernaría de acuerdo con sus propias leyes y bajo su propio gobierno elegido, al que correspondería la plena responsabilidad y la autoridad con respecto a los asuntos internos de Micronesia;
- d) Todas las tierras de Micronesia pertenecerían a los micronesios y estarían bajo su control;
- e) El pueblo de Micronesia daría a los Estados Unidos la plena responsabilidad y la autoridad con respecto a los asuntos externos y de defensa de Micronesia;
- f) Los Estados Unidos proporcionarían asistencia financiera al pueblo de Micronesia a fin de adelantar su economía y su bienestar social;
- g) Se darían a los ciudadanos de Micronesia los privilegios de los nacionales de los Estados Unidos;
- h) Los Estados Unidos tendrían un representante residente en Micronesia y Micronesia tendría un representante residente similar en Washington, D.C.;
- i) Los conflictos relativos a la interpretación o a la aplicación de las disposiciones del proyecto de convenio se resolverían mediante negociaciones y, si esas negociaciones no dieran por resultado un arreglo mutuamente satisfactorio dentro de un plazo razonable, la cuestión podría remitirse a los tribunales de los Estados Unidos o al arbitraje;
- j) El proyecto de convenio se presentaría para la aprobación del pueblo de Micronesia en un plebiscito. El proyecto de convenio sería aprobado por Micronesia si por lo menos el 55% de los votantes en el plebiscito votaran a favor de éste, incluida una mayoría en por lo menos cuatro de los seis Estados de Micronesia;
- k) El convenio podría enmendarse o derogarse en cualquier momento por consentimiento mutuo. Después de los 15 años siguientes a su entrada en vigor, cualquier parte podría también poner fin unilateralmente al convenio. En adelante, el Gobierno de Micronesia podría poner fin al convenio unilateralmente si por lo menos el 55% de la población de Micronesia votara a favor de la terminación en por lo menos dos tercios de los estados de Micronesia.

421. En el informe anual se señala que las principales esferas que quedaban por resolver eran la cuestión de los recursos marinos y la relativa a la distribución de la asistencia financiera de los Estados Unidos entre los Estados de una Micronesia autónoma. Era de esperar que se diese pronta solución a estos problemas de modo que el proyecto de convenio pudiese ser presentado al Congreso de Micronesia y sometido finalmente a un plebiscito, previa una intensa campaña de educación política.

422. En el informe anual se señala además que el proyecto de constitución y el convenio de libre asociación rubricado son incompatibles en varios aspectos y que, sobre todo, tanto el proyecto de constitución como el convenio contienen cláusulas de supremacía. La Autoridad Administradora estima que se podrían conciliar ambos documentos si se agregase al proyecto de constitución una cláusula especial en la que se especificase que algunas de sus disposiciones entrarían en vigor sólo en casos de rescisión del convenio de libre asociación. El problema de la incompatibilidad de los dos documentos sigue siendo objeto de estudio. También se podrían considerar otras modificaciones del proyecto de constitución según los lineamientos sugeridos en el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas de 1976 11/.

423. En el 44.^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Senador Iehsi, Asesor Especial, señaló que en la sección 1 del artículo II del proyecto de constitución se declaraba que la constitución, era la ley suprema de los Estados Federados de Micronesia, lo cual se convertiría en realidad al aprobarse la constitución. La constitución consagraría la soberanía micronesia y seguiría siendo su expresión fundamental. Se podría ir en contra de ese principio sólo si la constitución, una vez aprobada, previese que otro instrumento, tal como el proyecto de convenio, pudiera reemplazar temporalmente a la autoridad normal por otra autoridad en el ejercicio de determinadas funciones. En efecto, en la sección 101 del título I del convenio rubricado se estipula a ese respecto que "en ciertas esferas las disposiciones de dicho convenio que confieren responsabilidades y derechos al Gobierno de los Estados Unidos y al Gobierno de Micronesia y sus estados prevalecen sobre todo otro instrumento". Los dos proyectos de documentos en su forma actual estaban, pues, en pugna sobre ese punto.

424. En el último informe anual se declara además que durante el período que se examina, en los distritos de Palau y de las Islas Marshall se siguieron manifestando las tendencias separatistas y que dirigentes políticos en ambos distritos trataron de negociar acuerdos separados con los Estados Unidos respecto del futuro estatuto. La Autoridad Administradora espera que se pueda preservar la unidad política y económica de Micronesia, y ha rechazado todas las solicitudes de negociaciones separadas. El convenio de libre asociación debe ser sometido a la aprobación de todo el pueblo de Micronesia en un plebiscito único, que se celebrará simultáneamente en todo el Territorio.

425. El 3 de junio de 1976, con arreglo a la legislación sancionada por el Congreso de Micronesia, el Comité Mixto sobre el Estatuto Futuro fue reemplazado por una nueva Comisión sobre el Estatuto Político Futuro y la Transición. Con efecto a partir del 31 de julio de 1976, F. Haydn Williams, Representante Personal del Presidente de los Estados Unidos para las Negociaciones sobre el Estatuto Micronesio, renunció y su Adjunto, Philip W. Manhard, fue nombrado Representante Interino.

426. En el 44.^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante de los Estados Unidos dijo que aún se debía resolver en las Islas Marshall y en las Islas Carolinas la cuestión del estatuto futuro, y que la Autoridad Administradora trabajaba activamente con los micronesios para reanudar las negociaciones oficiales en el futuro próximo con tal fin.

11/ Ibid., Suplemento No. 3 (T/1774), párrs. 423 y 424.

427. De conformidad con la legislación sancionada por el Congreso de Micronesia en la que se pide que se celebre un referéndum respecto del proyecto de constitución de Micronesia entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de 1978, el Alto Comisionado Interino fijó el 12 de julio de 1978 como la fecha de la votación. Según lo estipulado por la ley pública 5-60 del Congreso de Micronesia, en su forma enmendada, la Constitución se ratificaría si fuese aprobada por la mayoría de los distritos del Territorio en Fideicomiso existentes en la fecha del referéndum pero no lo sería en aquellos distritos donde fuese rechazada por mayoría. En vista de la importancia del referéndum constitucional, la Autoridad Administradora consideraba que sería conveniente que el Consejo de Administración Fiduciaria enviase una misión visitadora para que observase la votación y el período de educación política que la precedería.

428. El representante de los Estados Unidos dijo además que desde junio de 1976 las delegaciones de Micronesia y de los Estados Unidos no habían celebrado sesiones oficiales de negociación respecto del futuro estatuto del Territorio en Fideicomiso. El nuevo Gobierno de los Estados Unidos había concluido el examen de su política y había invitado a los representantes de las Islas Marshall y de las Carolinas a participar en una conferencia de mesa redonda con los Estados Unidos en Honolulu del 18 al 21 de mayo de 1977 para examinar una serie de temas de interés mutuo. En esa conferencia los Estados Unidos habían reafirmado su deseo de hallar una base mutuamente satisfactoria para poner fin al Acuerdo de Administración Fiduciaria para 1981 y habían instado a que se reanudasen las negociaciones oficiales a la brevedad. Los Estados Unidos habían manifestado la convicción de que la libre asociación según los principios generales negociados en los seis últimos años constituía la base más promisorio para asegurar el establecimiento de relaciones mutuamente satisfactorias entre los Estados Unidos y los pueblos de las Islas Marshall y de las Islas Carolinas. La Autoridad Administradora había declarado que su objetivo básico era ayudar a los pueblos de Micronesia a alcanzar rápida y constructivamente un nuevo estatuto basado en la libre determinación y que ella no había excluido la posibilidad de celebrar conversaciones concernientes a formas de gobierno distintas de la libre asociación, incluida la independencia, si tal era el deseo declarado de los pueblos de Micronesia. La Autoridad Administradora expresó la convicción de que el mantenimiento de cierta forma de unidad constituía la mejor manera de servir los intereses de los pueblos de Micronesia. La reunión de Honolulu concluyó con el acuerdo de todas las partes de reunirse nuevamente a más tardar en julio de 1977 para proseguir sus conversaciones.

429. El Representante de los Estados Unidos señaló que una de las cuestiones que se debían resolver antes de que se pudiesen reanudar las negociaciones, cuestión que su Gobierno esperaba examinar en la reunión de julio de 1977, era la del órgano u órganos que podrían participar en las negociaciones en nombre de los micronesios. El Gobierno de los Estados Unidos seguía creyendo que la mejor forma de preservar los intereses comunes de los Estados Unidos y de los distintos distritos de Micronesia era mantener vínculos comunes entre los distritos, y ése era el objetivo que él trataba de lograr. El problema se derivaba en parte del hecho de que los representantes de las Islas Marshall y de Palau se habían negado a participar en la labor de la Comisión sobre el Estatuto Futuro y la Transición del Congreso de Micronesia. El representante de los Estados Unidos señaló que incumbía a los micronesios determinar la forma precisa que habrían de tener dichos vínculos comunes. El Gobierno estadounidense abrigaba fundadas esperanzas de que esas cuestiones serían estudiadas por los propios micronesios en los próximos meses y que podrían ser examinadas en la reunión de julio de 1977.

430. El representante de los Estados Unidos dijo que su Gobierno se proponía adoptar una actitud receptiva y trabajar en estrecha colaboración con el Congreso de Micronesia y todos los distritos del Territorio a fin de elaborar una fórmula práctica y realista que permitiese establecer relaciones mutuamente beneficiosas entre los distritos y al mismo tiempo proteger los intereses vitales de cada uno de ellos. Los Estados Unidos harían todos los esfuerzos que fuese razonable a fin de hallar una base aceptable por todos para poner fin al Acuerdo de Administración Fiduciaria para 1981. Siempre que se diesen muestras de respeto mutuo, de flexibilidad constructiva y de un espíritu de conciliación y avenencia, como el Presidente de los Estados Unidos había pedido encarecidamente en su mensaje dirigido a la Conferencia de Honolulu, el representante de los Estados Unidos estaba convencido de que se podía lograr dicho objetivo. Respecto de la asistencia financiera al Gobierno de Micronesia, a la que se había hecho referencia en la reunión de Honolulu, su Gobierno opinaba que la forma en que habría de distribuirse entre los distritos la asistencia de los Estados Unidos a Micronesia en el período posterior a la administración fiduciaria era fundamentalmente una cuestión que debían decidir los propios micronesios.

431. En el mismo período de sesiones, el Senador Iehsi, Asesor Especial, preguntó al Consejo de Administración Fiduciaria si un organismo adecuado de las Naciones Unidas podía prestar asistencia a Micronesia en la elaboración de un programa de información para el referéndum, y en la tarea de supervisar los esfuerzos que realizaba en ese momento el Grupo de Trabajo sobre educación para el gobierno propio del Territorio en Fideicomiso.

432. El Asesor Especial dijo que los representantes micronesios sostenían que también ellos debían participar en la tarea de determinar el procedimiento de terminación que habría de seguir el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico. Al respecto deseaban que el Consejo les comunicase hasta qué punto los micronesios podrían participar en el proceso real de terminación del Acuerdo de Administración Fiduciaria.

433. El Asesor Especial declaró además que aunque los representantes de Micronesia preferían que el Acuerdo de Administración Fiduciaria terminase a la brevedad posible, ellos aún consideraban que la terminación dependía del logro de las metas establecidas en la Carta de las Naciones Unidas y el Acuerdo de Administración Fiduciaria. No creían que la terminación del Acuerdo de Administración Fiduciaria dependiese o tuviese que depender de un calendario arbitrario que no reflejaba el avance progresivo del pueblo micronesio hacia el logro de la autonomía o la independencia. Creían que, antes que obligarlos a aceptar una fecha arbitraria, debía fijarse el año en que habría de ponerse fin al Acuerdo de Administración Fiduciaria teniendo en cuenta los progresos realizados hacia la solución de los principales problemas del momento. Al respecto, los representantes de Micronesia creían que aún había tiempo de armonizar las disposiciones del proyecto de convenio rubricado y del proyecto de constitución; que aún era posible preservar la unidad micronesia; que aún podían proponerse enmiendas a la constitución y que era posible enmendar la constitución una vez que hubiera sido aprobada. Asimismo abrigaban la convicción de que aún era posible asegurar en Micronesia el imperio de la ley de una manera flexible y responsable.

434. En el mismo período de sesiones, el representante de los Estados Unidos señaló que la cuestión de los recursos marinos había quedado inextricablemente vinculada con las negociaciones sobre el estatuto político, y que los Estados Unidos, en su condición de Autoridad Administradora, creían que debía ser tratada

dentro de ese contexto. Micronesia había propuesto que se diera un estatuto internacional separado en la esfera de los recursos marinos, es decir, que se le permitiera negociar por derecho propio y firmar tratados en su propio nombre. En opinión de la Autoridad administradora, no se trataba en realidad de una cuestión relacionada con los recursos marinos sino que surgía más bien de las relaciones existentes o de las que se iban a establecer en el futuro. También se incluirían en esa categoría las cuestiones planteadas en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar con respecto al estatuto de los signatarios. El representante de los Estados Unidos afirmó también que todo acuerdo, para ser mutuamente satisfactorio, debía establecer un justo equilibrio entre la autoridad de Micronesia y la responsabilidad de los Estados Unidos por las acciones de Micronesia. Cualesquiera fueran los acuerdos concluidos, toda solución del problema de los recursos marinos debía encontrarse dentro del contexto de las negociaciones entre los Estados Unidos y la Micronesia sobre el estatuto de ésta.

435. En el mismo período de sesiones, el Senador Iehsi, Asesor Especial, afirmó que una de las preocupaciones de los micronesios al abordar la conferencia de mesa redonda en Honolulu en mayo de 1977 se debía al hecho de que la Comisión sobre el Estatuto Futuro y la Transición del Congreso de Micronesia no había sido directamente invitada a esa conferencia. La Comisión era el órgano jurídico micronesio legalmente facultado para realizar las negociaciones sobre el estatuto, ya sea en forma oficiosa o de otro modo. Los micronesios creían que esa posición se ajustaba totalmente a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, al Régimen de Administración Fiduciaria y a las declaraciones de las Naciones Unidas que respetaban y apoyaban la integridad territorial y garantizaban la no injerencia en los asuntos internos de todos los Estados, incluso el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico. En consecuencia, la posición de los micronesios en la conferencia, a la que asistieron representantes de la Comisión por invitación de aquéllos, había sido la de reiterar, que las instituciones jurídicas micronesias eran los únicos instrumentos o canales adecuados para llevar a cabo tales negociaciones.

436. El Asesor Especial citó pasajes de una declaración del Presidente del Senado del Congreso de Micronesia, quien había afirmado en la conferencia de Honolulu que los debates se habían ocupado muy poco de las cuestiones básicas. No obstante, los micronesios habían salido de esa reunión con la firme esperanza de que sus debates hubieran señalado el comienzo de una nueva era. Ellos habían logrado en cierta medida comprender el punto de vista del nuevo Gobierno de los Estados Unidos y esperaban que muchos de los representantes de ese Gobierno no sólo comprendieran mejor los problemas de Micronesia sino también la manera micronesia de encarar esos problemas.

437. El Asesor Especial señaló que los micronesios habían esperado obtener de los Estados Unidos que éstos asumiesen compromisos precisos acerca de ciertos puntos fundamentales que afectaban el futuro de Micronesia. Aunque las cosas no hubieran ocurrido así, el Asesor Especial estaba seguro de que todos los participantes se habían beneficiado con el intercambio de opiniones.

438. El Asesor Especial afirmó que en la conferencia los micronesios habían puesto de relieve que se debía respetar el imperio de la ley con respecto a las negociaciones, a la Comisión sobre el Estatuto Futuro y la Transición, y a la cuestión del envío de una delegación micronesia a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar o a las cuestiones que concernían al derecho del mar.

Los micronesios habían destacado además que el referéndum sobre la constitución de los Estados Federados de Micronesia, que se realizaría en todo el Territorio el 12 de julio de 1978, era el medio apropiado para que el pueblo de Micronesia expresara su voluntad con respecto a sus futuras relaciones, y que por lo tanto, debía seguirse ese procedimiento legal. Al respecto, el Congreso de Micronesia deseaba dejar sentado que era posible que pidiera oficialmente que representantes de las Naciones Unidas - probablemente del Consejo de Seguridad - fuesen puestos a disposición de Micronesia para supervisar de cerca el referéndum de 1978 en los seis distritos. La finalidad de tal pedido era garantizar que las Naciones Unidas participaran tan estrechamente como fuera posible en el proceso por el cual el pueblo de Micronesia determinará colectivamente su futuro.

439. El Asesor Especial dijo que el Congreso de Micronesia había creído y seguía creyendo que toda la población de Micronesia debía tener oportunidad de votar sobre el proyecto de constitución de los Estados Federados de Micronesia y que había que dejar abierta la opción de la unidad para los distritos hasta que la población se hubiese pronunciado. El hecho de insistir en que se diera a toda la población de Micronesia la oportunidad de aceptar o rechazar el proyecto de constitución antes de que cada distrito fuese reconocido como entidad separada no constituía una negación del derecho de los distritos a pedir un estatuto distinto. El Asesor Especial creía que el proceso de la libre determinación, que había comenzado con la Convención Constitucional, debía completarse y que antes de explorar otras formas de libre determinación, todo el concepto de unidad, que había sido aceptado por la Convención, debía ser presentado a la población.

440. El Asesor Especial dijo que en Honolulu a los micronesios les había complacido ver que los representantes del Gobierno de los Estados Unidos habían reafirmado más positivamente que hasta ese momento el hecho de que la independencia, como estatuto posible no quedaría excluida si tal era el deseo del pueblo de Micronesia. La reunión había tenido otros resultados más positivos, como las declaraciones de algunos representantes de los Estados Unidos que expusieron las diversas razones por las cuales la Autoridad administradora apoyaba el concepto de una Micronesia unificada. También había habido acuerdo general en que era necesario que los representantes de Micronesia se reunieran entre sí pronto para discutir sus relaciones internas.

441. En el 44.º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el representante de los Estados Unidos citó partes de una carta enviada a varios representantes del Congreso de Micronesia por el Presidente del Comité Especial sobre Inteligencia del Senado (Congreso de los Estados Unidos). En su carta el Presidente decía que ese Comité había investigado las acusaciones sobre las actividades de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) en Micronesia, que habían comprometido la posibilidad de concluir con éxito esa larga serie de conversaciones. Aunque el Comité Especial no había obtenido los nombres de los micronesios que involuntariamente habían estado implicados en las actividades de la CIA, estaba seguro de que ninguno de ellos había estado asociado con el Comité Mixto sobre el Estatuto Futuro o con la actual Comisión sobre el Estatuto Futuro y la Transición del Congreso de Micronesia. El Comité Especial también estaba seguro de que en esos momentos la CIA no desarrollaba actividades en Micronesia. El Presidente del Comité Especial esperaba sinceramente que prevaleciera un sentimiento de amistad y buena voluntad y que la Conferencia llevara a la celebración de conversaciones mutuamente beneficiosas para Micronesia y para los Estados Unidos.

442. El representante de los Estados Unidos también citó pasajes de una carta, de fecha 16 de mayo de 1977, dirigida al Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria por el Representante Permanente interino de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas. En su carta, el Representante Permanente interino decía que su Gobierno había tomado medidas para asegurarse de que en el futuro no se llevarían a cabo esas actividades en el Territorio en Fideicomiso y de que compartía totalmente la opinión expresada por el Comité Especial en su declaración en el sentido de que todas las partes debían esforzarse en todo lo posible para restablecer los elementos vitales de confianza mutua y fe que eran esenciales para el éxito de las negociaciones sobre el estatuto futuro del Territorio en Fideicomiso. El Gobierno de los Estados Unidos deseaba basar sus relaciones con Micronesia en la confianza mutua y en el diálogo franco que habían siempre caracterizado sus relaciones con Micronesia.

443. El representante de los Estados Unidos se refirió a un mensaje del Presidente de los Estados Unidos que se había transmitido a la Conferencia de Honolulu en mayo de 1977. En el mensaje, el Presidente había dado la seguridad de que, bajo su administración, ningún funcionario estadounidense iba a tomar parte en actividades como las descritas en el informe del Comité Especial.

444. En el mismo período de sesiones, el Senador Iehsi, Asesor Especial, al referirse al documento T/PET.10/109, presentado al Consejo de Administración Fiduciaria por el Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de Representantes del Congreso de Micronesia, pidió al Consejo que no considerara esa petición ni tomara medidas al respecto. Dijo que después de que se hubo presentado esa petición habían ocurrido varios hechos. El Comité Especial sobre Inteligencia del Senado de los Estados Unidos había hecho una investigación sobre el asunto. Los micronesios apreciaban sobremanera los esfuerzos desplegados por el Presidente del Comité Especial y también creían en la sinceridad de los comentarios del representante de los Estados Unidos y de las seguridades que habían recibido del Presidente de ese país, de su Secretario de Estado y de otras personalidades en el sentido de que en el futuro no se desarrollarían más actividades de vigilancia. Aunque estaban complacidos con esas seguridades, los micronesios no estaban totalmente convencidos de que el actual Gobierno de los Estados Unidos hubiese tomado todas las medidas necesarias para disipar la desconfianza y las sospechas que habían despertado las acciones del Gobierno anterior.

445. El Asesor Especial también afirmó que los Estados Unidos sólo habían revelado hasta ese momento a los dirigentes de Micronesia una información sumamente vaga sobre sus anteriores actividades de vigilancia. Esos dirigentes creían que era esencial que Micronesia recibiera una relación más detallada de esas actividades para poder formarse su propio juicio independiente acerca de los efectos que habían tenido sobre el proyecto de convenio.

446. El Asesor Especial además afirmó que los dirigentes de Micronesia creían que se habían logrado progresos y que tenían esperanzas de que el problema podría resolverse de esa manera. En consecuencia, pensaban que el retiro de la petición atendía el interés bien entendido de todos.

447. En lo que se refiere a la cuestión de las Islas Marianas Septentrionales, debe recordarse que el Pacto para establecer un Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales en unión política con los Estados Unidos fue aprobado por un plebiscito realizado el 17 de junio de 1976. Después que el Congreso de los Estados Unidos hubo ratificado el Pacto, el Presidente le dio fuerza de ley firmándolo el 24 de marzo de 1976 (Public Law No. 94-241).

448. El último informe anual afirma que, de conformidad con la Ordenanza No. 2989, el ex distrito de las Islas Marianas fue separado administrativamente del Gobierno del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico el 1.º de abril de 1976.

449. La Ordenanza mencionada determina el alcance y la naturaleza de la autoridad del Gobierno de las Islas Marianas Septentrionales que será ejercida por el Secretario del Interior de los Estados Unidos de acuerdo con la Executive Order No. 11021 del Presidente de los Estados Unidos, firmada el 6 de mayo de 1962. La Ordenanza prescribe además el modo en que se establecerán y mantendrán las relaciones del Gobierno de las Islas Marianas Septentrionales con el Congreso de los Estados Unidos, el Departamento del Interior y otros organismos federales, y con los gobiernos extranjeros y los organismos internacionales.

450. El Comisionado Residente de los Estados Unidos, nombrado por el Secretario del Interior de los Estados Unidos, está investido de la autoridad ejecutiva del Gobierno de las Islas Marianas Septentrionales. Un funcionario ejecutivo ayuda al Comisionado Residente en la administración de esas Islas. El primer Comisionado Residente fue nombrado el 16 de abril de 1976.

451. En el último informe anual se afirma que, de acuerdo con una ley aprobada por la legislatura de las Islas Marianas Septentrionales y sancionada por el Comisionado Residente, los delegados a la Convención Constituyente de las Islas Marianas Septentrionales fueron elegidos el 3 de octubre de 1976. La Convención comenzó a sesionar el 18 de octubre de 1976.

452. En el 44.º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Sr. E. Canhan, Comisionado Residente y Representante Especial, declaró que el texto definitivo de la Constitución había sido firmado por los delegados el 5 de diciembre de 1976 y que en esa oportunidad se había organizado y llevado a cabo una campaña de educación política. El 6 de marzo de 1977 los votantes adoptaron la Constitución por un margen del 93,2%; el 58,2% de los votantes registrados emitieron sus votos.

453. En el mismo período de sesiones, el Senador Borja, Asesor Especial, afirmó además que la Comisión Mixta Estados Unidos/Marianas sobre la transición había creado una Oficina de Planificación y Estudios sobre la Transición. Sus funciones eran, entre otras, estudiar a fondo las cuestiones de la transición y preparar la transición ordenada del Territorio hacia el gobierno propio. Se esperaba que la Oficina completara sus tareas antes del fin de 1978.

454. Al referirse a la Constitución, el Asesor Especial dijo que ésta establecía una estructura gubernamental que serviría al pueblo en forma eficaz y económica; ella reiteraba las garantías tradicionales de las libertades civiles; reconocía la importancia vital de los escasos recursos naturales de las Marianas y aseguraba su explotación atinada; promovía la eficiencia debida a un gobierno unificado central que respetaba los derechos de la población de cada isla, y satisfacía la necesidad de proteger los grupos étnicos en las Islas Marianas.

455. En el mismo período de sesiones, el representante de los Estados Unidos afirmó que en esos momentos la Constitución se estudiaba en Washington, D.C., de conformidad con el artículo 202 del Pacto. De acuerdo con ese artículo, la Constitución se iba a presentar al Gobierno de los Estados Unidos para que la aprobara después de haberse asegurado de que se ajustaba al Pacto y a las disposiciones de la Constitución, de los tratados y de las leyes de los Estados Unidos aplicables a las Islas Marianas Septentrionales.

456. El representante de los Estados Unidos afirmó además que, a menos que fuera rechazada como resultado de ese examen, se consideraría que la Constitución había sido totalmente aprobada a más tardar el 23 de octubre de 1977. La Autoridad administradora esperaba que las elecciones previstas por la Constitución se celebrasen antes del fin de 1977, y que a principios de 1978 las Islas Marianas Septentrionales tuviesen un gobierno elegido.

457. El representante de los Estados Unidos afirmó además que en el artículo 1003, el Pacto disponía que gran parte del convenio entraría en vigor a más tardar 180 días después de la aprobación final del Pacto y de la Constitución. Sin embargo, el Pacto disponía también que algunas de sus secciones no serían aplicadas mientras no hubiese tocado a su fin el Acuerdo de Administración Fiduciaria. El Gobierno de los Estados Unidos esperaba que el Acuerdo de Administración Fiduciaria fuese abrogado a más tardar a fines de 1981, y tenía intenciones de abrogarlo simultáneamente para todo el Territorio en Fideicomiso.

458. En el mismo período de sesiones, el Sr. Canham, Comisionado Residente y Representante Especial, dijo que era importante recordar que la separación de la administración de las Islas Marianas Septentrionales de la del Territorio en Fideicomiso no tenía absolutamente nada que ver con las relaciones del Gobierno de las Marianas Septentrionales con el Consejo de Administración Fiduciaria. La separación era un asunto interno y el Gobierno de las Islas Marianas Septentrionales formaba parte de la Autoridad administradora y seguiría siéndolo. Sin embargo, era sumamente satisfactorio poder informar que se lograban rápidos y constantes progresos hacia el logro del gobierno constitucional propio. El Representante Especial afirmó además que los primeros funcionarios constitucionales serían elegidos en el curso de 1977 y asumirían sus cargos en 1977 o a principios de 1978. El estatuto de las Islas Marianas Septentrionales había sido cuidadosamente negociado por los representantes elegidos del pueblo de las Marianas. Este lo había ratificado por una mayoría abrumadora y había elegido los delegados a su propia Convención Constituyente, quienes habían redactado su propia Constitución y la había aprobado también por mayoría abrumadora. La administración separada y el gobierno constitucional de las Islas Marianas Septentrionales habían permitido al pueblo encontrar su identidad y erigir para el futuro instituciones estables.

459. En el mismo período de sesiones, el Senador Borja, Asesor Especial, afirmó que el pueblo de las Islas Marianas Septentrionales agradecía a las Naciones Unidas sus muchos años de guía y apoyo. El hecho de que las Marianas Septentrionales desearan administrar sus propios asuntos y estuviesen en condiciones de hacerlo era una prueba del éxito de los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas. El Asesor Especial exhortó a poner pronto fin al Acuerdo de Administración Fiduciaria y expresó su esperanza de que eso se hiciera antes de fines de 1981.

460. El Asesor Especial, al referirse a la cuestión de la unidad de Micronesia, dijo que los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria sabían bien que el movimiento a favor de la separación de las Islas Marianas Septentrionales de los otros distritos del Territorio en Fideicomiso, a favor de la institución del gobierno propio y a favor de la terminación del Acuerdo de Administración Fiduciaria había comenzado ya en 1950. Se habían realizado varios plebiscitos para determinar los deseos de la mayoría. El pueblo de las Marianas Septentrionales había votado siempre a favor de una unión estrecha con los Estados Unidos. El último plebiscito, en 1975, había mostrado que el 78% del pueblo estaba a favor del estatuto de Commonwealth en unión política con los Estados Unidos.

461. El Asesor Especial dijo además que, teniendo en cuenta el deseo de la abrumadora mayoría de la población de las Islas Marianas Septentrionales de unirse al sistema político de los Estados Unidos, el establecimiento de una administración separada en esas Islas y su oportuna integración en el Commonwealth de los Estados Unidos era ya una consecuencia inevitable. El pueblo de las Islas Marianas Septentrionales compartía la opinión del Gobierno de los Estados Unidos de que éste estaba facultado para dotar a las Islas Marianas Septentrionales de una administración separada. A ese respecto, el movimiento de las Islas Marianas Septentrionales a favor de una asociación permanente de esas Islas con los Estados Unidos había sido aceptado por el Congreso de Micronesia.

462. El Asesor Especial señaló, sin embargo, que había sido y continuaba siendo el ferviente deseo y la política de las Islas Marianas Septentrionales, lograr, promover y fomentar una mayor cooperación económica y social entre esas Islas y todos los distritos del Territorio en Fideicomiso con el fin de fortalecer, nutrir y perpetuar los lazos históricos de amistad y el patrimonio común que se habían forjado y desarrollado en los cien últimos años.

2. Opiniones expresadas por las delegaciones

463. El representante de Francia expresó la satisfacción de su delegación por el interés que la nueva administración de los Estados Unidos demostraba con respecto al futuro del Territorio en fideicomiso. El hecho de que aún no se hubiera llegado a la etapa decisiva en relación con la situación futura de Micronesia se debía sin duda a que un nuevo equipo necesitaba tiempo para reflexionar antes de determinar las directrices de su política. Sin embargo, su delegación advertía que la Autoridad Administradora había manifestado su decisión de arrojar nueva luz sobre el camino que contemplaba para el futuro del Territorio. Al respecto, el representante de Francia recordó la declaración de la delegación de los Estados Unidos en la Conferencia de Honolulu en el sentido de que no había excluido la posibilidad de celebrar conversaciones encaminadas a arbitrar formas de gobierno diferentes de la libre asociación, incluso la independencia, si era ése el deseo manifiesto de los pueblos de Micronesia.

464. El representante de Francia dijo que su delegación tomaba nota con agrado de que desde el 43º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria se habían hecho progresos hacia el otorgamiento de una real autonomía al Territorio de las Islas Marianas Septentrionales. Consideraba esencial continuar los esfuerzos ya iniciados con respecto a la educación política del pueblo del Territorio. También parecía necesario que se hiciera todo lo posible, en las esferas cultural y económica, entre otras, con el propósito de mantener las fructíferas relaciones sobre cuestiones de interés común.

465. El representante de Francia dijo que, pese a que todavía había incertidumbre con respecto a las Islas Carolinas y Marshall, la conferencia celebrada en Honolulu en mayo de 1977 parecía presagiar algunos acontecimientos más favorables que los que habían podido esperarse hasta hacía poco tiempo. La delegación de Francia estaba complacida por la forma en que se había llevado a cabo esa conferencia. Los representantes del Congreso de Micronesia y los peticionantes habían subrayado su importancia. En estas circunstancias, la delegación de Francia sólo podía expresar la esperanza de que esas conversaciones se reanudaran cuanto antes y condujeran a negociaciones formales tan pronto como fuera posible. En relación con los deseos de la Autoridad Administradora de poner fin en 1981 al Acuerdo sobre Administración Fiduciaria, la delegación de Francia consideraba que las intenciones y aspiraciones de ambas partes podrían examinarse por medio de reuniones entre la Autoridad Administradora y los micronesios, y que sería posible lograr una fórmula aceptable para todos, que tuviera en cuenta los diversos intereses de cada una de las partes.

466. Al tomar nota de los deseos expresados por algunos de los peticionantes, los cuales confirmaban las tendencias separatistas existentes, en particular en las Islas Marshall y Palau, el representante de Francia dijo que el Consejo de Administración Fiduciaria ya tenía conocimiento de la situación. Según las informaciones recibidas por el Consejo, las tendencias separatistas emanaban de la determinación de salvaguardar los intereses económicos y del temor de que se impusiera una administración central demasiado complicada y costosa. No incumbía al Consejo imponer ninguna conclusión; a lo sumo, podía sugerir que se alentara todo lo que gravitara a favor de alguna forma de unidad entre los distritos. Pero la decisión definitiva debía surgir de los pueblos mismos.

467. El representante de Francia hizo notar que la delegación de los Estados Unidos estaba convencida de que la libre asociación proporcionaba la base más promisorio para asegurar una relación mutuamente satisfactoria entre los Estados Unidos y el

Territorio en Fideicomiso. Sin embargo, a juicio de su delegación, debían mantenerse abiertas todas las posibilidades, incluida la independencia. Al respecto, el Artículo 76 de la Carta y el artículo 6 del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria eran totalmente unívocos. Pero no correspondía a la delegación de Francia indicar a los micronesios cuál sería el estatuto más adecuado para su futuro, cuando la misma Autoridad Administradora reconocía de buen grado el alcance íntegro del principio de la libre determinación.

468. El representante de Francia dijo que el Consejo había presenciado la atmósfera de comprensión y de confianza amistosa que se había establecido entre la Autoridad Administradora y los micronesios. Su delegación tenía fuertes razones para creer que esa atmósfera no cambiaría en el futuro. Las reuniones futuras conducirían a negociaciones formales, que beneficiarían a todos y promoverían la elaboración definitiva de una situación aceptable para todos los pueblos del Territorio.

469. Con respecto a la evolución interna de las Islas Marshall y Carolinas, el representante de Francia dijo que la aprobación de un proyecto de Constitución de Micronesia por parte de la Convención celebrada en el Territorio era un paso más hacia el logro de la autonomía. Al respecto, su delegación apoyaba la petición de los Estados Unidos en el sentido de que el Consejo de Administración Fiduciaria enviara una misión visitadora al Territorio para supervisar el plebiscito constitucional y el período de educación política que lo precedería.

470. El representante del Reino Unido dijo que en el 43º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, su delegación había sugerido que, antes de poner fin a la administración fiduciaria, se llevaran a cabo tres tareas principales: el pueblo de Micronesia debía decidir acerca de la forma de organización política que deseaba adoptar cuando finalizara el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria, y cuál sería su relación futura con los Estados Unidos; debía establecerse una administración adaptada a las condiciones que probablemente reinarían en Micronesia al término de la administración fiduciaria; y debían realizarse adelantos sustanciales hacia la autosuficiencia, dado que la autonomía carecía de sentido en ausencia de algún grado de independencia económica.

471. El representante del Reino Unido declaró que la Autoridad Administradora había contemplado que 1981 fuera la fecha para poner fin al Acuerdo sobre Administración Fiduciaria, fecha para la cual faltaban sólo 4 años. Sin embargo, todavía subsistían muchos problemas difíciles y que eran fuente de controversias, tanto en el frente político como en el económico. En verdad, podía decirse que no se había llevado a cabo ninguna de las tres tareas principales esbozadas por su delegación en el anterior período de sesiones. Su delegación tenía conciencia de que podría resultar difícil hacer progresos significativos en la segunda y tercera tareas, reestructuración administrativa y económica, mientras no se hubiera completado la primera tarea, vale decir, llegar a un acuerdo sobre la forma de organización política.

472. El representante del Reino Unido dijo que continuaban desarrollándose las tendencias separatistas registradas en el informe de la Misión Visitadora de 1976 y en los informes anuales previos del Consejo. Las negociaciones relativas a un único estatuto político futuro para el resto del Territorio en Fideicomiso, bajo la forma de un acuerdo de asociación libre con los Estados Unidos, parecían haberse estancado desde junio de 1976, cuando se habían firmado las secciones del proyecto sobre las que se había llegado a un acuerdo, dejando sin resolver el problema de los recursos

marítimos, que había dado origen a controversias. También existía la posibilidad de que se complicara el conflicto entre el acuerdo de libre asociación y el proyecto de constitución para Micronesia. El representante de los Estados Unidos había confirmado que el concepto de libre asociación era, en realidad, incompatible con la condición de estado separado que se contemplaba en el proyecto de constitución.

473. La delegación del Reino Unido había estudiado las peticiones escritas y escuchado las declaraciones efectuadas ante el Consejo de Administración Fiduciaria por peticionantes de Palau y de las Islas Marshall, quienes habían manifestado su firme oposición al proyecto de constitución y habían exhortado a que se les permitiera, como al pueblo de las Islas Marianas Septentrionales, seguir un camino diferente, o incluso romper todo vínculo constitucional con los otros distritos cuando la administración fiduciaria llegara a su fin.

474. La delegación del Reino Unido aún consideraba, como cuestión de principio, que la preservación de algún grado de unidad después de la terminación del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria sería beneficiosa en general para el pueblo de Micronesia. Sin embargo, también reconocía, como se expresaba en el informe de la Misión Visitadora de 1976, que una vez que este principio hubiera sido tenido en cuenta, correspondería a los micronesios definir la naturaleza de las relaciones futuras entre ellos. La Misión Visitadora había reconocido que, al considerar estos problemas, no debían dejarse de lado ciertas realidades geográficas, culturales y lingüísticas. La delegación del Reino Unido lamentaría profundamente que las Islas Marshall o Palau tuvieran un estatuto separado pero no se opondría a ello en última instancia, así como no se había opuesto al estatuto separado para las Islas Marianas Septentrionales, a condición de que se llegara a esa solución por medio de un proceso democrático. Pero consideraba que, antes de considerar un paso tan grave, debían celebrarse nuevas negociaciones entre las diversas partes.

475. Además, la delegación del Reino Unido consideraba que era ya tiempo de ser realistas con respecto al proyecto de constitución de Micronesia. Había indicios crecientes de que ese proyecto, en su forma actual, tenía pocas probabilidades de resultar aceptable para el pueblo de Palau o de las Islas Marshall. Recordó que la Misión Visitadora de 1976 había sugerido, con la intención de preservar la unidad del Territorio en Fideicomiso, una fórmula federativa bastante flexible, con un gobierno central que ejercería su autoridad en asuntos de interés común pero que delegaría en los distritos poderes más amplios de los que poseían bajo el actual sistema de administración. La Misión había opinado que si el proyecto de constitución se enmendaba de acuerdo con esos principios, tal vez fuera posible evitar el desmembramiento del Territorio.

476. La delegación del Reino Unido observó que desde la visita de la Misión en 1976 se habían producido nuevos acontecimientos separatistas en Palau y las Islas Marshall, las cuales habían emprendido la redacción de proyectos de constitución tendientes a establecer estatutos separados del resto de Micronesia. Las declaraciones de los peticionantes procedentes de ambos distritos habían indicado que las posiciones se estaban endureciendo. A juicio de la delegación del Reino Unido, era sumamente urgente que todos los pueblos de Micronesia trabajaran conjuntamente para determinar si podía elaborarse una estructura constitucional que asegurara los beneficios de la unidad y además satisficiera las comprensibles preocupaciones de algunos de los distritos, tal como habían sido explicadas al Consejo. Dicha estructura constitucional preservaría algún grado de unidad territorial, permitiendo al mismo tiempo una considerable autonomía a los distritos, y salvaguardaría la situación de las minorías. Una constitución que se basara sobre estos principios tendría la ventaja adicional de reducir los costos de la actual estructura centralizada.

477. La delegación del Reino Unido acogió con beneplácito el hecho de que, después de la conferencia de Honolulu, se realizaría otra serie de conversaciones entre los Estados Unidos y Micronesia, sobre bases bilaterales y multilaterales. También estaba complacida e impresionada por la declaración del representante de los Estados Unidos al Consejo de Administración Fiduciaria, que describía el espíritu que animaría a la nueva administración de los Estados Unidos al encarar los problemas de Micronesia.

478. La delegación del Reino Unido dijo que ese nuevo enfoque desprejuiciado daba lugar a que se abrigara la esperanza de lograr una solución de transacción. Pero, fuese cual fuere el resultado final, la delegación del Reino Unido tenía conciencia de que era importante resolver esos problemas de un modo u otro lo antes posible. Parecía indispensable resolver las graves diferencias entre los distritos componentes de Micronesia con la mayor antelación posible respecto de 1981, debido a que traspasar a un estado naciente la resolución de los resentimientos de las minorías, caldeándose a fuego lento, significaría una fuente de problemas. También existía un problema práctico, aún no resuelto, de preparar al Territorio para su situación futura, y si no se llegaba a un acuerdo sobre la eventual estructura constitucional, de ese fracaso emanaría un grave daño, no sólo para la aplicación de programas políticos y económicos, sino incluso para su formulación.

479. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que desde 1960, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas había aprobado la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, se habían alcanzado importantes victorias para la eliminación definitiva de los últimos vestigios de colonialismo. Los pueblos de Fiji, Papua Nueva Guinea, Samoa Occidental, Tonga y Nauru estaban construyendo su porvenir como Estados independientes. Ante ese panorama, el persistente control de los Estados Unidos sobre el último Territorio en Fideicomiso que quedaba era un evidente anacronismo. La reestructuración de todo el sistema de relaciones internacionales en el mundo, y el movimiento irreversible para mejorar el ambiente político presuponían además la eliminación del sistema de administración fiduciaria como una de las manifestaciones de colonialismo, la liberación de los pueblos oprimidos del yugo de la dependencia colonial y el logro de la plena aplicación de la Declaración.

480. El representante de la Unión Soviética afirmó que el análisis de la información presentada al Consejo de Administración Fiduciaria, así como las declaraciones de los miembros del Congreso de Micronesia y de los peticionarios, daban una clara idea de lo que estaba sucediendo en el Territorio y demostraban que existían barreras al ejercicio por el pueblo de Micronesia de su legítimo e inalienable derecho a la libre determinación y a la independencia. En el período de sesiones anterior del Consejo, la delegación soviética se había visto obligada a observar que la Autoridad Administradora continuaba evitando cumplir las responsabilidades que había contraído voluntariamente con arreglo a la Carta y al Acuerdo de Administración Fiduciaria. En el período de sesiones corriente, los miembros del Consejo habían expresado la opinión unánime de que la Micronesia había entrado en una etapa decisiva de su desarrollo.

481. El representante de la Unión Soviética sostuvo que, en esas condiciones, las actividades de la Autoridad Administradora debían encaminarse a fortalecer y desarrollar la autoridad de los órganos existentes entre la población autóctona, a ampliar el mandato y a fortalecer la influencia del Congreso de Micronesia uniendo

a los grupos isleños en un todo mediante la adopción de las medidas legislativas y administrativas previstas en el Acuerdo de Administración Fiduciaria. La situación actual, sin embargo, distaba mucho de satisfacer esos requisitos y la lógica de las actividades de la Autoridad Administradora en el período que se examinaba sólo podía comprenderse en un contexto colonial. Durante ese período se habían adoptado varias nuevas medidas que, fundamentalmente, cualquiera que fuese la forma en que las presentaba la Autoridad Administradora, estaban encaminadas a mantener el dominio de los Estados Unidos sobre el Territorio y a convertirlo aún más en una base militar y estratégica. La amenaza al futuro, la unidad y la integridad territorial de Micronesia se había hecho mayor como resultado de esas actividades.

482. El representante de la Unión Soviética dijo que, pasando por alto la voluntad de la mayoría de la población de mantener la unidad del Territorio - demostrada durante el referendun de 1975 - la Autoridad Administradora, después de las manipulaciones ilegales con respecto a las Islas Marianas Septentrionales, había intensificado sus esfuerzos por fragmentar el Territorio. En Palau y las Islas Marshall, donde se habían realizado "referendums", se estaban fomentando activamente las tendencias separatistas y se habían establecido comisiones con el objeto de que celebraran por separado conversaciones acerca de la situación con la Autoridad Administradora. Al mismo tiempo, los que habían sido partidarios de reforzar la unidad del Territorio en Fideicomiso y de la auténtica libre determinación, se habían enfrentado con una campaña hostil.

483. El representante de la Unión Soviética aseveró que, como podía verse en los documentos presentados al Consejo de Administración Fiduciaria, durante un período considerable, la CIA había venido desplegando actividades subversivas en el Territorio contra el Congreso de Micronesia, así como contra las fuerzas partidarias de la independencia y del mantenimiento de la integridad territorial de Micronesia. Según los micronesios que habían hablado ante el Consejo, se había llevado a cabo una operación "trágica" y escandalosa con el objeto de ejercer influencia disimulada sobre elementos críticos del movimiento independentista de Micronesia y, en los casos necesarios, sobre otros elementos de la zona a fin de promover y apoyar los objetivos estratégicos de los Estados Unidos.

484. La Unión Soviética subrayó una vez más la inadmisibilidad de tales actos, por los que la responsabilidad incumbía completamente a la Autoridad Administradora. La Unión Soviética tomaba nota de la explicación ofrecida por el representante de la Autoridad Administradora acerca de la actitud de la nueva Administración de los Estados Unidos respecto de las actividades ilegales de organismos del Gobierno de los Estados Unidos en el Territorio en Fideicomiso. También tomaba nota de las seguridades dadas por la Autoridad Administradora en el sentido de que, habiéndose revelado la ilegalidad de esas actividades, no se repetirían en el futuro. Al mismo tiempo, era notable que tales declaraciones no hubiesen ido acompañadas de información acerca de medidas concretas para poner fin a ese tipo de actividad ilegal. En esas circunstancias, la Unión Soviética no veía qué garantías reales había contra una repetición de tales actividades en el futuro. Cabía recordar que no sólo se trataba de una actividad política malsana sino, también, de una violación directa y notoria de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de los micronesios que supeditaba esos derechos a los mezquinos intereses de la Autoridad Administradora.

485. El representante de la Unión Soviética afirmó que, como habían informado al Consejo de Administración Fiduciaria los representantes del Congreso de Micronesia, la Autoridad Administradora había evitado declarar su posición oficial en cuanto

a las cuestiones claves relativas al futuro de Micronesia, la unidad del Territorio y el proyecto de constitución y estaba demorando las conversaciones con la Comisión sobre el estatuto político futuro y la transición establecida por el Congreso de Micronesia. En lugar de ello, los Estados Unidos estaban prolongando las conversaciones con representantes de cada uno de los distritos, lo que únicamente intensificaba la división entre los micronesios. Aunque la Autoridad Administradora ofrecía esas conversaciones como su nuevo método para la solución del problema, el enfoque nuevo y abierto significaba, en realidad, la intensificación de los esfuerzos por dividir y desmembrar a Micronesia. No se debía a la casualidad que esas conversaciones, a pesar de las muchas advertencias hechas en el Consejo de Administración Fiduciaria y en la Asamblea General, se hubiesen llevado a cabo entre partes desiguales sin la participación de las Naciones Unidas.

486. La delegación de la Unión Soviética estimaba que debía hacer constar una vez más que el camino correcto y justo para Micronesia estaba descrito en la Carta, en el Acuerdo de Administración Fiduciaria y en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En cumplimiento de sus obligaciones, la Autoridad Administradora debía adoptar medidas urgentes para resolver los problemas que enfrentaba el Territorio. Debía promover el adelanto del Territorio en todas las esferas, incluido el progreso hacia el gobierno propio y la independencia. El Consejo de Administración Fiduciaria debía condenar firmemente todo intento de fragmentar el Territorio e imponer a una determinada parte del mismo una diferente condición de dependencia de los Estados Unidos.

487. La delegación soviética afirmó que era inaceptable para la Unión Soviética que la Autoridad Administradora adoptara medida alguna para fragmentar el Territorio en fideicomiso, ni tampoco podía aceptar ninguna actividad unilateral de los Estados Unidos. Con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, solamente el Consejo de Seguridad podía resolver la cuestión del futuro político del Territorio en fideicomiso, incluido la cuestión de cambiar la situación de una determinada parte integral de dicho Territorio en fideicomiso.

488. La delegación de la Unión Soviética respondía con simpatía a la lucha del Congreso de Micronesia para consolidar la unidad y el desarrollo del Territorio en el camino a la libre determinación. Apoyaba al pueblo del Territorio que pedía la pronta realización de las tareas que entraban en juego en el sistema de administración fiduciaria y en la solución de otros problemas vitales que afectaban a su país. La Unión Soviética estaba convencida de la necesidad de que el pueblo de Micronesia, como los pueblos de otros territorios coloniales, pronto ejerciera su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia, y estaba dispuesta a promover ese ejercicio activamente. Ese era un principio de su política exterior, que había sido seguido por la Unión Soviética en el curso de sus 60 años de existencia y seguía siendo su norma para el futuro. Esa política había sido confirmada recientemente en el nuevo proyecto de Constitución de la Unión Soviética en el cual se afirmaba lo siguiente:

"El Estado soviético aplica consecuentemente la política leninista de paz y se pronuncia por el robustecimiento de la seguridad de los pueblos y por la amplia cooperación internacional. La política exterior de la URSS se orienta a asegurar premisas internacionales favorables para edificar el comunismo en la URSS, a fortalecer las posiciones del socialismo mundial, a respaldar la lucha de los pueblos por la liberación nacional y el progreso social, a impedir las guerras de agresión y a realizar consecuentemente el principio de la coexistencia pacífica de Estados con diferente régimen social."

G. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

489. En su 1469a. sesión, celebrada el 23 de junio de 1977, el Consejo de Administración Fiduciaria aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones.

GENERALIDADES

Movimientos de población

490. El Consejo de Administración Fiduciaria se complace en tomar nota de los progresos logrados en 1976/77 acerca de los problemas de larga data relativos a los grupos de población desplazados del Distrito de las Islas Marshall.

491. El Consejo toma nota de que los fondos necesarios para el estudio radiológico aéreo de Bikini fueron aprobados por el Congreso de los Estados Unidos y asignados en la consignación suplementaria para 1977/1978, aprobada por el Presidente el 4 de mayo de 1977. También toma nota de que la ERDA se ha comprometido a suministrar fondos para la investigación y análisis necesarios. El Consejo toma nota además de la declaración de la Autoridad Administradora de que se halla en marcha la planificación del estudio, que se espera comenzará en septiembre de 1977.

492. El Consejo toma nota de que, a comienzos de 1977, el Departamento del Interior de los Estados Unidos presentó al Congreso de los Estados Unidos una solicitud de fondos para la parte de rehabilitación y reasentamiento del proyecto de Eniwetok. Toma nota con satisfacción de que se ha aprobado un incremento inicial de 4 millones de dólares en el presupuesto suplementario para 1977/78 y que el saldo, de unos 8,4 millones de dólares se ha incluido en el presupuesto para 1978/79. El Consejo toma nota de la declaración del Representante Especial de la Autoridad Administradora, hecha en el actual período de sesiones del Consejo, de que se esperaba que muy en breve el Congreso de los Estados Unidos aprobaría el presupuesto para 1978/79 y adoptaría medidas definitivas acerca del mismo. También toma nota de que el Organismo de Defensa Nuclear ha comenzado la primera fase de las operaciones de limpieza en Eniwetok y de que el Departamento del Interior y el Gobierno del Territorio en Fideicomiso comenzarán en breve la fase inicial de la labor de rehabilitación.

493. El Consejo toma nota con satisfacción de los progresos logrados respecto de la cuestión de las indemnizaciones para Rongelap y Utirik. Toma nota del informe presentado por la Autoridad Administradora en el presente período de sesiones, según el cual el Departamento del Interior ha presentado al Congreso de los Estados Unidos, como parte de su proyecto de presupuesto para 1977/78, un proyecto de ley de indemnización a título graciable. El Consejo toma nota además de que las comisiones de presupuesto de la Cámara de Representantes y del Senado de los Estados Unidos han recomendado la aprobación de la indemnización y autorización de pago a título graciable. También toma nota de que la Cámara de Representantes de los Estados Unidos ha aprobado legislación de autorización, que debe presentarse en junio al Senado que, según se anticipa, la aprobará. El Consejo toma nota de que, al aprobarse definitivamente el presupuesto para 1978/79, la ley de indemnización podrá ser aplicada por el Departamento del Interior.

Reclamaciones por daños de guerra y de posguerra

494. El Consejo de Administración Fiduciaria reitera sus recomendaciones anteriores de que se adopten rápidamente las medidas necesarias para el arreglo definitivo de las reclamaciones por daños de guerra. Toma nota de que se han otorgado todas las autorizaciones para el pago de los fondos asignados por la ley de 1971 y se han hecho los pagos finales. El Consejo se complace en tomar nota de que el Congreso de los Estados Unidos está examinando un proyecto de ley que autorizaría el pago del 50% de las compensaciones en virtud del Título I, así como el pago total de las correspondientes al Título II. Toma nota con satisfacción de que la Cámara de Representantes de los Estados Unidos ha aprobado ya el proyecto de ley y expresa la esperanza de que el Senado también lo apruebe.

495. El Consejo también toma nota de que los asesores especiales y los peticionarios expresaron la esperanza, en declaraciones escritas y orales, de que el Gobierno del Japón siguiese el ejemplo de los Estados Unidos y considerase la asignación de fondos adicionales a su anterior pago graciable respecto de las compensaciones del Título I. El Consejo tiene la esperanza de que podrá hallarse una solución satisfactoria a esta cuestión.

PROGRESO POLITICO

Gobierno territorial

Asamblea Legislativa

496. El Consejo de Administración Fiduciaria toma nota del activo papel que continúa desempeñando la Comisión sobre el Estatuto Político Futuro y el Período de Transición del Congreso de Micronesia y la delegación de Micronesia a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

497. El Consejo observa con preocupación que la Autoridad Administradora aún no ha aplicado su recomendación anterior de que se aprueben las normas necesarias para distinguir entre los intereses especiales del Territorio y las obligaciones internacionales de la Autoridad Administradora, con el objetivo final de restringir, hasta donde sea posible, las oportunidades para el ejercicio del poder de veto por el Alto Comisionado. El Consejo toma nota de la preocupación expresada por el Asesor Especial ante el veto, por la Autoridad Administradora, del proyecto de ley No. 7-69 del Senado de Micronesia, promulgado por el Congreso de Micronesia en febrero de 1977. (El proyecto de ley disponía que ciertos miembros de la Oficina del Alto Comisionado, cuyos nombramientos estaban sujetos a "la consulta y el consentimiento" del Congreso de Micronesia, tuvieran que ser reconfirmados cada vez que asumiese sus funciones un nuevo Alto Comisionado.)

498. Sin embargo, el Consejo continúa teniendo presente que algunas de las dificultades asociadas con el empleo del poder de veto, incluso el ejemplo antes mencionado, son el resultado de la separación de poderes entre las ramas legislativa y ejecutiva y que dichas dificultades son exacerbadas más aún porque este poder es ejercido por un Jefe del Ejecutivo designado y no elegido. En consecuencia, el Consejo recomienda que al Autoridad Administradora preste seria consideración a la preparación de los micronesios para que desempeñen las más altas funciones ejecutivas.

Rama ejecutiva

499. El Consejo de Administración Fiduciaria toma nota con satisfacción del constante aumento del número de ciudadanos micronesios que ocupan altos cargos ejecutivos; acoge con beneplácito la disminución, tanto en términos absolutos como relativos, del número de extranjeros y de funcionarios públicos de los Estados Unidos que ocupan puestos gubernamentales en el Territorio en Fideicomiso. El Consejo elogia la información dada por el Alto Comisionado de que, de los 35 cargos en el Gobierno del Territorio en Fideicomiso sujetos a la consulta y el consentimiento del Congreso de Micronesia (jefes de departamento, sus adjuntos, administradores de distrito, sus adjuntos y funcionarios especiales que desempeñan ciertas funciones), sólo seis cargos son desempeñados por ciudadanos de los Estados Unidos; 21, o sea el 62%, son ocupados por micronesios y 8, o sea el 22%, están vacantes en la actualidad. El Consejo reitera sus llamamientos anteriores de que continúe esta tendencia hacia la "micronesiación" a nivel ejecutivo.

500. El Consejo continúa considerando importante la promoción de un micronesio al segundo cargo en orden de importancia en la rama ejecutiva, a la vez que toma nota de las opiniones expresadas por la Misión Visitadora de 1976 acerca de las dificultades que plantearía la selección de una persona en el contexto de las susceptibilidades entre distritos. El Consejo toma nota con satisfacción de que un micronesio actuó como Alto Comisionado interino durante el mes de junio.

Administración de distrito

501. El Consejo de Administración toma nota de que, en el nuevo distrito de Kosrae, el 9 de enero de 1977 prestó juramento el Administrador del Distrito y de que se ha establecido una asamblea legislativa de distrito, la que inició su primer período de sesiones el 5 de abril de 1977.

502. El Consejo toma nota con satisfacción de que el Alto Comisionado ha aprobado leyes que autorizan a las asambleas legislativas de distrito a redactar proyectos de cartas para sus gobiernos. Algunas asambleas legislativas de distrito han iniciado ya el proceso de redacción. El Congreso de Micronesia examinará las cartas terminadas en su próximo período extraordinario de sesiones, en agosto de 1977. Serán luego examinadas y (en caso de ser aprobadas) promulgadas por el Alto Comisionado. El Consejo toma nota con satisfacción de que la Autoridad Administradora espera que será posible celebrar elecciones populares para administradores de distrito en 1978, poco después de que hayan sido aprobadas las distintas cartas de distrito.

Descentralización

503. El Consejo de Administración Fiduciaria toma nota con satisfacción de que la Autoridad Administradora ha emprendido un programa sistemático de descentralización destinado a aumentar la autonomía local y simplificar el sistema burocrático gubernamental. Además de las medidas ya mencionadas, que dan mayor autonomía a los distritos, el Consejo elogia el programa de capacitación para los cuadros medios, desarrollado por la American Management Association, en el que participaron 112 supervisores administrativos y que finalizó en abril de 1977.

Rama judicial

504. El Consejo continúa instando a que se den más oportunidades a micronesios calificados en la rama judicial. Aunque reconoce que en la actualidad los micronesios ocupan una serie de puestos importantes en esta rama del Gobierno, el Consejo estima que, en igualdad de condiciones, debe darse preferencia a los ciudadanos micronesios, cuando haya cargos superiores vacantes.

505. El Consejo reitera la necesidad de que se consulte al Congreso de Micronesia en relación con el nombramiento o separación de magistrados de la Corte Superior.

PROGRESO ECONOMICO

Economía general

506. El Consejo de Administración continúa preocupado ante los desequilibrios existentes en la economía micronesia y su considerable dependencia del apoyo exterior. Toma nota con satisfacción de que la Autoridad Administradora aún tiene presente la necesidad de fomentar el desarrollo de los sectores productivos y de la infraestructura básica, incluso el transporte y las comunicaciones; en cambio, deben mantenerse dentro de límites razonables los programas que involucren gastos no productivos.

507. El Consejo recibe con satisfacción la adopción del plan quinquenal indicativo de desarrollo por el Congreso de Micronesia y su aprobación por la Autoridad Administradora. El Consejo tiene la esperanza de que la política económica seguida en el Territorio en Fideicomiso armonice con los objetivos del plan y de que se disponga de los medios necesarios - especialmente financieros - para su ejecución.

508. El Consejo considera que sería conveniente fomentar el aumento de las exportaciones del Territorio en Fideicomiso. Recomienda que la Autoridad Administradora examine cuidadosamente la posibilidad de hacer extensivas al Territorio en su conjunto ventajas aduaneras comparables a las previstas para las Islas Marianas Septentrionales en virtud del Pacto para establecer un commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales en unión política con los Estados Unidos de América.

Hacienda pública

509. El Consejo de Administración Fiduciaria reitera su deseo de que se confíen mayores responsabilidades al Congreso de Micronesia en relación con el proceso presupuestario. Observa con satisfacción que el Comité Mixto de Planificación del Programa y Presupuesto del Congreso de Micronesia ha sido reconocido como órgano principal de examen de la solicitud de subvención anual de los Estados Unidos; además, los comités sobre asuntos presupuestarios del Congreso de los Estados Unidos dan una audiencia a los representantes del Congreso de Micronesia, oportunidad en la que pueden expresar sus opiniones sobre el presupuesto del Territorio en Fideicomiso.

510. El Consejo también toma nota de que en la Sede del Territorio en Fideicomiso está en proceso de aplicación un sistema automatizado de contabilidad de fondos que se utilizará para lograr el objetivo de asignar mayores responsabilidades financieras a los distritos.

Asistencia de instituciones internacionales

511. El Consejo de Administración Fiduciaria expresa nuevamente la esperanza de que el Territorio en Fideicomiso continúe desarrollando sus contactos con órganos internacionales y regionales de asistencia para el desarrollo, así como su participación en ellos. Toma nota con satisfacción de que se está preparando una solicitud de asistencia del PMA.

512. También toma nota con satisfacción de que se ha preparado un programa por país del PNUD y de que se han aprobado y transmitido al PNUD tres solicitudes de proyectos (un proyecto de desarrollo de la ganadería y molienda de granos, un estudio de las capacidades requeridas para llevar a cabo el programa de desarrollo y un proyecto relativo al suministro de los servicios de expertos de las Naciones Unidas para que asistan en los esfuerzos para el desarrollo).

Crédito

513. El Consejo de Administración Fiduciaria considera que la falta de capital constituye un importante obstáculo para el adelanto económico del Territorio en Fideicomiso y, en consecuencia, estima conveniente la creación de medios de crédito locales. El Consejo tiene la esperanza de que el Banco de Desarrollo de Micronesia, al que se han transferido algunos préstamos hechos al Territorio en Fideicomiso, pueda suministrar el capital necesario.

Tierras

514. El Consejo de Administración Fiduciaria toma nota de que se está desarrollando la labor de identificación y relevamiento catastral de tierras, que se debe completar para fines de 1977. Tiene la esperanza de que estos trabajos se completen dentro de los plazos previstos de manera que, de conformidad con la opinión de su Misión Visitadora de 1976, pueda disponerse en breve de registros completos y actualizados sobre la propiedad de las tierras.

515. El Consejo tiene la esperanza de que las conversaciones comenzadas entre los miembros del Congreso de Micronesia y la Administración del Territorio en Fideicomiso, referentes a acuerdos de utilización indefinida de la tierra, produzcan soluciones satisfactorias lo antes posible.

Agricultura y ganadería

516. El Consejo de Administración Fiduciaria reitera su recomendación de que la Autoridad Administradora amplíe la producción de alimentos para lograr que el Territorio sea más autosuficiente. Sin embargo, esta prioridad no debe perjudicar los esfuerzos actuales para diversificar los cultivos, desarrollar la agricultura en escala comercial y establecer una industria basada en la agricultura. A este respecto, es importante aumentar la producción de copra para contar con suministros suficientes para las plantas elaboradoras previstas, cuando éstas estén en pleno funcionamiento. En especial, el Consejo toma nota con interés de que en 1976 la Micronesian Industrial Corporation, de Palau, exportó aceite por valor de 3,4 millones de dólares y torta de copra por valor de 445.000 dólares.

517. El Consejo también recomienda que se estudie cuidadosamente la posibilidad de explotar los recursos forestales y los medios para mejorar la producción ganadera.

Recursos marinos

518. El Consejo de Administración Fiduciaria reafirma que los recursos marinos tienen importancia capital para la economía de Micronesia e insta a la Autoridad Administradora a que haga todo lo posible para proteger y desarrollar estos recursos y que, al mismo tiempo, siga mejorando el equipo y la capacitación. Toma nota con satisfacción de que la Autoridad Administradora ha reafirmado que no disputa el hecho de que la totalidad de los beneficios derivados de los recursos marinos frente a las costas de Micronesia pertenecen a la población del Territorio en Fideicomiso y no a los Estados Unidos. El Consejo también toma nota de que los Estados Unidos han indicado que están dispuestos a trabajar con los micronesios para que la jurisdicción micronesia sobre los recursos marinos pueda extenderse a las 200 millas y para establecer instituciones que permitan a los micronesios administrar dichos recursos.

Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

519. El Consejo de Administración Fiduciaria toma nota con satisfacción de que representantes del Congreso de Micronesia participan nuevamente como observadores en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, con el patrocinio de la Autoridad Administradora, y que se prevé que esa participación ha de continuar. El Consejo toma nota de las enérgicas opiniones expresadas por representantes del Congreso de Micronesia acerca de la participación de Micronesia, y de la declaración hecha en el 44.º período de sesiones por uno de los asesores especiales, que expresó preocupación ante el veto por la Autoridad Administradora de un proyecto de ley, aprobado por el Senado de Micronesia, que disponía acerca de la jurisdicción sobre el espacio marino en Micronesia. El Consejo señala que los intereses de Micronesia pueden no ser necesariamente coincidentes con los de la Autoridad Administradora.

520. El Consejo celebra el ofrecimiento hecho por la delegación de Micronesia en las conversaciones de mesa redonda celebradas en Honolulu, en mayo de 1977, de solucionar sus diferencias con la Autoridad Administradora mediante negociaciones. El Consejo también recibe con satisfacción la declaración de la Autoridad Administradora de que continuará ejerciendo vigilancia para proteger las aguas de Micronesia de la explotación ilegal extranjera.

Turismo

521. El Consejo de Administración Fiduciaria recomienda que, siempre que sea posible, tanto en la construcción como funcionamiento de los servicios turísticos se dé preferencia a los productos locales respecto de los importados. Los productos locales deben utilizarse con mayor frecuencia en los restaurantes de los hoteles turísticos. A este respecto, el Consejo recibe con satisfacción el informe del Representante Especial, de que la industria del turismo, en su mayor parte, está en manos de empresarios locales y no de inversionistas del exterior y de que los micronesios son propietarios de 26 de los 29 hoteles, 23 de los cuales tienen administradores micronesios.

522. El Consejo también toma nota con satisfacción del informe de uno de los representantes especiales, en el sentido de que el turismo se está desarrollando como una de las principales fuentes de ingresos de todo el Territorio y que durante 1976 produjo ganancias de exportación invisibles de casi 2 millones de dólares y dio empleo a más de 500 micronesios. El Consejo también toma nota de que, durante el primer trimestre de 1977, la industria del turismo acusó un incremento del 27% en relación con el mismo período en 1976.

523. El Consejo toma nota con satisfacción de que el crecimiento en este sector es constante y que, en la actualidad, no excede la capacidad de los distritos para acoger turistas. Recomienda que se continúen ampliando los cursos prácticos y la capacitación en materia de turismo.

Transporte y comunicaciones

524. El Consejo de Administración Fiduciaria toma nota con aprobación de que, desde la promulgación por la Autoridad Administradora de la Executive Order No. 113, las operaciones logísticas de transporte marítimo, directas o indirectas, a puertos micronesios desde los Estados Unidos, Asia y Australasia, han mejorado notablemente como resultado del sistema de transporte marítimo semicontrolado y competitivo establecido en virtud de esa orden. Como resultado de ello, pese al alza de los costos, los micronesios obtienen productos básicos de importación a precios más razonables que hasta entonces. El Consejo también toma nota de que dos nuevos buques de desembarco para fines múltiples, adquiridos en 1976, están ahora en pleno servicio en los distritos y de que siete nuevos buques de tráfico interinsular cuya construcción se ha concertado con una firma japonesa, estarán terminados en diciembre de 1978.

525. El Consejo toma nota con aprobación de que en abril de 1977 quedó abierto al tráfico el puente Koror-Babelthuap, que enlaza esas dos zonas facilitando así las comunicaciones y el desarrollo.

526. El Consejo toma nota de que se están celebrando negociaciones en Washington D.C. y Tokio para el establecimiento de la línea aérea entre Saipán y Tokio. Participaron en las negociaciones representantes del Congreso de Micronesia y las Islas Marianas Septentrionales. El Consejo atribuye importancia a la solución satisfactoria de este problema y celebra la declaración de la Autoridad Administradora de que esta cuestión debe tratarse antes de otras cuestiones bilaterales que se están considerando.

527. El Consejo también toma nota de la manifestación de los asesores especiales de que, pese a los esfuerzos y el apoyo de la Autoridad Administradora, el Gobierno del Japón no ha dado hasta ahora su aprobación. Uno de los asesores especiales pide al Consejo de Administración Fiduciaria que apoyara firmemente este proyecto en su informe al Consejo de Seguridad y solicitó del Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria que interpusiera sus buenos oficios para transmitir a los representantes competentes del Gobierno del Japón la crucial importancia que tiene para la población de Micronesia la aerolínea proyectada.

528. El Consejo también toma nota con aprobación de otros acontecimientos comunicados por el Alto Comisionado dentro del contexto general de la evolución en materia de transporte aéreo.

Proyecto de construcción de un superpuerto en Palau

529. El Consejo de Administración, recordando sus recomendaciones de que se examinaran las posibles repercusiones que tendría sobre la unidad de Micronesia la construcción de un superpuerto, toma nota de la declaración de uno de los peticionarios de Palau, de que la cuestión de un superpuerto no se relaciona con su búsqueda de separación.

530. El Consejo continúa creyendo que también debe prestarse atención a las repercusiones de tal puerto sobre el medio ambiente. Ha tomado nota de algunas críticas hechas por los representantes y peticionarios de Palau que se oponen al proyecto, así como de las protestas de ambientalistas internacionales. El Consejo desea apoyar nuevamente las propuestas hechas por la Misión Administradora de 1976, de que a la terminación del estudio de viabilidad de los contratistas, un cuerpo de expertos que no tenga intereses creados en la cuestión realice otro estudio del proyecto, antes de que la propuesta se presente a la población de Palau. El Consejo también toma nota de que la Autoridad Administradora considera que, de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos, también sería necesaria una declaración federal acerca de las repercusiones ambientales del proyecto, para evaluar los problemas ambientales antes de la aprobación de la propuesta.

531. El Consejo toma nota con satisfacción del compromiso de la Autoridad Administradora de considerar el posible efecto del propuesto superpuerto sobre el bienestar general de la población, la seguridad de la zona y el medio físico y social, así como del compromiso de la Autoridad Administradora de no aprobar la construcción del superpuerto si la población de Palau se opone a ella.

532. El Consejo recomienda que la Autoridad Administradora considere cuidadosamente las opiniones del Congreso de Micronesia sobre este asunto.

Cooperativas

533. El Consejo de Administración Fiduciaria reitera la esperanza de que la Administración continúe dedicando parte de sus esfuerzos en materia de educación e información a persuadir a los agricultores del Territorio en Fideicomiso de los beneficios de las cooperativas agrícolas, en particular del uso compartido de la maquinaria.

PROGRESO SOCIAL

Servicios médicos y sanitarios

534. El Consejo de Administración Fiduciaria toma nota con satisfacción del progreso realizado en el fortalecimiento de la infraestructura sanitaria y hospitalaria del Territorio en fideicomiso (la compleción de un hospital de 116 camas en Ponape; la construcción de un hospital en Yap, que quedará terminada en enero de 1978; el próximo establecimiento de un centro de capacitación en medicina en el nuevo hospital de Kolonia; y la construcción de 32 nuevos dispensarios entre el segundo semestre de 1977 y comienzos de 1978). El Consejo también toma nota con satisfacción de que se ha realizado un progreso considerable en la modernización del hospital de Ebeye y de que se ha reforzado el personal médico. El Consejo recomienda que prosigan estos esfuerzos, fundamentalmente con vistas a mejorar las instalaciones sanitarias en la periferia del Territorio en fideicomiso.

535. El Consejo toma nota con interés de los resultados obtenidos en relación con el programa de capacitación de auxiliares sanitarios micronesios.

Fuerza de trabajo

536. El Consejo de Administración Fiduciaria continúa preocupado ante el desequilibrio entre el número de los asalariados empleados en el sector público y los empleados en el sector privado. Toma nota de que la Autoridad Administradora ha declarado que se propone continuar reduciendo el número de funcionarios empleados por el Gobierno del Territorio en fideicomiso. El Consejo espera que tengan lugar nuevos progresos hacia una mejor situación en materia de empleo como resultado del estudio de proyección de las necesidades de mano de obra a lo largo de dos años, que se está preparando actualmente, y de las actividades de capacitación y formación avanzada llevadas a cabo en virtud de la CETA (Ley General sobre el Empleo y la Capacitación) para la que se ha facilitado la suma de 3,9 millones de dólares.

Vivienda

537. El Consejo de Administración Fiduciaria acoge con agrado la asistencia prestada en 1976 por el PNUD y la CESPAP a la Comisión de Vivienda del Territorio, que se centra en métodos para suministrar viviendas a las familias de ingresos bajos. Expresa la esperanza de que los esfuerzos para construir o renovar las viviendas continúen activamente, y que se faciliten los recursos necesarios, especialmente los financieros, para la ejecución del programa a largo plazo de edificación de bajo costo.

Seguridad pública

538. El Consejo de Administración Fiduciaria acoge complacido, una vez más, los esfuerzos realizados para luchar contra la delincuencia en general y, en particular, la de los jóvenes. Recomienda que prosigan las actividades preventivas.

PROGRESO EN LA ENSEÑANZA

539. El Consejo de Administración Fiduciaria reafirma su satisfacción ante la excelente labor de la Autoridad Administradora en la esfera general de la educación, en particular en cuanto a la instrucción universal a nivel primario y a la alta tasa de alumnos que asisten a escuelas secundarias, así como el número satisfactorio de alumnos que realizan estudios para graduados en el Territorio en fideicomiso. Acoge con beneplácito el hecho de que los estudiantes en el Territorio en fideicomiso puedan obtener subsidios y préstamos del Gobierno de los Estados Unidos para la educación superior.

540. El Consejo toma nota con interés de las ideas expresadas por la Autoridad Administradora a los efectos de que el sistema de la enseñanza en el Territorio en fideicomiso no necesita de cambios sustantivos, sino que debe dar más preponderancia a las disciplinas que mejor sirvan para preparar a los estudiantes para la vida en la sociedad micronesia, con especial referencia al idioma, la cultura y la actividad profesional. El Consejo comparte este punto de vista, particularmente con respecto a la necesidad de dar preponderancia a la capacitación profesional; espera con interés recibir en su próximo período de sesiones información sobre las medidas previstas para adaptar mejor la educación a las realidades culturales y a las necesidades económicas del Territorio en fideicomiso.

541. El Consejo también toma nota con satisfacción del progreso realizado por la Autoridad Administradora en el aumento del número de maestros micronesios que actualmente prestan servicios en el Territorio.

EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y PROGRESOS HACIA LA LIBRE DETERMINACION Y LA INDEPENDENCIA

542. El Consejo de Administración Fiduciaria reafirma el derecho inalienable del pueblo de Micronesia a la libre determinación, inclusive el derecho a la independencia de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el Acuerdo de Administración Fiduciaria.

543. El Consejo toma nota con satisfacción de que la Autoridad Administradora ha afirmado su intención de ayudar a los pueblos de Micronesia a avanzar rápidamente hacia un nuevo estatuto basado en la libre determinación, sin excluir la independencia, si ese es su deseo expreso.

544. A la vez que reconoce que, en definitiva, corresponde a los propios micronesios decidir sus relaciones recíprocas, el Consejo recuerda su anterior convicción de que de ser posible, debe mantenerse la unidad política de las Islas Carolinas y las Islas Marshall. También toma nota del deseo expresado por los distritos de las Islas Palaos y Marshall de efectuar negociaciones por separado con los Estados Unidos para un estatuto político. Toma nota con satisfacción de la opinión de la Autoridad Administradora de que los intereses de los pueblos de Micronesia serían mejor servidos mediante el mantenimiento de alguna forma de unidad, y expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora continúe realizando esfuerzos en procura de relaciones prácticas y mutuamente beneficiosas entre los distritos.

545. El Consejo toma nota con satisfacción de la convocatoria por la Autoridad Administradora de una reunión oficiosa en Honolulu, en mayo de 1977, a la que asistieron representantes del Congreso de Micronesia, la Rama Ejecutiva del Gobierno del Territorio en fideicomiso y representantes de los distritos de las Islas Carolinas y Marshall, en la que se debatieron asuntos de interés común, inclusive el modo de realizar futuras negociaciones acerca del estatuto. El Consejo acoge con beneplácito el hecho de que las partes convinieran en celebrar otra reunión no más tarde de julio de 1977 para continuar estas deliberaciones.

546. Al igual que la Misión Visitadora de 1976, el Consejo no desea formular recomendaciones precisas sobre el estatuto futuro más adecuado para las Islas Carolinas y las Islas Marshall, ni pronunciarse sobre la cuestión de la libre asociación. Se limita a tomar nota de que si el estatuto de libre asociación que actualmente se encuentra en estudio fuera confirmado por la población, no sería incompatible con los objetivos del Acuerdo de Administración Fiduciaria. En este contexto, el Consejo toma nota de que la libre asociación pudiera tener la ventaja de proporcionar un período de transición que daría tiempo a la población para evaluar las relaciones; también daría tiempo para proseguir el desarrollo económico y, a la vez, para mantener abierta la posibilidad de modificar su estatuto político en una fecha futura.

547. El Consejo considera que, entre tanto, los pueblos de Micronesia deben tener la plena oportunidad de informarse acerca del estatuto político futuro y de las posibilidades constitucionales que les brindan, inclusive la independencia.

548. El Consejo acoge con agrado la invitación hecha por la Autoridad Administradora de observar el referéndum constitucional en las Islas Marshall y Carolinas, programado para el 12 de julio de 1978. Sin embargo, el Consejo señala que las negociaciones sobre el estatuto político futuro de las Islas Marshall y Carolinas podría afectar a las cuestiones que ha de decidir el referéndum y también el calendario preciso. El Consejo continúa abrigando la esperanza de que el Congreso de Micronesia hará cuanto pueda por asegurar que cuando el proyecto de constitución sea sometido a referéndum popular, lo sea en una forma que tenga probabilidades de ser aceptable para todos los distritos de las Islas Carolinas y las Islas Marshall, y que esté calculado para conservar un grado de unidad entre ellas.

549. El Consejo toma nota con satisfacción de que los delegados de las Islas Marianas Septentrionales firmaron una constitución completada el 5 de diciembre de 1976 y que, a raíz de una campaña de educación política, el 58,2% de los votantes inscritos aprobaron la constitución por un margen del 93,2% el 6 de marzo de 1977.

550. El Consejo toma nota de que la declaración efectuada por el Asesor Especial de que la constitución establece una estructura gubernamental que servirá a la población de las Islas Marianas Septentrionales efectiva, eficaz y económicamente, y de que la constitución reitera las garantías tradicionales de las libertades civiles, reconoce la importancia vital de los escasos recursos naturales de las Islas Marianas Septentrionales, respeta los derechos de la población de cada isla y protege los grupos étnicos en las islas.

551. El Consejo toma nota de la declaración efectuada por el representante de los Estados Unidos, de que la constitución se encuentra actualmente en revisión en Washington, D.C., de conformidad con la sección 202 del Pacto para establecer un

Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales en unión política con los Estados Unidos de América y que, a menos que sea rechazado como resultado de esa revisión, se juzgará totalmente aprobado no más tarde del 23 de octubre de 1977.

552. El Consejo toma nota de que ciertas secciones de la constitución se mantendrán en suspenso hasta la terminación del Acuerdo de Administración Fiduciaria, y acoge complacido la declaración del representante de la Autoridad Administradora de su intención de poner fin simultáneamente al Acuerdo de Administración Fiduciaria para todas las partes del Territorio en fideicomiso.

553. El Consejo insta a que sean mantenidos los vínculos sociales, económicos y culturales entre las Islas Marianas Septentrionales y los demás distritos y, en este contexto, elogia las declaraciones hechas por la Autoridad Administradora y por el Comisionado Residente de las Islas Marianas Septentrionales en apoyo de esa colaboración futura.

554. El Consejo celebra la reafirmación, por la Autoridad Administradora, de su deseo de encontrar, en consulta con los micronesios, una base mutuamente satisfactoria para la terminación del Acuerdo de Administración Fiduciaria para 1981.
